

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 20 DE MAYO DE 2026

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, diez minutos, del día **20 de mayo de 2026**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y la Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por los Tenientes de Alcalde, **don Juan Mencey Navarro Romero**, **don Luis Miguel Becerra André y doña Tania del Pino Alonso Pérez**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requieran su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deciden intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, doña **Consuelo Díaz León** y don **David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

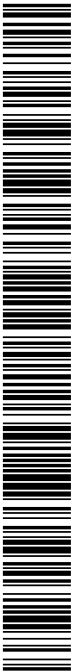
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	No	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
SALVADOR ALVAREZ LEON	No	

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí	



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº</u> <u>Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 13 de mayo de 2026, sesión ordinaria.
Punto 2º	Expte.: 6914/2026. Abono nocturna y domingo, del trabajador laboral D. ***** (Marzo).
Punto 3º	Expte.: 6914/2026. Abono, sábados y domingo, del trabajador laboral D. ***** (Marzo-Abril).
Punto 4º	Expte.: 6914/2026. Abono sábados, del trabajador laboral D. ***** (Marzo-Abril).
Punto 5º	Expte.: 6914/2026. Abono sábado, del trabajador laboral D. ***** (Marzo)
Punto 6º	Expte.: 6914/2026. Abono sábado, del trabajador laboral D. ***** (Marzo).
Punto 7º	Expte.: 6914/2026. Abono sábado, del trabajador laboral D. ***** (Marzo).
Punto 8º	Expte.: 6914/2026. Abono domingo, del trabajador laboral D. ***** (Marzo).
Punto 9º	Expte.: 6914/2026. Abono domingo, del trabajador laboral D. ***** (Marzo).
Punto 10º	Expte.: 6914/2026 Abono sábado y domingo, del trabajador laboral D. ***** (Marzo)
Punto 11º	Expte.: 7886/2026 Abono Horas Extras, del trabajador laboral D. ***** (Febrero-Marzo-Abril)
Punto 12º	Expte.: 7886/2026 Abono Horas Extras, del trabajador laboral D. ***** (Marzo-Abril).
Punto 13º	Expte.: 7886/2026 Abono Horas Extras, del trabajador laboral D. ***** (Enero-Marzo)
Punto 14º	Expte.: 7886/2026 Abono Horas Extras, del trabajador laboral D. ***** (Enero-Febrero-Marzo)
Punto 15º	Expte. 7844/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.
Punto 16º	Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la contratación de la gestión Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán (expediente nº 8303/2026)
Punto 17º	Expte: 2936/2026. Subvención nominativa al AMPA Piedra Picuda (MOGÁN 05/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa
Punto 18º	Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de mediación y asesoramiento de los contratos de Riesgos y Seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el Marco de los Servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la FEMP (expediente nº 8064/2026)
Punto 19º	Expte: 2940/2026 Subvención nominativa al AMPA Tamaranae del CEO Mogán (MOGÁN 06/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa
Punto 20º	Expte.- 8029/2026.- Propuesta para corrección de error material identificado en el proyecto para la celebración del Día de Canarias 2026
Punto 21º	Expte: 6375/2026 Subvención nominativa a Fundación Canaria Universo Unido (Fund Grube) (MOGÁN 15/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa, aprobar convenio de colaboración y suscripción del mismo



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

- Punto 22º Expte.: 365665/2021 (17SER22). Propuesta para proceder a la devolución de la garantía del Servicio de Actividades Deportivas y atención al cliente de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a la entidad LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.
- Punto 23º Expte.: 18169/2025BIS. Propuesta Inicio de contrato de suministro Productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.ª Jesús Ramírez "Ositos" Ayuntamiento de Mogán, mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- Punto 24º Expte.: 360782/2021. Propuesta para devolver garantía depositada en relación al contrato Seguro de daños materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Lote n.º 2 depositada por la entidad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.,
- Punto 25º Expte.: 360782/2021. Propuesta para devolver garantía depositada en relación al contrato seguro de accidentes del del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, depositada por la entidad XL Insurance Company SE, Sucursal en España.
- Punto 26º Asuntos de urgencia.
- Punto 26.1º Expte. 1171/2026. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del contrato de la ejecución de la obra Ampliación de potencia en centro de transformación de abono 3215 - Desaladora Mogán, a la entidad IMESAPI, S.A.
- Punto 26.2º Expte. 4406/2025. Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2025. Declarar totalmente justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 07/10/2025.
- Punto 26.3º Expte. 5866/2025. Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades municipales para la realización de eventos deportivos en el municipio de Mogán, anualidad 2025.
- Punto 26.4º Expte. 4405/2025. Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol, anualidad 2025. Declarar totalmente justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 28/10/2025.
- Punto 26.5º Expte. 12440/2025. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra ?Instalación fotovoltaica para autoconsumo con compensación de excedentes en oficinas municipales de Arguineguin, T.M. de Mogán?; actuación financiada por la Vicepresidencia Primera y Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria.(25-OBR-29)
- Punto 26.6º Expte. 3880/2026. Propuesta para aprobar el expediente, los pliegos, el gasto, anunciar la licitación del suministro de neumáticos nuevos y reciclaje de los usados para la totalidad de vehículos del parque móvil municipal.
- Punto 26.7º Expte. 2095/2024. Propuesta para aprobar la única prórroga del contrato del Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del canal de denuncias municipal, a la entidad AUDISEC SEGURIDAD DE LA IINFORMACIÓN, S.L.
- Punto 26.8º Expte. 5096/2026 Propuesta para adjudicar el Servicio de asistencia sanitaria para eventos organizados por el Ayuntamiento de Mogán. RESPECTO AL LOTE 1: Servicios sanitarios en eventos que incluyan medios marítimos, a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA y RESPECTO AL LOTE 2 : Servicios sanitarios en eventos que no incluyan medios marítimos a la entidad EMERGENCIAS COSTA CANARIA S.L.U.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 13 de mayo de 2026, sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 13 de mayo de 2026, en sesión ordinaria**, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 6914/2026. Abono nocturna y domingo, del trabajador laboral D. *** (Marzo).**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

“PROPUESTA RESOLUCIÓN.**Rso26-260.**

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-260, de fecha 12 de Mayo y Código Seguro de Verificación nº.*****, emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Jornada Laboral Nocturna y Domingo de D. *****, Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo 2026).

M.^a DEL CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTO el expediente donde se informa que se le abonen los servicios extraordinarios de sábados, festivos y nocturnos firmados por D. ***** Encargado General del Servicio de Mantenimiento, y V^a.B^o. de D. William García Jiménez, Concejal delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17/04/2026 y CSV N.º ***** donde consta la documentación relativa al abono de jornadas de sábados, festivos y nocturnos del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento, y que literalmente dice:

«D. F. Javier Rodríguez Hernández, Encargado General del Servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento, en referencia al pago de jornada laboral en horario nocturno ó en sábado y domingo del personal adscrito a este Departamento, tengo el honor de informar que:

Que habiendo consultado el convenio colectivo de este Ayuntamiento)PERSONAL LABORAL).

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, el día 13-04-2007, en su artículo " 7.3 Servicios Extraordinarios.-, apartado 3.2- Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna con 24 Euros brutos y cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 Euros brutos, con efectos a partir de Enero de 2006". Por lo que a continuación le relaciono los compañeros que ha realizado estos servicios, durante el año 2025, para que le sean abonados dichos importes, lo antes posible:

D. ***** :

NOCTURNAS:

---Jueves 05-03-26 en horario de 05,30 a 07,30 horas.-

Realizando funciones : vaciar el depósito en Veneguera

SÁBADOS Y DOMINGOS:

---Domingo 15-03-2026 en horario de 00,00 a 08,00 horas

Realizando funciones : buscando averías en la red general en el pueblo de Mogán.-

...)

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.-»

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO, que visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: "Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 € brutos y, **cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 € brutos, con efectos a partir de Enero de 2006.**"

CONSIDERANDO, que visto el artículo 12.1.10 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este ayuntamiento donde dice: "Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan en el presente Convenio serán revisadas automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que establezca normativamente al respecto."

CONSIDERANDO, que visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

CONSIDERANDO, que vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

CONSIDERANDO, que vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

CONSIDERANDO, que visto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por la que se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5 % respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Asimismo, para el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

CONSIDERANDO, que con fecha 23/04/2026 y CSV n.º. *****, se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 27/04/2026 y CSV n.º ***** es emitido, por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2.026, a los efectos de abonar el correspondiente abono de servicios extraordinarios de jornada laboral realizadas, Nocturna, y Domingo, a D. *****, Oficial 1ª Mantenimiento, por un importe de 110,33 €".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, nocturna y domingo, durante los días 5 y 15 de Marzo de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de **110,33 € brutos**, por la realización de un total de 1 día (nocturna), 1 día (domingo), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 41,21 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, nocturna y domingo, durante los días 5 y 15 de Marzo de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de **110,33 € brutos**, por la realización de un total de 1 día (nocturna), 1 día (domingo), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 41,21 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 6914/2026. Abono, sábados y domingo, del trabajador laboral D. *** (Marzo-Abril).**

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso26-261.

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-261, de fecha 12 de Mayo y Código Seguro de Verificación nº. ***** emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Jornada Laboral Sábados y Domingo de D. ***, Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo-Abril 2026).**

M.^a DEL CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTO el expediente donde se informa que se le abonen los servicios extraordinarios de sábados, festivos y nocturnos firmados por D. *****, Encargado General del Servicio de Mantenimiento, y V^a.B^o. de D. William García Jiménez, Concejal delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17/04/2026 y CSV N.º ***** donde consta la documentación relativa al abono de jornadas de sábados, festivos del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento, y que literalmente dice:

«D. F. Javier Rodríguez Hernández, Encargado General del Servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento, en referencia al pago de jornada laboral en horario nocturno ó en sábado y domingo del personal adscrito a este Departamento, tengo el honor de informar que:

Que habiendo consultado el convenio colectivo de este Ayuntamiento)PERSONAL LABORAL).

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, el día 13-04-2007, en su artículo " 7.3 Servicios Extraordinarios.-, apartado 3.2- Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna con 24 Euros brutos y cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 Euros brutos, con efectos a partir de Enero de 2006". Por lo que a continuación le relaciono los compañeros que ha realizado estos servicios, durante el año 2025, para que le sean abonados dichos importes, lo antes posible:

D. ***** :

SÁBADOS Y DOMINGOS:

---Domingo 15-03-2026, en horario de 00,00 a 08,00 horas

Realizando funciones de : buscando averías en la red general en el pueblo de Mogán.

---Sábado 21-03-2026, en horario de 08,00 a 10,00 horas.-

Realizando funciones : control de depósito y poner en marcha la cata de Filipinas.-

---Sábado 28-03-2026, en horario de 07,30 a 13,30 horas.-

Realizando funciones: trabajando en el chiringuito de Arguineguín, colocando pisos, haciendo instalaciones.

---Sábado 11-04-2026, en horario de 07,30 a 13,00 horas.-

Realizando funciones : cambiando y picando para sustituir 18 metros de tubería en el Sao.-

...)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.-»

CONSIDERANDO, que visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: "Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 € brutos y, **cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 € brutos, con efectos a partir de Enero de 2006.**"

CONSIDERANDO, que visto el artículo 12.1.10 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este ayuntamiento donde dice: "Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan en el presente Convenio serán revisadas automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que establezca normativamente al respecto."

CONSIDERANDO, que visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

CONSIDERANDO, que vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

CONSIDERANDO, que vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

CONSIDERANDO, que visto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por la que se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5 % respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Asimismo, para el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

CONSIDERANDO, que con fecha 23/04/2026 y CSV n.º. ***** , se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 27/04/2026 y CSV n.º ***** es emitido, por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2.026, a los efectos de abonar el correspondiente abono de servicios extraordinarios de jornada laboral realizadas, Sábados y Domingo, a D. ***** , Oficial 1º Mantenimiento, por un importe de 331,00 €".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, sábados y domingo, durante los días 15, 21, 28 de Marzo y 11 de Abril de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de **331,00 € brutos**, por la realización de un total de 3 días (sábados) , 1 día (domingo), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 123,63 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, sábados y domingo, durante los días 15, 21, 28 de Marzo y 11 de Abril de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de **331,00 € brutos**, por la realización de un total de 3 días (sábados) , 1 día (domingo), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 123,63 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 6914/2026. Abono sábados, del trabajador laboral D. *** (Marzo-Abril).**

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso26-262.

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-262, de fecha 12 de Mayo y Código Seguro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

de Verificación nº.***** emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Jornada Laboral Sábados, de D. *** , Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo-Abril 2026).**

M.^a DEL CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTO el expediente donde se informa que se le abonen los servicios extraordinarios de sábados, festivos y nocturnos firmados por D. ***** , Encargado General del Servicio de Mantenimiento, y V^a.B^o. de D. William García Jiménez, Concejal delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17/04/2026 y CSV N.º ***** donde consta la documentación relativa al abono de jornadas de sábados, festivos del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento, y que literalmente dice:

«D. F. Javier Rodríguez Hernández, Encargado General del Servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento, en referencia al pago de jornada laboral en horario nocturno ó en sábado y domingo del personal adscrito a este Departamento, tengo el honor de informar que:

Que habiendo consultado el convenio colectivo de este Ayuntamiento)PERSONAL LABORAL).

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, el día 13-04-2007, en su artículo " 7.3 Servicios Extraordinarios.-, apartado 3.2- Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna con 24 Euros brutos y cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 Euros brutos, con efectos a partir de Enero de 2006". Por lo que a continuación le relaciono los compañeros que ha realizado estos servicios, durante el año 2025, para que le sean abonados dichos importes, lo antes posible:

D. *****.

SÁBADOS Y DOMINGOS:

---Sábado 28-03-2026, en horario de 07,30 a 13,30 horas.-

Realizando funciones :Trabajando en el chiringuito de Arguineguín, colocando pisos, haciendo instalaciones.

...

D. *****.

SABADOS Y DOMINGOS:

---Sábado 11-04-2026, en horario de 07,30 a 13,00 horas.-

Realizando funciones : Reparando y cambiando 18 metros de tubería en el Sao.-

...)

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.-»

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO, que visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: "Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 € brutos y, **cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 € brutos, con efectos a partir de Enero de 2006.**"

CONSIDERANDO, que visto el artículo 12.1.10 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este ayuntamiento donde dice: "Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan en el presente Convenio serán revisadas automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que establezca normativamente al respecto."

CONSIDERANDO, que visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

CONSIDERANDO, que vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

CONSIDERANDO, que vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

CONSIDERANDO, que visto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por la que se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5 % respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Asimismo, para el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

CONSIDERANDO, que con fecha 23/04/2026 y CSV n.º. ***** se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 27/04/2026 y CSV n.º ***** es emitido, por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2.026, a los efectos de abonar el correspondiente abono de servicios extraordinarios de jornada laboral realizadas, Sábados, a D. *****, Oficial 1ª Albañil, por un importe de 165,50 €".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, sábados, durante los días 28 de Marzo y 11 de Abril de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de **165,50 € brutos**, por la realización de un total de 2 días (sábados), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 63,80 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, sábados, durante los días 28 de Marzo y 11 de Abril de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de **165,50 € brutos**, por la realización de un total de 2 días (sábados), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 63,80 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 6914/2026. Abono sábado, del trabajador laboral D. *** (Marzo).**

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso26-263.

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-263, de fecha 12 de Mayo y Código Seguro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

de Verificación nº. ***** emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Jornada Laboral Sábado, de D. ***, Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo 2026).**

M.^a DEL CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTO el expediente donde se informa que se le abonen los servicios extraordinarios de sábados, festivos y nocturnos firmados por D. *****, Encargado General del Servicio de Mantenimiento, y V^a.B^o. de D. William García Jiménez, Concejal delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17/04/2026 y CSV N.º *****, donde consta la documentación relativa al abono de jornadas de sábados, festivos del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento, y que literalmente dice:

«D. F. Javier Rodríguez Hernández, Encargado General del Servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento, en referencia al pago de jornada laboral en horario nocturno ó en sábado y domingo del personal adscrito a este Departamento, tengo el honor de informar que:

Que habiendo consultado el convenio colectivo de este Ayuntamiento)PERSONAL LABORAL).

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, el día 13-04-2007, en su artículo " 7.3 Servicios Extraordinarios.-, apartado 3.2- Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna con 24 Euros brutos y cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 Euros brutos, con efectos a partir de Enero de 2006". Por lo que a continuación le relaciono los compañeros que ha realizado estos servicios, durante el año 2025, para que le sean abonados dichos importes, lo antes posible:

D. *****.

SÁBADOS Y DOMINGOS:

---Sábado 28-03-2026, en horario de 07,30 a 13,30 horas.-

Realizando funciones :Trabajando en el chiringuito de Arguineguín, colocando pisos, haciendo instalaciones.

...)

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.-»

CONSIDERANDO, que visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: "Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 € brutos y, **cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 € brutos, con efectos a partir de Enero de 2006.**"

CONSIDERANDO, que visto el artículo 12.1.10 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este ayuntamiento donde dice: "Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

reflejan en el presente Convenio serán revisadas automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que establezca normativamente al respecto."

CONSIDERANDO, que visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

CONSIDERANDO, que vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

CONSIDERANDO, que vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

CONSIDERANDO, que visto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por la que se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5 % respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Asimismo, para el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

CONSIDERANDO, que con fecha 23/04/2026 y CSV n.º. *****, se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 27/04/2026 y CSV n.º *****, es emitido, por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2.026, a los efectos de abonar el correspondiente abono de servicios extraordinarios de jornada laboral realizadas, Sábados, a D. *****, Oficial 1ª Albañil, por un importe de 82,75 €".

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, sábado, durante el día 28 de Marzo, cuyo importe asciende a la cantidad de 82,75 € brutos, por la realización de un total de 2 días (sábados), al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 31,90 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, sábado, durante el día 28 de Marzo, cuyo importe asciende a la cantidad de **82,75 € brutos**, por la realización de un total de 2 días (sábados), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 31,90 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte.: 6914/2026. Abono sábado, del trabajador laborl D. *** (Marzo).**

“PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso26.-265.

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-265, de fecha 12 de Mayo y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Jornada Laboral Sábado, de D. ***, Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo 2026).**

M.^a DEL CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTO el expediente donde se informa que se le abonen los servicios extraordinarios de sábados, festivos y nocturnos firmados por D. *****, Encargado General del Servicio de Mantenimiento, y V^a.B^o. de D. William García Jiménez, Concejal delegado en materia de Playas, Limpieza Vial y Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17/04/2026 y CSV N.º ***** donde consta la documentación relativa al abono de jornadas de sábados, festivos del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento, y que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

«D. F. Javier Rodríguez Hernández, Encargado General del Servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento, en referencia al pago de jornada laboral en horario nocturno ó en sábado y domingo del personal adscrito a este Departamento, tengo el honor de informar que:

Que habiendo consultado el convenio colectivo de este Ayuntamiento)PERSONAL LABORAL).

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, el día 13-04-2007, en su artículo " 7.3 Servicios Extraordinarios.-, apartado 3.2- Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna con 24 Euros brutos y cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 Euros brutos, con efectos a partir de Enero de 2006". Por lo que a continuación le relaciono los compañeros que ha realizado estos servicios, durante el año 2025, para que le sean abonados dichos importes, lo antes posible:

D. *****.

SÁBADOS Y DOMINGOS:

---Sábado 28-03-2026, en horario de 07,30 a 13,30 horas.-

Realizando funciones :Trabajando en el chiringuito de Arguineguín, colocando pisos, haciendo instalaciones.

...)

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.-»

CONSIDERANDO, que visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: "Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 € brutos y, **cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 € brutos, con efectos a partir de Enero de 2006.**"

CONSIDERANDO, que visto el artículo 12.1.10 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este ayuntamiento donde dice: "Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan en el presente Convenio serán revisadas automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que establezca normativamente al respecto."

CONSIDERANDO, que visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

CONSIDERANDO, que vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

CONSIDERANDO, que vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos)En el año 2023, las retribuciones del personal al



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

CONSIDERANDO, que visto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por la que se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5 % respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Asimismo, para el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

CONSIDERANDO, que con fecha 23/04/2026 y CSV n.º. *****, se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 27/04/2026 y CSV n.º ***** es emitido, por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2.026, a los efectos de abonar el correspondiente abono de servicios extraordinarios de jornada laboral realizadas, Sábado, a D. *****, Peón, por un importe de 82,75 €".

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, sábado, durante el día 28 de Marzo, cuyo importe asciende a la cantidad de **82,75 € brutos**, por la realización de un total de 1 día (sábado), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 30,91 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, sábado, durante el día 28 de Marzo, cuyo



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

importe asciende a la cantidad de **82,75 € brutos**, por la realización de un total de 1 día (sábado), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 30,91 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.:6914/2026. Abono sábado, del trabajador laboral D. *** (Marzo).**

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso26-267.

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-267, de fecha 12 de Mayo y Código Seguro de Verificación nº.*****, emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Jornada Laboral Sábado, de D. *** , Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo 2026).**

M.^a DEL CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTO el expediente donde se informa que se le abonen los servicios extraordinarios de sábados, festivos y nocturnos firmados por D. ***** , Encargado General del Servicio de Mantenimiento, y V^a.B^o. de D. William García Jiménez, Concejal delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17/04/2026 y CSV N.º ***** donde consta la documentación relativa al abono de jornadas de sábados, festivos del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento, y que literalmente dice:

«D. F. Javier Rodríguez Hernández, Encargado General del Servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento, en referencia al pago de jornada laboral en horario nocturno ó en sábado y domingo del personal adscrito a este Departamento, tengo el honor de informar que:

Que habiendo consultado el convenio colectivo de este Ayuntamiento)PERSONAL LABORAL).

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, el día 13-04-2007, en su artículo " 7.3 Servicios Extraordinarios.-, apartado 3.2- Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna con 24 Euros brutos y cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 Euros brutos, con efectos a partir de Enero de 2006". Por lo que a continuación le relaciono los compañeros que ha realizado estos servicios, durante el año 2025, para que le sean abonados dichos importes, lo antes posible:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

D. *****.

SÁBADOS Y DOMINGOS:

---Sábado 28-03-2026, en horario de 07,30 a 13,30 horas.-

Realizando funciones :Trabajando en el chiringuito de Arguineguín, colocando pisos, haciendo instalaciones.

...)

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.-»

CONSIDERANDO, que visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: "Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 € brutos y, **cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 € brutos, con efectos a partir de Enero de 2006.**"

CONSIDERANDO, que visto el artículo 12.1.10 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este ayuntamiento donde dice: "Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan en el presente Convenio serán revisadas automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que establezca normativamente al respecto."

CONSIDERANDO, que visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

CONSIDERANDO, que vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

CONSIDERANDO, que vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos)En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

CONSIDERANDO, que visto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por la que se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5 % respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Asimismo, para el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

CONSIDERANDO, que con fecha 23/04/2026 y CSV n.º. *****, se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 27/04/2026 y CSV n.º ***** es emitido, por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2.026, a los efectos de abonar el correspondiente abono de servicios extraordinarios de jornada laboral realizadas, Sábado, a D. *****, Oficial 1ª Albañil, por un importe de 82,75 €".

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, sábado, durante el día 28 de Marzo de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de **82,75 € brutos**, por la realización de un total de 1 día (sábado), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 31,90 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, sábado, durante el día 28 de Marzo de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de **82,75 € brutos**, por la realización de un total de 1 día (sábado), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 31,90 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

8. Expte.: 6914/2026. Abono domingo, del trabajador laboral D. *** (Marzo).***"PROPUESTA RESOLUCIÓN.**Rso26-268.*

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-268, de fecha 12 de Mayo y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:

ASUNTO: Jornada Laboral Domingo, de D. ***, Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo 2026).**

M.^a DEL CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTO el expediente donde se informa que se le abonen los servicios extraordinarios de sábados, festivos y nocturnos firmados por D. *****, Encargado General del Servicio de Mantenimiento, y V^a. B^o. de D. William García Jiménez, Concejal delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17/04/2026 y CSV N.º ***** donde consta la documentación relativa al abono de jornadas de sábados, festivos del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento, y que literalmente dice:

«D. F. Javier Rodríguez Hernández, Encargado General del Servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento, en referencia al pago de jornada laboral en horario nocturno ó en sábado y domingo del personal adscrito a este Departamento, tengo el honor de informar que:

Que habiendo consultado el convenio colectivo de este Ayuntamiento)PERSONAL LABORAL).

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, el día 13-04-2007, en su artículo " 7.3 Servicios Extraordinarios.-, apartado 3.2- Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna con 24 Euros brutos y cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 Euros brutos, con efectos a partir de Enero de 2006". Por lo que a continuación le relaciono los compañeros que ha realizado estos servicios, durante el año 2025, para que le sean abonados dichos importes, lo antes posible:

D. *****.

SÁBADOS Y DOMINGOS:

---Domingo 29-03-2026, en horario de 11,00 a 16,00 horas.-

Realizando funciones : Recoger señalítica y vallas en la cabalgata Carnaval Costa Mogán 2026.-

...)

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.-»

CONSIDERANDO, que visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: "Se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 € brutos y, cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 € brutos, con efectos a partir de Enero de 2006."

CONSIDERANDO, que visto el artículo 12.1.10 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este ayuntamiento donde dice: "Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan en el presente Convenio serán revisadas automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que establezca normativamente al respecto."

CONSIDERANDO, que visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

CONSIDERANDO, que vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

CONSIDERANDO, que vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

CONSIDERANDO, que visto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por la que se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5 % respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Asimismo, para el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

CONSIDERANDO, que con fecha 23/04/2026 y CSV n.º. *****, se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 27/04/2026 y CSV n.º ***** es emitido, por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2.026, a los efectos de abonar el correspondiente abono de servicios extraordinarios de jornada laboral realizadas, Domingo, a D. *****, con la categoría de Oficial 2ª Mecánico, por un importe de 82,75 €".

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, domingo, durante el día 29 de Marzo de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de **82,75 € brutos**, por la realización de un total de 1 día (domingo), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 31,90 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, domingo, durante el día 29 de Marzo de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de **82,75 € brutos**, por la realización de un total de 1 día (domingo), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 31,90 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 6914/2026. Abono domingo, del trabajador laboral D. ***** (Marzo).

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso26-269.

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-269, de fecha 12 de Mayo y Código Seguro de Verificación nº. ***** emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

ASUNTO: Jornada Laboral Domingo, de D. *** , Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo 2026).**

M.^a DEL CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTO el expediente donde se informa que se le abonen los servicios extraordinarios de sábados, festivos y nocturnos firmados por D. ***** , Encargado General del Servicio de Mantenimiento, y V.^a.B.^o de D. William García Jiménez, Concejal delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17/04/2026 y CSV N.º ***** , donde consta la documentación relativa al abono de jornadas de sábados, festivos del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento, y que literalmente dice:

«D. F. Javier Rodríguez Hernández, Encargado General del Servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento, en referencia al pago de jornada laboral en horario nocturno ó en sábado y domingo del personal adscrito a este Departamento, tengo el honor de informar que:

Que habiendo consultado el convenio colectivo de este Ayuntamiento)PERSONAL LABORAL).

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, el día 13-04-2007, en su artículo " 7.3 Servicios Extraordinarios.-, apartado 3.2- Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna con 24 Euros brutos y cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 Euros brutos, con efectos a partir de Enero de 2006". Por lo que a continuación le relaciono los compañeros que ha realizado estos servicios, durante el año 2025, para que le sean abonados dichos importes, lo antes posible:

D. *****.

SÁBADOS Y DOMINGOS:

---Domingo 22-03-2026, en horario de 12,00 a 22,00 horas.-

Realizando funciones: Limpieza de vía con el tractor (mini), en el Barranco Arguineguín.-

...)

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.-»

CONSIDERANDO, que visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: "Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 € brutos y, **cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 € brutos, con efectos a partir de Enero de 2006.**"

CONSIDERANDO, que visto el artículo 12.1.10 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este ayuntamiento donde dice: "Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan en el presente Convenio serán revisadas automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que establezca normativamente al respecto."

CONSIDERANDO, que visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO, que vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

CONSIDERANDO, que vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

CONSIDERANDO, que visto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por la que se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5 % respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Asimismo, para el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

CONSIDERANDO, que con fecha 23/04/2026 y CSV n.º. *****, se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 27/04/2026 y CSV n.º *****, es emitido, por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2.026, a los efectos de abonar el correspondiente abono de servicios extraordinarios de jornada laboral realizadas, Domingo, a D. *****, con la categoría de Conductor, por un importe de 82,75 €".

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, domingo, durante el día 22 de Marzo de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de **82,75 € brutos**, por la realización de un total de 1 día (domingo), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 27,72 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, domingo, durante el día 22 de Marzo de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de **82,75 € brutos**, por la realización de un total de 1 día (domingo), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 27,72 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 6914/2026 Abono sábado y domingo, del trabajador laboral D. *** (Marzo).**

“PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso26-270.

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-270, de fecha 12 de Mayo y Código Seguro de Verificación nº.***** emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Jornada Laboral Sábado y Domingo, de D. ***, Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo 2026).**

M.^a DEL CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTO el expediente donde se informa que se le abonen los servicios extraordinarios de sábados, festivos y nocturnos firmados por D. *****, Encargado General del Servicio de Mantenimiento, y V^a.B^o. de D. William García Jiménez, Concejál delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17/04/2026 y CSV N.º *****, donde consta la documentación relativa al abono de jornadas de sábados, festivos del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento, y que literalmente dice:

«D. F. Javier Rodríguez Hernández, Encargado General del Servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento, en referencia al pago de jornada laboral en horario nocturno ó en sábado y domingo del personal adscrito a este Departamento, tengo el honor de informar que:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

Que habiendo consultado el convenio colectivo de este Ayuntamiento)PERSONAL LABORAL).

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, el día 13-04-2007, en su artículo " 7.3 Servicios Extraordinarios.-, apartado 3.2- Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna con 24 Euros brutos y cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 Euros brutos, con efectos a partir de Enero de 2006". Por lo que a continuación le relaciono los compañeros que ha realizado estos servicios, durante el año 2025, para que le sean abonados dichos importes, lo antes posible:

D. F. Javier Rodríguez Hernández:

SÁBADOS Y DOMINGOS:

---Sábado 21-03-2026, en horario de 13,00 a 20,00 horas.-

Realizando funciones : Colocando señales para cortar el tráfico acceso a Cercado Espino.-

---Domingo 22-03-2026, en horario de 13,00 a 22,00 horas.-

Realizando funciones : limpieza con tractores borrasca Therese.-

...)

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.-»

CONSIDERANDO, que visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: "Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 € brutos y, cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 € brutos, con efectos a partir de Enero de 2006."

CONSIDERANDO, que visto el artículo 12.1.10 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este ayuntamiento donde dice: "Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan en el presente Convenio serán revisadas automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que establezca normativamente al respecto."

CONSIDERANDO, que visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

CONSIDERANDO, que vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

CONSIDERANDO, que vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos)En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

CONSIDERANDO, que visto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por la que se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5 % respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Asimismo, para el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

CONSIDERANDO, que con fecha 23/04/2026 y CSV n.º ***** se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 27/04/2026 y CSV n.º ***** es emitido, por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2.026, a los efectos de abonar el correspondiente abono de servicios extraordinarios de jornada laboral realizadas, Sábado y Domingo, a D. ***** con la categoría de Encargado de Obras, por un importe de 165,50 €".

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, domingo, durante los días 21 y 22 de Marzo de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de **165,50 € brutos**, por la realización de un total de 1 día (sábado) y 1 día (domingo), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 61,81 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, domingo, durante los días 21 y 22 de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

Marzo de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de **165,50 € brutos**, por la realización de un total de 1 día (sábado) y 1 día (domingo), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 61,81 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 7886/2026 Abono Horas Extras, del trabajador laboral D. *** (Febrero-Marzo-Abril).**

“PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso26-272.

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-272, de fecha 14 de Mayo y Código Seguro de Verificación nº. ***** emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Horas extras, ***, Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Febrero-Marzo-Abril 2026).**

M.^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Técnica Municipal de la U.A. de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **52:00 horas extras**, firmadas por el Concejal delegada en materia de Vías y Obras entre otras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha, 5 de Mayo de 2026, Códigos Seguros de Verificación N.º ***** y todas ellas realizadas por el trabajador laboral de este Ayuntamiento, **D. *******, con la categoría de Oficial 1^a Mantenimiento, y

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán**: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa en dicho convenio, en su **artículo 12.1.10**, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del del día

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

CONSIDERANDO, que el artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realicen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.(...)>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

CONSIDERANDO, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por D. *****, en su categoría de Oficial 1ª Mantenimiento, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constando en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 13/05/2026 y CSV n.º *****, en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias nº 2026-1532-13001 y 2026-1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2026, Referencia de documento: 2026.2.0006670.000.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial 1ª Mantenimiento, el cual se le abonará en la correspondiente nómina, en concepto de atrasos, por un importe de **1.168,75 € brutos** (correspondiente a la realización de **52:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio de Vías y Obras: Reparando averías, vaciando depósitos etc.), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **436,53 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2026--1532-13001 y 2026-1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.>>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial 1ª Mantenimiento, el cual se le abonará en la correspondiente nómina, en concepto de atrasos, por un importe de **1.168,75 € brutos** (correspondiente a la realización de **52:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio de Vías y Obras: Reparando averías, vaciando depósitos etc.), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **436,53 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2026--1532-13001 y 2026-1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte.: 7886/2026 Abono Horas Extras, del trabajador laboral D. *** (Marzo-Abril).**

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso26-273.

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-273, de fecha 14 de Mayo y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Horas extras, ***, Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo-Abril 2026).**

M.ª CARMEN RAMÍREZ MENA, Técnica Municipal de la U.A. de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **36:30 horas extras**, firmadas por el Concejal delegada en materia de Vías y Obras entre otras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha, 4 de Mayo de 2026, Códigos Seguros de Verificación N.º ***** y todas ellas realizadas por el trabajador laboral de este Ayuntamiento, D. *****, con la categoría de Peón, y

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa en dicho convenio, en su **artículo 12.1.10**, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

CONSIDERANDO, que el artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realicen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.(...)>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

CONSIDERANDO, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por D. Jordi Cara Montedeoca, en su categoría de Peón, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constando en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 13/05/2026 y CSV n.º ***** en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias nº 2026-1532-13001 y 2026-1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2026, Referencia de documento: 2026.2.0006670.000.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Peón, el cual se le abonará en la correspondiente nómina, en concepto de atrasos, por un importe de **739,41 € brutos** (correspondiente a la realización de **36:30 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio de Vías y Obras: arreglando averías, limpieza de calles, trabajando en el chiringuito de Arguineguín etc.), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

social de **285,04 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2026--1532-13001 y 2026-1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Peón, el cual se le abonará en la correspondiente nómina, en concepto de atrasos, por un importe de **739,41 € brutos** (correspondiente a la realización de **36:30 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio de Vías y Obras: arreglando averías, limpieza de calles, trabajando en el chiringuito de Arguineguín etc.), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **285,04 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2026--1532-13001 y 2026-1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 7886/2026 Abono Horas Extras, del trabajador laboral D. *** (Enero-Marzo).**

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso26-274.

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-274, de fecha 14 de Mayo y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Horas extras, *** , Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Enero-Marzo 2026).**

M.^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Técnica Municipal de la U.A. de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **13:00 horas extras**, firmadas por el Concejal delegada en materia de Vías y Obras entre otras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha, 4 de Mayo de 2026, Códigos Seguros de Verificación N.º *****, y todas ellas realizadas por el trabajador laboral de este Ayuntamiento, **D. *******, con la categoría de Peón, y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa en dicho convenio, en su artículo 12.1.10, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

CONSIDERANDO, que el artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realicen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.(...)>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

CONSIDERANDO, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por D. *****, en su categoría de Peón, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constando en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 13/05/2026 y CSV n.º *****, en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias nº 2026-1532-13001 y 2026-1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2026, Referencia de documento: 2026.2.0006670.000.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Peón, el cual se le abonará en la correspondiente nómina, en concepto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

de atrasos, por un importe de **358,06 € brutos** (correspondiente a la realización de **13:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio de Vías y Obras: llevar coches cabalgata de Reyes, recoger vallas cabalgata Carnaval etc...), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **138,03 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2026-1532-13001 y 2026-1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Peón, el cual se le abonará en la correspondiente nómina, en concepto de atrasos, por un importe de **358,06 € brutos** (correspondiente a la realización de **13:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio de Vías y Obras: llevar coches cabalgata de Reyes, recoger vallas cabalgata Carnaval etc...), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **138,03 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2026-1532-13001 y 2026-1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte.: 7886/2026 Abono Horas Extras, del trabajador laboral D. *** (Enero-Febrero-Marzo).**

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso26-275.

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-275, de fecha 14 de Mayo y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

<<ASUNTO: Horas extras, *****, Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Enero-Febrero-Marzo 2026).

M.^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Técnica Municipal de la U.A. de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTA la relación de 61:00 horas extras, firmadas por el Concejal delegada en materia de Vías y Obras entre otras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha, 4 de Mayo de 2026, Códigos Seguros de Verificación N.º ***** y todas ellas realizadas por el trabajador laboral de este Ayuntamiento, D. *****, con la categoría de Encargado de Obras, y

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa en dicho convenio, en su artículo 12.1.10, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

CONSIDERANDO, que el artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.(...)>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

CONSIDERANDO, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por D. *****, en su categoría de Encargado de Obras, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constando en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 13/05/2026 y CSV n.º ***** en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias nº 2026-1532-13001 y 2026-1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2026, Referencia de documento: 2026.2.0006670.000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Encargado de Obras, el cual se le abonará en la correspondiente nómina, en concepto de atrasos, por un importe de **2.061,14 € brutos** (correspondiente a la realización de **61:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio de Vías y Obras: Montaje y desmontaje Mogán Finnes Day, Trabajos de Limpieza debido a la borrasca Therese etc...), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **769,84 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2026-1532-13001 y 2026-1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Encargado de Obras, el cual se le abonará en la correspondiente nómina, en concepto de atrasos, por un importe de **2.061,14 € brutos** (correspondiente a la realización de **61:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio de Vías y Obras: Montaje y desmontaje Mogán Finnes Day, Trabajos de Limpieza debido a la borrasca Therese etc...), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **769,84 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2026-1532-13001 y 2026-1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte. 7844/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

"Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 27/01/2026, con CSV <http://k006754aa91b0f1685307ea16b050d31S/> tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

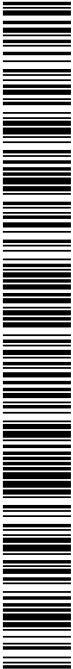


G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

ANTECEDENTES DE HECHO

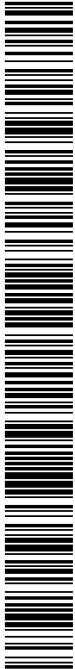
1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001923	Rect-Emit-20	1.097,50 €	PERSITEN S.L	Expte. 1882/2026. SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTORES GLASS. 26/03/26	OBRAS PUBLICAS
20260000169	35019-2025-12-6-N	144,45 €	CRUZ ROJA, ESPAÑOLA	Expte. 1053/2026. COMIDAS ALBERGUE EMERGENCIA PARA FMA CLAUDIA CELEBRADA. 12/11 y 13/11/25	SERVICIOS SOCIALES
20260001967	Emit-843	2.364,36 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	Expte. 9279/2023 - Traslado a vertedero/Gestión cribado EDAR. PRÓRROGA CONTRATO N° 20/2025. Abr 26	SERVICIO DE AGUAS
20260002096	Factura nº 26-F030	1.540,00 €	EN-FORMATE CANARIAS, S.L.	Expte. 888/2026. Acción Formativa para los alumnos/as del PFAE Mogán Dinamiza. Expediente nº 91/1/2024-1104191143. EMPLEO/ADL. "PRIMEROS AUXILIOS" Horas lectivas: 15 horas teóricas/prácticas. Acreditado por EN-Formate Canarias S.L. 23/02 al 03/03/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002057	A26003215	18,19 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 887/2026. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. abril. FTDIC227. N Serie: A798127103246T - PFAE DINAMIZA. EXPEDIENTE 91/1/2024-1104191143. Abr 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002063	L26002817	74,75 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 887/2026. A798127103246T Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 3908 Datos inst.: C/MADRID, 33. MOTOR GRANDE. PUERTO RICO. PFAE MOGAN DINAMIZA Periodo contadores: 27/03/2026 - 23/04/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002058	A26003216	18,19 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 860/2026. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. abril. FTDIC227. N Serie: A798127103246M - PFAE LIMPIEZA INTEGRAL. EXPEDIENTE 85/1/2024-1104191143. Abr 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002064	L26002816	34,86 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 860/2026. A798127103246M Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 6128 Datos inst.: C/MADRID, 33. MOTOR GRANDE. PUERTO RICO. PFAE MOGAN LIMPIEZA INTEGRAL Periodo contadores: 26/03/2026 - 23/04/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001975	Emit-46	173,30 €	ORTIZ MORENO, NATALIA	Expte. 501/2026. Material de papelería. PFAE RESTAURACION NºEXPTE:89/1/2024-1104191143. Abr 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001980	FV1802658	92,27 €	EMICELA S.A.	Expte. 500/2026. Productos comestibles varios. Concejalía de Empleo. PFAE RESTURACION - Nº Exp: 89/1/2024-1104191143. Abr 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría

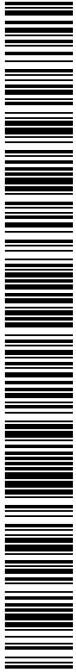


G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002061	A26003218	18,19 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 508/2026. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. abril. FTDIC227. N Serie: A798127102337T - PFAE RESTAURACION. EXPEDIENTE: 89/1/2024-1104191143. CONCEJALIA DE EMPLEO/AEDL. Abr 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002062	L26002815	26,94 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 508/2026. A798127102337T Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 6137 Datos inst.: PFAE RESTAURACION Período contadores: 26/03/2026 - 23/04/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002056	A26003214	36,38 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. abril. FTDIC258. N Serie: A7R0127011275 - PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA. EXPEDIENTE: 81/1/2024-1104191143. Abr 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002060	L26002814	75,47 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. A7R0127011275 Modelo: FTDIC258- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+258 ID: 987 Datos inst.: PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA C/ JACOMAR, 13. EL TIMONEL. Período contadores: 30/03/2026 - 29/04/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002055	TA-023813	46,49 €	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	Expte. 24737/2025. MATERIAL PAPELERIA. PFAE MOGÁN TE ACOMPAÑA 81/1/2024-1104191143. 17/04/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría

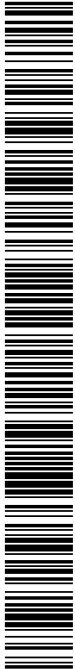


G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002106	9032UT7E0001	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024 - Servicios de telefonía fija - Servicio de telefonía móvil - Servicios de telefonía vía satélite - Servicios de datos e internet - Servicios de valor añadido - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Mar 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004290	9032UT7E0002	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Feb 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004291	9032UT7E0003	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Abr 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004292	9032UT7E0004	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. May 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004293	9032UT7E0007	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Ago 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004294	9032UT7E0008	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Sep 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004295	9032UT7E0005	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Jun 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004296	9032UT7E0006	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Jul 25	Ayuntamiento de Mogán

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

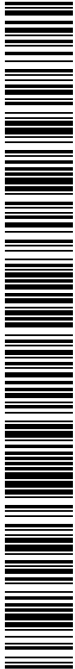
Unidad administrativa de Secretaría



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004743	9032UT7E0009	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Oct 25	Ayuntamiento de Mogán
20250005578	9032UT7E0010	6.865,82 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos(1 Nov. 25 a 30 Nov. 25) - Exp: 2081/2024 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Nov 25	Ayuntamiento de Mogán
20260000043	9032UT7F0001	6.865,82 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Dic 25	Ayuntamiento de Mogán
20260000484	9032UT7F0002	6.865,82 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Servicios de telefonía fija - Servicio de telefonía móvil - Servicios de telefonía vía satélite - Servicios de datos e internet - Servicios de valor añadido - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Ene 26	Ayuntamiento de Mogán
20260001582	9032UT7F0004	6.865,82 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Exped. 2081/2024 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: Servicios de telefonía fija, telefonía móvil, telefonía vía satélite, datos de internet, de valor añadido - Mar. 2026	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260001962	Emit-0312	2.975,69 €	CENTRO VETERINARIO CANIA	Expte. 3429/2025. GASTOS DIVERSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICIA LOCAL AÑO 2025.	POLICIA LOCAL
20260001995	4004679861	475,39 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Expte. 17323/2024. Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 03 EXENTO. Abr 26	REGIMEN INTERIOR

Unidad administrativa de Secretaría

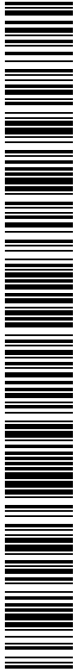


G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001721	Emit-34	474,75 €	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	Expte. 6330/2025. BISOPROLOL CINFA EFG 2.5 MG 28 COMPRIMIDOS (PVC/- 1223805/1. Dic 25	SERVICIOS SOCIALES
20260002026	00001RI25009031	8.794,76 €	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	Expte. 17405/2024. ALMUERZO. 30/04/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260001747	2026-ACC-3792	500,00 €	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	Expte. 4615/2026. Taller de Iniciación e introducción al Folclore Gomero (chácaras y lapas) dentro del proyecto «Mogán, apostando por la Cultura II» - JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SOCORRO. 18/04/26	ESCUELAS ARTISITICAS
20260001996	Emit-470	35.417,00 €	CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACION LA FORTALEZA S.L	EXP. 18863/2025 DOTACION ASEOS ACCESIBLES EN EL CLUB SOCIAL EL CANGREJO - ARGUINEGUIN T.M. MOGAN. 30/03/26	OBRAS PUBLICAS
20260001969	RC2026004254	1.000,00 €	YACASQUINTO S.L	Expte. 25096/2025. CONTRATACION DE RENTING DE COCHE PARA LOS SERVICIOS SOCIALES A TRAVES DE SUBVENCION TENDIENDO REDES TEJIENDO REDES 2025-2026. (VW TAIGO 3370NJP). 08/04 al 08/05/26	SERVICIOS SOCIALES
20260001917	EMIT-1_2026_67	642,00 €	DELISOUND CANARIAS S.L.	Expte. 4827/2026. SERVICIO DE SONIDO DEL "PROYECTO COMPARTIENDO VIDA". 24/04 al 30/04/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260001799	1798/2026	741,60 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	Expte. 4961/2026. CEO MOGAN - PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUIN. Plazas=30- / Hora Salida=08:45 / Hora Regreso=13:00. 10/04/26	SERVICIOS SOCIALES

Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d023e707e7a1a0070b0af

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002021	Emit-20	2.680,00 €	SEGURA CRUZ, WESLI	Expte. 3084/2026. Contrato de Suministro - Contrato de suministro concejalía de festejos Por alquiler de carroza de carnaval. 29/03/26	FESTEJOS
20260002107	26-C21	3.210,00 €	CONFETI PRODUCCIONES S.L.	Expte. 2842/2026. Producción artística de actuación de Pepe Benavente para el carnaval Costa Mogán Gala Senior 2026 -Concejalía de Festejos. Caché Vuelos Traslados Hospedaje Dietas. 25/03/26	FESTEJOS
20260001988	0012026	800,00 €	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	Expte. 2994/2026. ACTUACION CHARANGA velorio sardina carnaval costa mogan día 29/03/2026	FESTEJOS
20260001914	Emit-42	677,40 €	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	Expte. 627/2026. HUMALOG MIX 25 KWIKPEN 100 U/ML 5 PLUMAS PRECARG - 1243228/4. Abr 26	SERVICIOS SOCIALES
20260001950	Emit-3121	2.337,79 €	TRUJILLO ACOSTA, PINO	Expte. 11632/2025. SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA - uds=Cuba de agua. 29/04 al 30/04/26	SERVICIO DE AGUAS
20260002004	VS-COT-000000756	2.658,61 €	SURDIESEL	Expte. 7042/2026. Motor De Arranque, repuestos varios. 05/05/26	PARQUE MOVIL
20260001331	202644	622,74 €	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	Expte. 400/2026. 44/2026. APROBACIÓN EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE DIFERENTES PADRONES Y MATRÍCULAS PARA EL MES DE ENERO DE 2026. 05/02/26	TESORERIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría



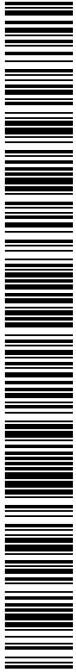
G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001337	202656	705,77 €	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	Expte. 400/2026. 56/2026. APROBACIÓN DE DIFERENTES PADRONES Y MATRÍCULAS. 13/02/26	TESORERIA
20260001341	202682	502,34 €	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	Expte. 20310/2025 - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES - 09/03/2026	TESORERIA
20260001966	152026	420,00 €	SALVALIFE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	Expte. 6707/2026. SERVICIOS SANITARIOS - Objeto del contrato: servicio de ambulancia para la "Prueba deportiva II Elements Games" contrato menor de servicio Objeto del contrato: prueba deportiva: II elements games. 02/05/26	DEPORTES
20260001963	950220133631	5.196,44 €	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	Expte. 12515 2024. CONTRATO 17 2025 GRUPO APUNTES SANIDAD VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL, DESINFECCION, DESINSECCION Y DESRATIZACION, EN EL TRMINO MUNICIPAL DE MOGAN. Abr 26	SANIDAD
20260001922	Rect-Emit-21	8.448,57 €	PERSITEN S.L	Expte. 1331/2026. SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTORES GLASS. 01/04/26	OBRAS PUBLICAS
20260001793	FCR-N000-2604-00002	9.961,90 €	NEW COLOR ATLANTICO, S.L.	Expte. 4958/2026. F-1009 Acrilica Ciudad BCA.FAP. 23/04/26	TRAFICO
20260001910	Emit-10787	107,00 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 3014/2026. NEUMATICOS MASSIMO 165/70X13 (79H) MATRICULA GC-4596-AY. 01/05/26	PARQUE MOVIL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

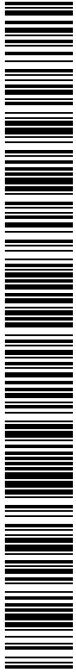


G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001900	EMIT202657	8.001,56 €	MUTUA TINTERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Expte. 9062/2022. POLIZA FLOTA DE SEGUROS DE VEHICULOSEFECTO : 01/01/2026 - 01/01/2027. SEGUROS DE AUTOMOVILES DE LA FLOTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN. LOTE Nº 3.	PARQUE MOVIL
20260001780	Emit-735	343,10 €	MORENO AFONSO, SEBASTIAN	Expte. 4286/2026. MENU - MENU DIA 22/03 al 08/04/26	PRESIDENCIA
20260002080	Emit-1765	1.272,23 €	LX SERVICIOS S.L.	Expte. 7177/2026. HORAS DE UN VIGILANTE DE SEGURIDAD DESDE LAS 12:00 A 10:00 DEL DÍA 07 AL 08-05-2026 PARA EL EVENTO STREET NOMADS. 07/05 al 11/05/26	CULTURA
20260001713	260251	1.478,00 €	JUANPI HOGAR, SLU	Expte. 2705/2026. 2 SOFAS 3 PLAZAS - COMERCIANTE MINORISTA. 27/02/26	PLANIFICACIÓN
20260001998	26SM1199/1000929	196.171,57 €	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.	Expte. 13462/2023. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MOGÁN. Abr 26	LIMPIEZA VARIAS
20260001947	202611	695,50 €	ENRIQUE RAFOLS, MARTEL	Expte. 6667/2026. DISEÑO, ELABORACION Y EJECUCION DE PLAN DE SEGURIDAD ELEMENTS GAME 2026. 02/05/26	DEPORTES

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

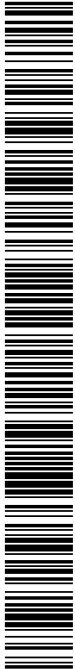


G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001674	Emit-S0418	169,95 €	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A	Expte. 5102/2026. Suscripción del periódico La Provincia (CONTENIDO DIGITAL) - Contrato 64228200-2 (5102/2026) - Suscripción del periódico La Provincia (CONTENIDO DIGITAL). 26/03/26 al 26/03/27	PLANIFICACIÓN
20260001774	1000023	13.994,32 €	COSAS GRAFICAS S.L.U	Expte. 24419/2025. CUBRE VALLA DE EXTERIOR, POLIESTER. 02/01/26	SERVICIOS PUBLICOS
20260001918	VCAN26-0039	17.770,88 €	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	Expte. 18320/2025. Servicio de Ciberseguridad del Ayuntamiento de Mogán. Abr 26	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260002000	Emit-22	479,80 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023. ALQUILER BIBLIOTECA MES DE MARZO 2026 MUNICIPAL EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCION 28 - REF.CATASTRAL 8743522DR2884S0001MG. 15/03 al 31/03/26	PATRIMONIO
20260002002	Emit-21	395,13 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023. ALQUILER BIBLIOTECA MES DE MARZO 2026 MUNICIPAL EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCION 28 - REF.CATASTRAL 8743522DR2884S0001MG. 01/03 al 14/03/26	PATRIMONIO
20260001919	-Emit-246	1.207,75 €	AUTOS BASSO, S.A.U.	Expte. 2129/2026. VARIOS TAPICADO SILLON TELA. 15/04 al 30/04/26	PARQUE MOVIL
20260002009	FAC2026A157	100,70 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. 008-290090 JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS MITSUBISHI (IAM). 07/05/26	PARQUE MOVIL

Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002010	FAC2026A158	85,90 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. 001-209763 AMORTIGUADOR DELANTERO NISSAN (IAM). 07/05/26	PARQUE MOVIL
20260001957	2026/3155	4.412,76 €	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	Expte. 14704/2024. 12474 - HYDROPLUS HIPOTEX (TANKGO) - CONTRATO: 29/2025. SUMINISTRO QUIMICO. PERIODO DE FACTURACION. Abr 26	SERVICIO DE AGUAS
20260001835	F-20260417	529,31 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Vinilo de corte con fondo. 27/04/26	TRAFICO
20260001898	F-20260419	175,48 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Vado permanente. 30x40 cm. 29/04/26	TRAFICO
20260001949	F-202600520	283,76 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Vinilo de corte con fondo. Servicios Públicos. 04/05/26	TRAFICO
20260002049	20262417	4.420,59 €	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	Expte. 1552/2022: SERVICIO DE PROTECCION ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO. Abr 26	SANIDAD
20260001890	FC2600222	300,00 €	ACOSTA MOBILITY S.L	Expte. 5042/2026. FRANQUICIA VEHÍCULO MATRÍCULA: 5165LBX. 29/04/26	PARQUE MOVIL
20260001891	FC2600226	300,00 €	ACOSTA MOBILITY S.L	Expte. 5042/2026. FRANQUICIA VEHÍCULO MATRÍCULA: 9063FFR. 30/04/26	PARQUE MOVIL

Unidad administrativa de Secretaría

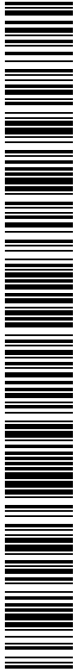


G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001899	FC2600232	922,61 €	ACOSTA MOBILITY S.L	Expte. 5104/2026. REPARAR VEHÍCULO 5168LBX SEGÚN PRESUPUESTO. MANO DE OBRA CHAPA - REF. 30/04/26	PARQUE MOVIL
20260002013	2600090	287,57 €	ACOSTA DESIGN S.L	Expte. 1036/2026. 1000 Flyers A5 doble cara color en papel 115grs. brillo. Contrato material Carnaval 2026. 07/05/26	FESTEJOS
20260001893	3880	196,46 €	SEGURDADES SL	Expte. 7770/2022. 13 - AUDITORIA RGPD - ADECUACION RGPD 2016/679 Y LOPDGDD 3/2018. PLATAFORMA ELECTRONICA DE GESTION RGPD PILOT+DPD. Abr 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260001977	DYN2026240	700,00 €	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2025. DYN2026 240 Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. Contrato prorrogado del 24 de enero de 2026 a 23 de enero de 2027. Abr 26. ISP	SECRETARIA
20260001984	Com.Mto.TPV Abr.26 ord.204	58,85 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte.1293/2026 Com.Mto.TPV Abr.26 ord.204	TESORERIA
20260001985	Com.Mto.TPV Abr.26 ord.207	114,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte.1293/2026 Com.Mto.TPV Abr.26 ord.207	TESORERIA
20260001986	Com.Mto.TPV Abr.26 ord.230	49,22 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte.1293/2026 Com.Mto.TPV Abr.26 ord.230	TESORERIA
20260001989	Tarifa Plana TPV Abr.26 ord.207	55,00 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte.1293/2026 Tarifa Plana TPV Abr.26 ord.207	TESORERIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría



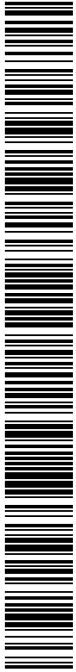
G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20260001990	Com.TPV ABR.26 ord.207	1.361,58 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 1293/2026 Com.TPV ABR.26 ord.207	TESORERIA	
20260001992	Com.TPV ABR.26 ord.204	132,75 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 1293/2026 Com.TPV ABR.26 ord.204	TESORERIA	
20260001983	ABRIL-2026	59,75 €	CAJASIETE, S.C.C.	LIQ. MENS COMERCIOS TPV CAJASIETE ABR.26 ord.225	TESORERIA	
20260001993	Comis. Dom.ord. 203 MAR-26	951,91 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación com. Domic.recibos Caixabank CC 0015 ord.203 (01 03 al 31 03 26)	TESORERIA	
20260001994	Comis. Dom.ord. 203 ABR-26	7.282,78 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación com. Domic.recibos Caixabank CC 0015 ord.203 (01 04 al 30 04 26)	TESORERIA	
20260002005	Comis. adción abr.26 ord.201	6,60 €	CAIXABANK, S.A.	Expte.1293/2026 Comis. adción Caixabank CC 4105 ord.201	TESORERIA	
20260001821	Liq. com. 2026 04 ord.217	16,00 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0157 ord.217 Liq. comis. adm-mto CC (15.03.26 al 15.04.26)	TESORERIA	
20260001822	Liq. com. 2026 04 ord.234	54,40 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0433 ord.234 Liq. comis. adm-mto CC (15.03.26 al 15.04.26)	TESORERIA	
20260001958	Z40000092868820462026-04	321,55 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0433 ord.234 Liq. serv. telem. (31.03.26 al 30.04.2026)	TESORERIA	
20260001960	Abr.2026	1.304,68 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Liquidación com. mens.TPV 04/2026 BBVA CC 0433 ord.234	TESORERIA	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002012	0182F260697A00340217	3,21 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Liq. comis. mto. TPV 04/2026 BBVA CC 0433 ord.234	TESORERIA
20260002079	SF 2026054	155.262,84 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 22465/2025. FTRA 2026/054 POLÍTICA SOCIAL ABRIL 26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260002084	SF 2026058	25.081,97 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 22484-2025 FTRA 2026/058 ESCUELA INFANTIL ABRIL 26	ESCUELAS INFANTILES
20260002072	SF 2026047	21.009,11 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte 23600/2025. FTRA 2026/047 LIMPIEZA ABRIL 26	REGIMEN INTERIOR
20260002073	SF 2026048	11.941,25 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 22992/2025. FTRA 2026/048 ASESORIA JCA ABRIL 26	ASESORIA JURIDICA
20260002074	SF 2026049	12.084,87 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	EXPDTE 23599-2025 FTRA 2026/049 FONTANEROS ABRIL 26	SERVICIO DE AGUAS
20260002076	SF 2026051	139.775,52 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 22627/2025. FTRA 2026/051 SERV. TEMPORADA ABRIL 26	PLAYAS
20260002082	SF 2026056	3.205,60 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23355/2025. FTRA 2026/056 JUVENTUD ABRIL 2026	JUVENTUD
20260002083	SF 2026057	18.935,89 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23357/2025. FTRA 2026/057 PRENSA Y RADIO-TV MOGÁN ABRIL 2026	GABINETE DE PRENSA
20260002085	SF 2026059	120.154,02 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23360/2025. FTRA 2026/059 DEPORTES ABRIL 26	DEPORTES

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20260002110	1014517579-28	1.481,28 €	EXCMO. CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Expte. 2904/2026. Venta de agua. Contador ABASTOMOGAN. 31/01 al 28/02/26.	SERVICIO DE AGUAS	
	Total.-	959.766,89 €				

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 344/2023, de 15/06/2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para la ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20260001396	C260004	105.207,75 €	ELIAS JADRAQUE S.A.	Expte. 18989/2025 - Biotrituradores eléctricos para uso municipal. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. 16/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS	
20260001376	Emit-68	120.362,75 €	LOLITA LA DE CAMILO S.L.	Expte. 3079/2025. SUMINISTRO SACAS DE PODA PLAN RECUPERACION UNION EUROPEA 4.436 UNIDADES TOTALES. LOTE 2. 27/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS	
20260001366	WCOF05326	97.500,00 €	WHOLE AND RETAILER S.A.	Expte. 1489/2026. CAMION CAJA ABIERTA MARCA JAC.MODELO EV N75 - X5016S - AC.NUMERO BASTIDOR LJ1EKEBS9R1103819. SUMINISTRO DE CAMION ELECTRICO CAJA ABIERTA PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILENCIA. Next Generation. 23/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS	



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001277	Emit-7207	686.137,50 €	SANIMOBEL SA	Expte. 8476/2024 - Suministro de Contenedores de residuos de fracción orgánica (FORS). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next GenerationEU - 03/03/2026	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001369	Emit-13100457	116.770,00 €	LOUZAO VEHICULOS INDUSTRIALES S.L.U.	Expte. 17607/2024. VEHICULO COMISION 1557780838 - «Suministro de Camiones Eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos. Plan por un Mogán sostenible y resiliente. Subvenciones financiación de actuaciones para el apoyo. Next Generation. 26/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001370	Emit-13100454	205.600,00 €	LOUZAO VEHICULOS INDUSTRIALES S.L.U.	Expte. 17607/2026. VEHICULO NUEVO COMISION 1557780416 - «Suministro de Camiones Eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos. Plan por un Mogán sostenible y resiliente. Subvenciones para la financiación de actuaciones. Next Generation. 26/03/26.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001371	Emit-13100455	205.600,00 €	LOUZAO VEHICULOS INDUSTRIALES S.L.U.	Expte. 17607/2024. VEHICULO COMISION 1557780417 - «Suministro de Camiones Eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos. Plan por un Mogán sostenible y resiliente. Subvenciones para la financiación de actuaciones. Next Generation. 26/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001372	Emit-13100456	205.600,00 €	LOUZAO VEHICULOS INDUSTRIALES S.L.U.	Expte. 17607/2024. Vehículo nuevo comision 1557780418 - «Suministro de Camiones Eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos. Plan por un Mogán sostenible y resiliente. Subvenciones para la financiación de actuaciones. Next Generation. 26/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001410	Emit-13100458	420.000,00 €	LOUZAO VEHICULOS INDUSTRIALES S.L.U.	Expte. 1569/2026. VEHICULO COMISION 1357703535 - «Suministro de Camión eléctrico, recolector, compactador de residuos, carga trasera. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por Next Generation. 31/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS

Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000568	Emit-31	186.606,18 €	LOLITA LA DE CAMILO S.L.	Expte. 3079/2025. 2º 30% suministros bolsas composta plan de recuperación union europea 10 litros 246942 unids totales exp.3079-25 lote 1. 2º 30% suministros bolsas composta plan de recuperación Next Generation. 120 litros 81327 unids. 09/02/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001393	FV/2026/01926	79.693,60 €	MOBA ISE MOBILE AUTOMATION SLU	Expte. 10031/2025. [COM-FLS-23002] SENSOR FLS3 - ANTENA INTERNA Y TARJETA SIM. 13/03/26. ISP	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260000569	Emit-32	248.808,23 €	LOLITA LA DE CAMILO S.L.	Expte. 3079/2025. 40% RESTAnte suministro de bolsas compos plan de recuperación union europea 10 litros 246942 unidades totales esp.3079-25 lote 1. Plan de recuperación union europea 120 litros 81327 unidades totales. Next Generation. 09/02/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
	Total.-	2.677.886,01 €			

3.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: "El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido."

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: "1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Unidad administrativa de Secretaría

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

..."

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que "Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto"

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

III**Falta de Crédito**

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV**Órgano competente**

El artículo 185 del TRLRHL establece que "2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse"

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella "La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra."

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001923	Rect-Emit-20	1.097,50 €	PERSITEN S.L	Expte. 1882/2026. SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTORES GLASS. 26/03/26	OBRAS PUBLICAS



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000169	35019-2025-12-6-N	144,45 €	CRUZ ROJA, ESPAÑOLA	Expte. 1053/2026. COMIDAS ALBERGUE EMERGENCIA PARA FMA CLAUDIA CELEBRADA. 12/11 y 13/11/25	SERVICIOS SOCIALES
20260001967	Emit-843	2.364,36 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	Expte. 9279/2023 - Traslado a vertedero/Gestión cribado EDAR. PRÓRROGA CONTRATO Nº 20/2025. Abr 26	SERVICIO DE AGUAS
20260002096	Factura nº 26-F030	1.540,00 €	EN-FORMATE CANARIAS, S.L.	Expte. 888/2026. Acción Formativa para los alumnos/as del PFAE Mogán Dinamiza. Expediente nº 91/1/2024-1104191143. EMPLEO/ADL. "PRIMEROS AUXILIOS" Horas lectivas: 15 horas teóricas/prácticas. Acreditado por EN-Formate Canarias S.L. 23/02 al 03/03/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002057	A26003215	18,19 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 887/2026. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. abril. FTDIC227. N Serie: A798127103246T - PFAE DINAMIZA. EXPEDIENTE 91/1/2024-1104191143. Abr 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002063	L26002817	74,75 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 887/2026. A798127103246T Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 3908 Datos inst.: C/MADRID, 33. MOTOR GRANDE. PUERTO RICO. PFAE MOGAN DINAMIZA Período contadores: 27/03/2026 - 23/04/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría

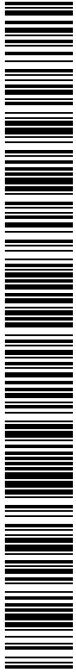


G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002058	A26003216	18,19 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 860/2026. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. abril. FTDIC227. N Serie: A798127103246M - PFAE LIMPIEZA INTEGRAL. EXPEDIENTE 85/1/2024-1104191143. Abr 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002064	L26002816	34,86 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 860/2026. A798127103246M Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 6128 Datos inst.: C/MADRID, 33. MOTOR GRANDE. PUERTO RICO. PFAE MOGAN LIMPIEZA INTEGRAL Período contadores: 26/03/2026 - 23/04/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001975	Emit-46	173,30 €	ORTIZ MORENO, NATALIA	Expte. 501/2026. Material de papelería. PFAE RESTAURACION N°EXPTE:89/1/2024-1104191143. Abr 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001980	FV1802658	92,27 €	EMICELA S.A.	Expte. 500/2026. Productos comestibles varios. Concejalía de Empleo. PFAE RESTURACION - N° Exp: 89/1/2024-1104191143. Abr 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002061	A26003218	18,19 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 508/2026. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. abril. FTDIC227. N Serie: A798127102337T - PFAE RESTAURACION. EXPEDIENTE: 89/1/2024-1104191143. CONCEJALIA DE EMPLEO/AEDL. Abr 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría

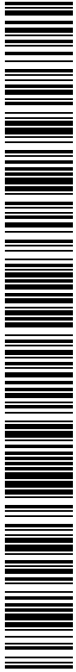


G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20260002062	L26002815	26,94 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 508/2026. A798127102337T Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 6137 Datos inst.: PFAE RESTAURACION Período contadores: 26/03/2026 - 23/04/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	
20260002056	A26003214	36,38 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. abril. FTDIC258. N Serie: A7R0127011275 - PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA. EXPEDIENTE: 81/1/2024- 1104191143. Abr 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	
20260002060	L26002814	75,47 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. A7R0127011275 Modelo: FTDIC258- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+258 ID: 987 Datos inst.: PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA C/ JACOMAR, 13. EL TIMONEL. Período contadores: 30/03/2026 - 29/04/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	
20260002055	TA-023813	46,49 €	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	Expte. 24737/2025. MATERIAL PAPELERÍA. PFAE MOGÁN TE ACOMPAÑA 81/1/2024- 1104191143. 17/04/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	
20260002106	9032UT7E0001	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024 - Servicios de telefonía fija - Servicio de telefonía móvil - Servicios de telefonía vía satélite - Servicios de datos e internet - Servicios de valor añadido - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Mar 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	
20250004290	9032UT7E0002	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Feb 25	Ayuntamiento de Mogán	

Unidad administrativa de Secretaría

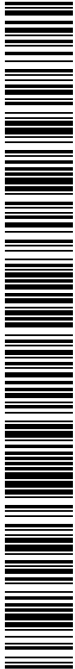


G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004291	9032UT7E0003	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Abr 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004292	9032UT7E0004	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. May 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004293	9032UT7E0007	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Ago 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004294	9032UT7E0008	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Sep 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004295	9032UT7E0005	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Jun 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004296	9032UT7E0006	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Jul 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004743	9032UT7E0009	6.865,83 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Oct 25	Ayuntamiento de Mogán
20250005578	9032UT7E0010	6.865,82 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos(1 Nov. 25 a 30 Nov. 25) - Exp: 2081/2024 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Nov 25	Ayuntamiento de Mogán

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

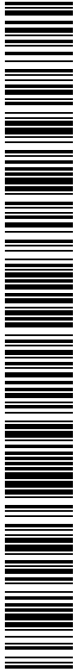
Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000043	9032UT7F0001	6.865,82 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081. Detalle de conceptos - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Dic 25	Ayuntamiento de Mogán
20260000484	9032UT7F0002	6.865,82 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Servicios de telefonía fija - Servicio de telefonía móvil - Servicios de telefonía vía satélite - Servicios de datos e internet - Servicios de valor añadido - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Ene 26	Ayuntamiento de Mogán
20260001582	9032UT7F0004	6.865,82 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Exped. 2081/2024 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: Servicios de telefonía fija, telefonía móvil, telefonía vía satélite, datos de internet, de valor añadido - Mar. 2026	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260001962	Emit-0312	2.975,69 €	CENTRO VETERINARIO CANIA	Expte. 3429/2025. GASTOS DIVERSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICIA LOCAL AÑO 2025.	POLICIA LOCAL
20260001995	4004679861	475,39 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Expte. 17323/2024. Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 03 EXENTO. Abr 26	REGIMEN INTERIOR
20260001721	Emit-34	474,75 €	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	Expte. 6330/2025. BISOPROLOL CINFA EFG 2.5 MG 28 COMPRIMIDOS (PVC/- 1223805/1. Dic 25	SERVICIOS SOCIALES
20260002026	00001RI25009031	8.794,76 €	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	Expte. 17405/2024. ALMUERZO. 30/04/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL

Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001747	2026-ACC-3792	500,00 €	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	Expte. 4615/2026. Taller de Iniciación e introducción al Folclore Gomero (chácaras y lapas) dentro del proyecto «Mogán, apostando por la Cultura II» - JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SOCORRO. 18/04/26	ESCUELAS ARTISITICAS
20260001996	Emit-470	35.417,00 €	CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACION LA FORTALEZA S.L	EXP. 18863/2025 DOTACION ASEOS ACCESIBLES EN EL CLUB SOCIAL EL CANGREJO - ARGUINEGUIN T.M. MOGAN. 30/03/26	OBRAS PUBLICAS
20260001969	RC2026004254	1.000,00 €	YACASQUINTO S.L	Expte. 25096/2025. CONTRATACION DE RENTING DE COCHE PARA LOS SERVICIOS SOCIALES A TRAVES DE SUBVENCION TENDIENDO REDES TEJIENDO REDES 2025-2026. (VW TAIGO 3370NJP). 08/04 al 08/05/26	SERVICIOS SOCIALES
20260001917	EMIT-1_2026_67	642,00 €	DELISOUND CANARIAS S.L.	Expte. 4827/2026. SERVICIO DE SONIDO DEL "PROYECTO COMPARTIENDO VIDA". 24/04 al 30/04/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260001799	1798/2026	741,60 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	Expte. 4961/2026. CEO MOGAN - PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUIN. Plazas=30- / Hora Salida=08:45 / Hora Regreso=13:00. 10/04/26	SERVICIOS SOCIALES
20260002021	Emit-20	2.680,00 €	SEGURA CRUZ, WESLI	Expte. 3084/2026. Contrato de Suministro - Contrato de suministro concejalía de festejos Por alquiler de carroza de carnaval. 29/03/26	FESTEJOS

Unidad administrativa de Secretaría



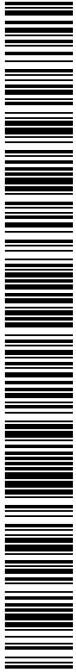
G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002107	26-C21	3.210,00 €	CONFETI PRODUCCIONES S.L.	Expte. 2842/2026. Producción artística de actuación de Pepe Benavente para el carnaval Costa Mogán Gala Senior 2026 -Concejalia de Festejos. Caché Vuelos Traslados Hospedaje Dietas. 25/03/26	FESTEJOS
20260001988	0012026	800,00 €	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	Expte. 2994/2026. ACTUACION CHARANGA velorio sardina carnaval costa mogan dia 29/03/2026	FESTEJOS
20260001914	Emit-42	677,40 €	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	Expte. 627/2026. HUMALOG MIX 25 KWIKPEN 100 U/ML 5 PLUMAS PRECARG - 1243228/4. Abr 26	SERVICIOS SOCIALES
20260001950	Emit-3121	2.337,79 €	TRUJILLO ACOSTA, PINO	Expte. 11632/2025. SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA - uds=Cuba de agua. 29/04 al 30/04/26	SERVICIO DE AGUAS
20260002004	VS-COT-000000756	2.658,61 €	SURDIESEL	Expte. 7042/2026. Motor De Arranque, repuestos varios. 05/05/26	PARQUE MOVIL
20260001331	202644	622,74 €	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	Expte. 400/2026. 44/2026. APROBACIÓN EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE DIFERENTES PADRONES Y MATRÍCULAS PARA EL MES DE ENERO DE 2026. 05/02/26	TESORERIA
20260001337	202656	705,77 €	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	Expte. 400/2026. 56/2026. APROBACIÓN DE DIFERENTES PADRONES Y MATRÍCULAS. 13/02/26	TESORERIA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

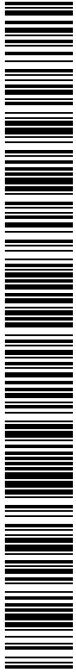


G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001341	202682	502,34 €	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	Expte. 20310/2025 - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES - 09/03/2026	TESORERIA
20260001966	152026	420,00 €	SALVALIFE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	Expte. 6707/2026. SERVICIOS SANITARIOS - Objeto del contrato: servicio de ambulancia para la "Prueba deportiva II Elements Games" contrato menor de servicio Objeto del contrato: prueba deportiva: II elements games. 02/05/26	DEPORTES
20260001963	950220133631	5.196,44 €	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	Expte. 12515 2024. CONTRATO 17 2025 GRUPO APUNTES SANIDAD VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL, DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION, EN EL TRMINO MUNICIPAL DE MOGAN. Abr 26	SANIDAD
20260001922	Rect-Emit-21	8.448,57 €	PERSITEN S.L	Expte. 1331/2026. SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTORES GLASS. 01/04/26	OBRAS PUBLICAS
20260001793	FCR-N000-2604-00002	9.961,90 €	NEW COLOR ATLANTICO, S.L.	Expte. 4958/2026. F-1009 Acrílica Ciudad BCA.FAP. 23/04/26	TRAFICO
20260001910	Emit-10787	107,00 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 3014/2026. NEUMATICOS MASSIMO 165/70X13 (79H) MATRICULA GC-4596-AY. 01/05/26	PARQUE MOVIL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

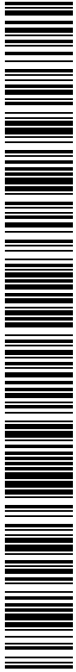


G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001900	EMIT202657	8.001,56 €	MUTUA TINTERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Expte. 9062/2022. POLIZA FLOTA DE SEGUROS DE VEHICULOSEFECTO : 01/01/2026 - 01/01/2027. SEGUROS DE AUTOMOVILES DE LA FLOTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN. LOTE Nº 3.	PARQUE MOVIL
20260001780	Emit-735	343,10 €	MORENO AFONSO, SEBASTIAN	Expte. 4286/2026. MENU - MENU DIA 22/03 al 08/04/26	PRESIDENCIA
20260002080	Emit-1765	1.272,23 €	LX SERVICIOS S.L.	Expte. 7177/2026. HORAS DE UN VIGILANTE DE SEGURIDAD DESDE LAS 12:00 A 10:00 DEL DÍA 07 AL 08-05-2026 PARA EL EVENTO STREET NOMADS. 07/05 al 11/05/26	CULTURA
20260001713	260251	1.478,00 €	JUANPI HOGAR, SLU	Expte. 2705/2026. 2 SOFAS 3 PLAZAS - COMERCIANTE MINORISTA. 27/02/26	PLANIFICACIÓN
20260001998	26SM1199/1000929	196.171,57 €	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.	Expte. 13462/2023. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MOGÁN. Abr 26	LIMPIEZA VARIAS
20260001947	202611	695,50 €	ENRIQUE RAFOLS, MARTEL	Expte. 6667/2026. DISEÑO, ELABORACION Y EJECUCION DE PLAN DE SEGURIDAD ELEMENTS GAME 2026. 02/05/26	DEPORTES

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

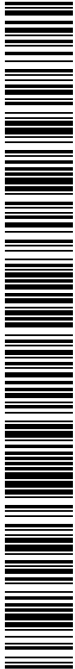


G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001674	Emit-S0418	169,95 €	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A	Expte. 5102/2026. Suscripción del periódico La Provincia (CONTENIDO DIGITAL) - Contrato 64228200-2 (5102/2026) - Suscripción del periódico La Provincia (CONTENIDO DIGITAL). 26/03/26 al 26/03/27	PLANIFICACIÓN
20260001774	1000023	13.994,32 €	COSAS GRAFICAS S.L.U	Expte. 24419/2025. CUBRE VALLA DE EXTERIOR, POLIESTER. 02/01/26	SERVICIOS PUBLICOS
20260001918	VCAN26-0039	17.770,88 €	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	Expte. 18320/2025. Servicio de Ciberseguridad del Ayuntamiento de Mogán. Abr 26	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260002000	Emit-22	479,80 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023. ALQUILER BIBLIOTECA MES DE MARZO 2026 MUNICIPAL EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCION 28 - REF.CATASTRAL 8743522DR2884S0001MG. 15/03 al 31/03/26	PATRIMONIO
20260002002	Emit-21	395,13 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023. ALQUILER BIBLIOTECA MES DE MARZO 2026 MUNICIPAL EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCION 28 - REF.CATASTRAL 8743522DR2884S0001MG. 01/03 al 14/03/26	PATRIMONIO
20260001919	-Emit-246	1.207,75 €	AUTOS BASSO, S.A.U.	Expte. 2129/2026. VARIOS TAPICADO SILLON TELA. 15/04 al 30/04/26	PARQUE MOVIL
20260002009	FAC2026A157	100,70 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. 008-290090 JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS MITSUBISHI (IAM). 07/05/26	PARQUE MOVIL

Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002010	FAC2026A158	85,90 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. 001-209763 AMORTIGUADOR DELANTERO NISSAN (IAM). 07/05/26	PARQUE MOVIL
20260001957	2026/3155	4.412,76 €	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	Expte. 14704/2024. 12474 - HYDROPLUS HIPOTEX (TANKGO) - CONTRATO: 29/2025. SUMINISTRO QUIMICO. PERIODO DE FACTURACION. Abr 26	SERVICIO DE AGUAS
20260001835	F-20260417	529,31 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Vinilo de corte con fondo. 27/04/26	TRAFICO
20260001898	F-20260419	175,48 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Vado permanente. 30x40 cm. 29/04/26	TRAFICO
20260001949	F-202600520	283,76 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Vinilo de corte con fondo. Servicios Públicos. 04/05/26	TRAFICO
20260002049	20262417	4.420,59 €	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	Expte. 1552/2022: SERVICIO DE PROTECCION ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO. Abr 26	SANIDAD
20260001890	FC2600222	300,00 €	ACOSTA MOBILITY S.L	Expte. 5042/2026. FRANQUICIA VEHÍCULO MATRÍCULA: 5165LBX. 29/04/26	PARQUE MOVIL
20260001891	FC2600226	300,00 €	ACOSTA MOBILITY S.L	Expte. 5042/2026. FRANQUICIA VEHÍCULO MATRÍCULA: 9063FFR. 30/04/26	PARQUE MOVIL

Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001899	FC2600232	922,61 €	ACOSTA MOBILITY S.L	Expte. 5104/2026. REPARAR VEHÍCULO 5168LBX SEGÚN PRESUPUESTO. MANO DE OBRA CHAPA - REF. 30/04/26	PARQUE MOVIL
20260002013	2600090	287,57 €	ACOSTA DESIGN S.L	Expte. 1036/2026. 1000 Flyers A5 doble cara color en papel 115grs. brillo. Contrato material Carnaval 2026. 07/05/26	FESTEJOS
20260001893	3880	196,46 €	SEGURDADES SL	Expte. 7770/2022. 13 - AUDITORIA RGPD - ADECUACION RGPD 2016/679 Y LOPDGDD 3/2018. PLATAFORMA ELECTRONICA DE GESTION RGPD PILOT+DPD. Abr 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260001977	DYN2026240	700,00 €	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2025. DYN2026 240 Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. Contrato prorrogado del 24 de enero de 2026 a 23 de enero de 2027. Abr 26. ISP	SECRETARIA
20260001984	Com.Mto.TPV Abr.26 ord.204	58,85 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte.1293/2026 Com.Mto.TPV Abr.26 ord.204	TESORERIA
20260001985	Com.Mto.TPV Abr.26 ord.207	114,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte.1293/2026 Com.Mto.TPV Abr.26 ord.207	TESORERIA
20260001986	Com.Mto.TPV Abr.26 ord.230	49,22 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte.1293/2026 Com.Mto.TPV Abr.26 ord.230	TESORERIA
20260001989	Tarifa Plana TPV Abr.26 ord.207	55,00 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte.1293/2026 Tarifa Plana TPV Abr.26 ord.207	TESORERIA

Unidad administrativa de Secretaría

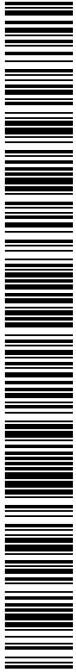


G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20260001990	Com.TPV ABR.26 ord.207	1.361,58 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 1293/2026 Com.TPV ABR.26 ord.207	TESORERIA	
20260001992	Com.TPV ABR.26 ord.204	132,75 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 1293/2026 Com.TPV ABR.26 ord.204	TESORERIA	
20260001983	ABRIL-2026	59,75 €	CAJASIETE, S.C.C.	LIQ. MENS COMERCIOS TPV CAJASIETE ABR.26 ord.225	TESORERIA	
20260001993	Comis. Dom.ord. 203 MAR-26	951,91 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación com. Domic.recibos Caixabank CC 0015 ord.203 (01 03 al 31 03 26)	TESORERIA	
20260001994	Comis. Dom.ord. 203 ABR-26	7.282,78 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación com. Domic.recibos Caixabank CC 0015 ord.203 (01 04 al 30 04 26)	TESORERIA	
20260002005	Comis. adción abr.26 ord.201	6,60 €	CAIXABANK, S.A.	Expte.1293/2026 Comis. adción Caixabank CC 4105 ord.201	TESORERIA	
20260001821	Liq. com. 2026 04 ord.217	16,00 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0157 ord.217 Liq. comis. adm-mto CC (15.03.26 al 15.04.26)	TESORERIA	
20260001822	Liq. com. 2026 04 ord.234	54,40 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0433 ord.234 Liq. comis. adm-mto CC (15.03.26 al 15.04.26)	TESORERIA	
20260001958	Z40000092868820462026-04	321,55 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0433 ord.234 Liq. serv. telem. (31.03.26 al 30.04.2026)	TESORERIA	
20260001960	Abr.2026	1.304,68 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Liquidación com. mens.TPV 04/2026 BBVA CC 0433 ord.234	TESORERIA	

Unidad administrativa de Secretaría



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002012	0182F260697A00340217	3,21 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Liq. comis. mto. TPV 04/2026 BBVA CC 0433 ord.234	TESORERIA
20260002079	SF 2026054	155.262,84 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 22465/2025. FTRA 2026/054 POLÍTICA SOCIAL ABRIL 26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260002084	SF 2026058	25.081,97 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 22484-2025 FTRA 2026/058 ESCUELA INFANTIL ABRIL 26	ESCUELAS INFANTILES
20260002072	SF 2026047	21.009,11 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte 23600/2025. FTRA 2026/047 LIMPIEZA ABRIL 26	REGIMEN INTERIOR
20260002073	SF 2026048	11.941,25 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 22992/2025. FTRA 2026/048 ASESORIA JCA ABRIL 26	ASESORIA JURIDICA
20260002074	SF 2026049	12.084,87 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	EXPDTE 23599-2025 FTRA 2026/049 FONTANEROS ABRIL 26	SERVICIO DE AGUAS
20260002076	SF 2026051	139.775,52 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 22627/2025. FTRA 2026/051 SERV. TEMPORADA ABRIL 26	PLAYAS
20260002082	SF 2026056	3.205,60 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23355/2025. FTRA 2026/056 JUVENTUD ABRIL 2026	JUVENTUD
20260002083	SF 2026057	18.935,89 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23357/2025. FTRA 2026/057 PRENSA Y RADIO-TV MOGÁN ABRIL 2026	GABINETE DE PRENSA
20260002085	SF 2026059	120.154,02 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23360/2025. FTRA 2026/059 DEPORTES ABRIL 26	DEPORTES

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20260002110	1014517579-28	1.481,28 €	EXCMO. CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Expte. 2904/2026. Venta de agua. Contador ABASTOMOGAN. 31/01 al 28/02/26.	SERVICIO DE AGUAS	
	Total.-	959.766,89 €				

SEGUNDO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 344/2023, de 15/06/2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para la ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20260001396	C260004	105.207,75 €	ELIAS JADRAQUE S.A.	Expte. 18989/2025 - Biotrituradores eléctricos para uso municipal. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. 16/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS	
20260001376	Emit-68	120.362,75 €	LOLITA LA DE CAMILO S.L.	Expte. 3079/2025. SUMINISTRO SACAS DE PODA PLAN RECUPERACION UNION EUROPEA 4.436 UNIDADES TOTALES. LOTE 2. 27/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS	
20260001366	WCOF05326	97.500,00 €	WHOLE AND RETAILER S.A.	Expte. 1489/2026. CAMION CAJA ABIERTA MARCA JAC.MODELO EV N75 - X5016S - AC.NUMERO BASTIDOR LJ1EKEBS9R1103819. SUMINISTRO DE CAMION ELECTRICO CAJA ABIERTA PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILENCIA. Next Generation. 23/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS	

G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001277	Emit-7207	686.137,50 €	SANIMOBEL SA	Expte. 8476/2024 - Suministro de Contenedores de residuos de fracción orgánica (FORS). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next GenerationEU - 03/03/2026	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001369	Emit-13100457	116.770,00 €	LOUZAO VEHICULOS INDUSTRIALES S.L.U.	Expte. 17607/2024. VEHICULO COMISION 1557780838 - «Suministro de Camiones Eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos. Plan por un Mogán sostenible y resiliente. Subvenciones financiación de actuaciones para el apoyo. Next Generation. 26/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001370	Emit-13100454	205.600,00 €	LOUZAO VEHICULOS INDUSTRIALES S.L.U.	Expte. 17607/2026. VEHICULO NUEVO COMISION 1557780416 - «Suministro de Camiones Eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos. Plan por un Mogán sostenible y resiliente. Subvenciones para la financiación de actuaciones. Next Generation. 26/03/26.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001371	Emit-13100455	205.600,00 €	LOUZAO VEHICULOS INDUSTRIALES S.L.U.	Expte. 17607/2024. VEHICULO COMISION 1557780417 - «Suministro de Camiones Eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos. Plan por un Mogán sostenible y resiliente. Subvenciones para la financiación de actuaciones. Next Generation. 26/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001372	Emit-13100456	205.600,00 €	LOUZAO VEHICULOS INDUSTRIALES S.L.U.	Expte. 17607/2024. Vehículo nuevo comision 1557780418 - «Suministro de Camiones Eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos. Plan por un Mogán sostenible y resiliente. Subvenciones para la financiación de actuaciones. Next Generation. 26/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001410	Emit-13100458	420.000,00 €	LOUZAO VEHICULOS INDUSTRIALES S.L.U.	Expte. 1569/2026. VEHICULO COMISION 1357703535 - «Suministro de Camión eléctrico, recolector, compactador de residuos, carga trasera. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por Next Generation. 31/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS

Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000568	Emit-31	186.606,18 €	LOLITA LA DE CAMILO S.L.	Expte. 3079/2025. 2º 30% suministros bolsas composta plan de recuperacion union europea 10 litros 246942 unids totales exp.3079-25 lote 1. 2º 30% suministros bolsas composta plan de recuperacion Next Generation. 120 litros 81327 unids. 09/02/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001393	FV/2026/01926	79.693,60 €	MOBA ISE MOBILE AUTOMATION SLU	Expte. 10031/2025. [COM-FLS-23002] SENSOR FLS3 - ANTENA INTERNA Y TARJETA SIM. 13/03/26. ISP	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260000569	Emit-32	248.808,23 €	LOLITA LA DE CAMILO S.L.	Expte. 3079/2025. 40% RESTAnte suministro de bolsas compos plan de recuperacion union europea 10 litros 246942 unidades totales esp.3079-25 lote 1. Plan de recuperacion union europea 120 litros 81327 unidades totales. Next Generation. 09/02/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
Total.-		2.677.886,01 €			

TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001393	FV/2026/01926	79.693,60 €	7,00 %	5.578,55 €	MOBA ISE MOBILE AUTOMATION SLU	Expte. 10031/2025. [COM-FLS-23002] SENSOR FLS3 - ANTENA INTERNA Y TARJETA SIM. 13/03/26. ISP	RECOGIDA DE RESIDUOS

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20260001893	3880	196,46 €	7,00 %	13,75 €	SEGURDADES SL	Expte. 7770/2022. 13 - AUDITORIA RGPD - ADECUACION RGPD 2016/679 Y LOPDGDD 3/2018. PLATAFORMA ELECTRONICA DE GESTION RGPD PILOT+DPD. Abr 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	
20260001977	DYN2026240	700,00 €	7,00 %	49,00 €	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2025. DYN2026 240 Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. Contrato prorrogado del 24 de enero de 2026 a 23 de enero de 2027. Abr 26. ISP	SECRETARIA	
	Total.-	80.590,06 €	Total.-	5.641,30 €				

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la contratación de la gestión Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán (expediente nº 8303/2026)

“DOÑA CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación, Estadística y Patrimonio, según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio, y Decreto nº 2024/4962, de 06 de septiembre, en atención a la contratación de la gestión Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán, así como iniciar el expediente de la contratación, tengo a bien emitir la siguiente **PROPUESTA** sobre la base de los siguientes

Unidad administrativa de Secretaría

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Visto el informe de la necesidad e idoneidad de la contratación de la gestión Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán, emitido por doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención en virtud de Decreto n.º 1130/2020, de 03 de abril, de fecha 14/05/2026 y con CSV n.º H006754aa9040e1494b07ea193050c39U, que obra en el expediente y que no se reproduce en aras a la brevedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien realizar la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de la gestión Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán.

SEGUNDA.- Iniciar la tramitación del correspondiente expediente a fin de contratar la gestión Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán.

TERCERA.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno a la Unidad Administrativa de Intervención y a la Unidad Administrativa de Contratación.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte: 2936/2026. Subvención nominativa al AMPA Piedra Picuda (MOGÁN 05/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa.

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación, según Decreto n.º 908 de fecha 25/02/2025, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **AMPA Piedra Picuda del CEIP Playa de Mogán**, con CIF n.º **G76076561**, con el objeto de continuar fortaleciendo y reforzando las actuaciones que esta asociación realiza en el Centro Educativo CEIP Playa de Mogán, en concepto de actividades complementarias y extraescolares. para el año 2026,

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido el día 10/04/2026 por la Técnico del Departamento de Educación en relación a la memoria proyecto presentada por el **AMPA Piedra Picuda del CEIP Playa de Mogán**, con CIF n.º **G76076561** relativo a las actividades a desarrollar en el Centro Educativo CEIP Playa de Mogán valorando el mismo con carácter FAVORABLE y cuyo csv es: 3006754aa9380a05b0507ea167040b39J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

Visto el informe emitido el día 12/05/2026 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, y cuyo csv es: [1006754aa9210c0364c07ea04805082fB](#)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 08/04/2026, de la aplicación presupuestaria 320.480.00 por importe de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.692,45.-)** y con destino a "Subvencion nominativa AMPA Piedra Picuda, CEIP Playa de Mogán", y número de referencia de documento 2026.2.0004678.000.

Visto el informe favorable emitido el día 08/04/2026 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad **AMPA Piedra Picuda del CEIP Playa de Mogán, con CIF nº. G76076561**, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [1006754aa92c081673b07ea1f7040a28W](#)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 12/05/2026 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad **AMPA Piedra Picuda del CEIP Playa de Mogán, con CIF nº. G76076561**, en el que se concluye que "En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.", y cuyo csv es: [6006754aa90f0c0115b07ea2f4050c21M](#)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), remite a la legislación de régimen local.

El artículo 21º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán (BOP nº92 de 02/08/2021), se recoge en el apartado cuarto, que el órgano competente será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue.

Visto lo dispuesto en el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Tercero.- Infracciones y sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Cuarto.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 RLGS.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimientos de la obligación de publicidad por el beneficiario dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Exoneración de constitución de garantía. En virtud de lo establecido en el artículo 13.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, con carácter general, salvo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía: "c) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional."

Sexto.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PROPUESTA PARA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobación del gasto y concesión de la subvención.

1.- Aprobar el gasto, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.692,45.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 denominada "Subvención nominativa AMPA Piedra Picuda, CEIP Playa de Mogán" del capítulo 4, Gastos en Transferencias Corrientes, del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán, para la concesión de la subvención indicada en el siguiente apartado.

2.- Conceder una subvención directa al AMPA Piedra Picuda del CEIP Playa de Mogán, con CIF nº. G76076561, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.692,45.-), para llevar a cabo el proyecto denominado "Proyecto de Actividad Extraescolar del AMPA Piedra Picuda", para el año 2026.

A los efectos del artículo 32.2 del Reglamento de la LGS, aprobado por RD 887/2006 de 21 de octubre, dicha cuantía constituye un importe cierto a efectos de justificación, quedando a cuenta de la entidad beneficiaria para cubrir el total del coste de la actividad subvencionada, y debiendo reintegrarse cualquier exceso de financiación que pudiera rebasar dicho coste total.

Se establece el período de ejecución **desde el 01/01/2026 al 31/12/2026**, al considerarse dicho plazo como el necesario y ajustado a la planificación del proyecto y a las actuaciones previstas para su correcta ejecución.

El **objetivo general** del proyecto denominado **"PROYECTO DE ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR DEL AMPA PIEDRA PICUDA 2025/26"** presentado por el AMPA Piedra Picuda del CEIP Playa de Mogán es el de potenciar las actividades complementarias y extraescolares en el CEIP.

SEGUNDO.- Gastos subvencionables y periodo subvencionable.

Son gastos subvencionables, exclusivamente, aquellos realizados y efectivamente abonados dentro del periodo indicado 01/02/2026 31/12/2026, para la realización de las actividades subvencionadas recogidas en el proyecto con el límite que se indica para los gastos de mantenimiento y de funcionamiento de la asociación, por el importe de 550,00 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

a) Actividades complementarias inclusivas en las que se atiende a las necesidades del alumnado, además de a sus familias.

b) Actividades complementarias dirigidas al alumnado y actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos, que se realicen durante el año de la convocatoria y que se encuentren recogidas dentro del proyecto que se presenta a la convocatoria para estas subvenciones.

c) Refuerzo educativo, dirigido al alumnado del centro educativo, que se lleve a cabo durante el año de la convocatoria.

d) Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación, realizados durante el año de la convocatoria y con el límite de los **QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00.-) EUROS**.

e) Los proyectos presentados tendrán en cuenta la inclusión y la atención a la diversidad, entre las actividades programadas.

Dentro de estas actuaciones podrán ser autorizados los siguientes gastos: charlas para padres y cursillos para padres, talleres socio educativos, campus de verano, campus de Navidad, campus de Semana Santa, gastos del personal de la acogida temprana y tardía, gastos de teléfono que se encuentre asociado al AMPA, gastos por la contratación o renovación de la Ley de Protección de Datos, gastos por el pago anual a la federación de AMPAS, gastos de material fungible necesario para el funcionamiento administrativo del AMPA, gastos de imprenta y diseño de cartelera para promocionar las actividades, gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria asociada al AMPA

De forma extraordinaria, y previa autorización por este Ayuntamiento de Mogán, se podrá destinar parte de la cuantía asignada a gastos de funcionamiento, para colaborar con el centro escolar en cualquier necesidad que le comunique la dirección del centro, para su óptimo funcionamiento.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos: intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, gastos y atenciones protocolarias, indemnizaciones por despidos, gastos suntuarios y debe de tenerse en cuenta que con cargo a esta subvención **no se aceptarán gastos relativos a la adquisición de tabaco y/o bebidas alcohólicas.**

TERCERO.- Reconocer la obligación para el abono ANTICIPADO de la subvención por el importe total de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.692,45.-), a favor del interesado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

CUARTO.- Justificación de la subvención. El plazo para justificar las actividades recogidas en el apartado primero de esta propuesta será de **3 MESES** a contar desde el día siguiente a la finalización de la ejecución (**31/03/2027**), si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación. De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de conformidad con el artículo 24º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en concordancia con el artículo 31.2 de la LGS y el artículo 83.1 del Reglamento de la LGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

La justificación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 26º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos" debiendo el beneficiario presentar por registro, en el plazo establecido en la presente, la siguiente documentación conforme se indica a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

1.- "Memoria de Actuación", en la cual se describa el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, y que estará debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, con indicación, entre otros aspectos, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; así como posibles desviaciones del presupuesto. Asimismo, se habrán de indicar aquellos extremos que acrediten el cumplimiento por parte del beneficiario de su obligación de dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto del presente subvención, aplicándose, en caso de no cumplirse dicha obligación, el artículo 37 de la LGS, el artículo 93 del Reglamento de la LGS, sí como el artículo 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán; para ello se deberá incorporar en la memoria, al menos (3) fotografías representativas de cada una de las actividades realizadas, que reflejen la ejecución de la actividad. Las imágenes deberán ser de calidad suficiente y mostrar diferentes momentos significativos de la actividad. Asimismo, se incluirán, en el caso que las hubiera, enlaces o capturas de pantalla de las publicaciones realizadas en distintos medios de comunicación (prensa, radio, redes sociales, blogs, páginas Web, etc.).

2.- "Memoria Económica" que contenga la relación de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma del pago.

3.- Facturas y justificantes de su pago.

En relación a los pagos en efectivo se ha de tener en cuenta que estos no podrán ser superiores a los **MIL EUROS (1.000,00 Euros) por pago y TRES MIL (3.000, 00 Euros) por proveedor**, tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y para estos casos, la factura tendrá que venir con el detalle de "PAGO EN EFECTIVO", firmada y con los datos completos del proveedor, sello del establecimiento y NIF o CIF del mismo. En el caso de haberse realizado los pagos con tarjeta bancaria o transferencia bancaria, deberá estar a nombre de la entidad, en otro caso y sólo para los pagos con tarjeta bancaria, en el caso de hacerse uso de otro tipo de tarjeta bancaria, esta deberá ser la misma que se utilice para todos los pagos con tarjeta y se acompañará de un certificado bancario acreditativo de la persona titular de la misma.

QUINTO.- Publicidad de la subvención. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

Para ello se deberá incorporar de forma visible en todas las actividades, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ayuntamiento de Mogán.

Todas las acciones de promoción del proyecto deben hacer mención a la colaboración prestada por este Ayuntamiento de Mogán.

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

SEXTO.- Obligaciones del beneficiario. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

6.1.- Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

6.2.- Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Ayuntamiento de Mogán durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución y justificación y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Ayuntamiento de Mogán, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

6.3.- Comunicar, inmediatamente, al Ayuntamiento de Mogán, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de esta subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrán dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

6.4.- Disponer de registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida.

6.5.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y apartado anterior relativo a: CUARTO.- "Publicidad y Subvención".

SÉPTIMO.- Compatibilidad de la subvención. Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

OCTAVO.- Modificación de las Actuación objeto de la subvención. Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones recogidas en la memoria de actividades a realizar que ha sido presentada, se podrá solicitar con 2 meses de antelación a la finalización de las actividades, la modificación de la resolución de concesión por parte del beneficiario. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

En cualquier caso, si la modificación supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Ayuntamiento de Mogán no se vería incrementada.

NOVENO.- Devolución anticipada de la cantidad no justificada. El beneficiario, en cualquier momento y previo al inicio del expediente de reintegro, podrá devolver según el artículo 90 RLGS, la cantidad no gastada, realizando, para ello una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Ayuntamiento de Mogán **CAIXABANK: ES74-2100-2555-7013-0018-4105**, indicando en el concepto el nombre del beneficiario y número de CIF, debiendo con posterioridad, remitir copia de la transferencia junto con la documentación justificativa al Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán.

Unidad administrativa de Secretaría

Cuando se produzca dicha devolución, este Ayuntamiento de Mogán calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Conforme a lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo de la LGS, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

DÉCIMO.- De conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, se permite que el beneficiario pueda subcontratar hasta el 100% del total de la actividad.

DÉCIMO PRIMERO.- Criterios de graduación de incumplimiento de obligaciones / condiciones impuestas al beneficiario:

a. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud.

Se dará en aquellos casos en los que la unidad gestora constate que el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el reintegro será parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

b.- Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido.

Porcentaje a reintegrar será el 20% del importe subvencionado.

c.- Incumplimiento parcial de otras obligaciones/ condiciones impuestas como beneficiario.

Porcentaje a reintegrar será proporcional a las obligaciones/ condiciones no cumplidas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos oportunos.

DÉCIMO TERCERO.- Comunicar el acuerdo de la resolución a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de mediación y asesoramiento de los contratos de Riesgos y Seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el Marco de los Servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la FEMP (expediente nº 8064/2026).

"DOÑA CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación, Estadística y Patrimonio, según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio, y Decreto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

nº 2024/4962, de 06 de septiembre, en atención a la Contratación del servicio de mediación y asesoramiento de los contratos de Riesgos y Seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el Marco de los Servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, en adelante FEMP, así como iniciar el expediente de la contratación, tengo a bien emitir la siguiente **PROPUESTA** sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el informe de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de mediación y asesoramiento de los contratos de Riesgos y Seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el Marco de los Servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la FEMP, emitido por doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención en virtud de Decreto n.º 1130/2020, de 03 de abril, de fecha 14/05/2026 y con CSV n.º r006754aa9020e169a307ea3d5050726d, que obra en el expediente y que no se reproduce en aras a la brevedad.

SEGUNDO.- Visto el informe de insuficiencia de medios para la contratación del servicio de mediación y asesoramiento de los contratos de Riesgos y Seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el Marco de los Servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la FEMP, emitido por doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención en virtud de Decreto n.º 1130/2020, de 03 de abril, de fecha 14/05/2026 y con CSV n.º d006754aa90f0e14d4707ea126050726f, que obra en el expediente y que no se reproduce en aras a la brevedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien realizar la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del servicio de mediación y asesoramiento de los contratos de Riesgos y Seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el Marco de los Servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la FEMP.

SEGUNDA.- Iniciar la tramitación del correspondiente expediente a fin de contratar el servicio de mediación y asesoramiento de los contratos de Riesgos y Seguros del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, mediante contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de de mediación de riesgos y seguros (lotes n.º 1, 2, 0 y 4).

TERCERA.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno a la Unidad Administrativa de Intervención y a la Unidad Administrativa de Contratación."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19. Expte: 2940/2026 Subvención nominativa al AMPA Tamaranae del CEO Mogán (MOGÁN 06/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación, según Decreto n.º 908 de fecha 25/02/2025, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **AMPA Tamaranae del CEO Mogán**, con CIF n.º **G35351907**, con el objeto de continuar fortaleciendo y reforzando las actuaciones que esta asociación realiza en el Centro Educativo CEO Mogán, en concepto de actividades complementarias y extraescolares. para el año 2026,

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido el día 10/04/2026 por la Técnico del Departamento de Educación en relación a la memoria proyecto presentada por el **AMPA Tamaranae del CEO Mogán**, con CIF n.º **G35351907** relativo a las actividades a desarrollar en el Centro Educativo CEO Mogán valorando el mismo con carácter FAVORABLE y cuyo csv es: [C006754aa93b0a0667f07ea210040b3a1](#)

Visto el informe emitido el día 12/05/2026 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, y cuyo csv es: [k006754aa9210c1462b07ea28e05082dQ](#)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 09/04/2026, de la aplicación presupuestaria 320.480.00 por importe de **CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.061,93.-)** y con destino a "Subvencion nominativa AMPA TAMARANAE CEO MOGAN .", y número de referencia de documento 2026.2.0004813.000.

Visto el informe favorable emitido el día 08/04/2026 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad **AMPA Tamaranae del CEO Mogán**, con CIF n.º **G35351907**, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [u006754aa92d080102507ea1be040a3aK](#)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 12/05/2026 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad **AMPA Tamaranae del CEO Mogán**, con CIF n.º **G35351907**, en el que se concluye que "En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.", y cuyo csv es: [u006754aa91d0c0f43207ea26f050c254](#)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), remite a la legislación de régimen local.

El artículo 21º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán (BOP nº92 de 02/08/2021), se recoge en el apartado cuarto, que el órgano competente será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue.

Visto lo dispuesto en el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

Tercero.- Infracciones y sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Cuarto.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 RLGS.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimiento de la obligación de publicidad por el beneficiario dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Exoneración de constitución de garantía. En virtud de lo establecido en el artículo 13.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía: "c) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional."

Sexto.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobación del gasto y concesión de la subvención.

1.- Aprobar el gasto, por importe de CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.061,93.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 denominada "Subvención nominativa AMPA TAMARANAE CEO MOGAN" del capítulo 4, Gastos en Transferencias Corrientes, del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán, para la concesión de la subvención indicada en el siguiente apartado.

2.- Conceder una subvención directa al AMPA Tamaranae del CEO Mogán, con CIF nº. G35351907, por importe de CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.061,93.-), para llevar a cabo el proyecto denominado "Unidos por el CEO MOGÁN", para el año 2026.

A los efectos del artículo 32.2 del Reglamento de la LGS, aprobado por RD 887/2006 de 21 de octubre, dicha cuantía constituye un importe cierto a efectos de justificación, quedando a cuenta de la entidad beneficiaria para cubrir el total del coste de la actividad subvencionada, y debiendo reintegrarse cualquier exceso de financiación que pudiera rebasar dicho coste total.

Se establece el período de ejecución **desde el 01/01/2026 al 31/12/2026**, al considerarse dicho plazo como el necesario y ajustado a la planificación del proyecto y a las actuaciones previstas para su correcta ejecución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

El **objetivo general** del proyecto denominado **"UNIDOS POR EL CEO MOGÁN 2025/26"** presentado por el **AMPA Tamaranae del CEO Mogán** es el de **potenciar las actividades complementarias y extraescolares en el CEIP.**

SEGUNDO.- Gastos subvencionables y periodo subvencionable.

Son gastos subvencionables, exclusivamente, aquellos realizados y efectivamente abonados dentro del periodo indicado 01/02/2026 31/12/2026, para la realización de las actividades subvencionadas recogidas en el proyecto con el límite que se indica para los gastos de mantenimiento y de funcionamiento de la asociación, por el importe de 550,00 euros.

- a) Actividades complementarias inclusivas en las que se atienda a las necesidades del alumnado, además de a sus familias.
- b) Actividades complementarias dirigidas al alumnado y actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos, que se realicen durante el año de la convocatoria y que se encuentren recogidas dentro del proyecto que se presenta a la convocatoria para estas subvenciones.
- c) Refuerzo educativo, dirigido al alumnado del centro educativo, que se lleve a cabo durante el año de la convocatoria.
- d) Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación, realizados durante el año de la convocatoria y con el límite de los **OCHOCIENTOS EUROS (800,00.-) EUROS.**
- e) Los proyectos presentados tendrán en cuenta la inclusión y la atención a la diversidad, entre las actividades programadas.

Dentro de estas actuaciones podrán ser autorizados los siguientes gastos: charlas para padres y cursillos para padres, talleres socio educativos, campus de verano, campus de Navidad, campus de Semana Santa, gastos del personal de la acogida temprana y tardía, gastos de teléfono que se encuentre asociado al AMPA, gastos por la contratación o renovación de la Ley de Protección de Datos, gastos por el pago anual a la federación de AMPAS, gastos de material fungible necesario para el funcionamiento administrativo del AMPA, gastos de imprenta y diseño de cartelería para promocionar las actividades, gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria asociada al AMPA

De forma extraordinaria, y previa autorización por este Ayuntamiento de Mogán, se podrá destinar parte de la cuantía asignada a gastos de funcionamiento, para colaborar con el centro escolar en cualquier necesidad que le comunique la dirección del centro, para su óptimo funcionamiento.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos: intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, gastos y atenciones protocolarias, indemnizaciones por despidos, gastos suntuarios y debe de tenerse en cuenta que con cargo a esta subvención **no se aceptarán gastos relativos a la adquisición de tabaco y/o bebidas alcohólicas.**

TERCERO.- Reconocer la obligación para el abono ANTICIPADO de la subvención por el importe total de CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.061,93.-), a favor del interesado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

CUARTO.- Justificación de la subvención. El plazo para justificar las actividades recogidas en el apartado primero de esta propuesta será de 3 MESES a contar desde el día siguiente a la finalización de la ejecución (31/03/2027), si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G:006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

la notificación. De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de conformidad con el artículo 24º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en concordancia con el artículo 31.2 de la LGS y el artículo 83.1 del Reglamento de la LGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

La justificación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 26º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos" debiendo el beneficiario presentar por registro, en el plazo establecido en la presente, la siguiente documentación conforme se indica a continuación:

1.- "Memoria de Actuación", en la cual se describa el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, y que estará debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, con indicación, entre otros aspectos, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; así como posibles desviaciones del presupuesto. Asimismo, se habrán de indicar aquellos extremos que acrediten el cumplimiento por parte del beneficiario de su obligación de dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto del presente subvención, aplicándose, en caso de no cumplirse dicha obligación, el artículo 37 de la LGS, el artículo 93 del Reglamento de la LGS, sí como el artículo 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán; para ello se deberá incorporar en la memoria, al menos (3) fotografías representativas de cada una de las actividades realizadas, que reflejen la ejecución de la actividad. Las imágenes deberán ser de calidad suficiente y mostrar diferentes momentos significativos de la actividad. Asimismo, se incluirán, en el caso que las hubiera, enlaces o capturas de pantalla de las publicaciones realizadas en distintos medios de comunicación (prensa, radio, redes sociales, blogs, páginas Web, etc.).

2.- "Memoria Económica" que contenga la relación de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma del pago.

3.- Facturas y justificantes de su pago.

En relación a los pagos en efectivo se ha de tener en cuenta que estos no podrán ser superiores a los **MIL EUROS (1.000,00 Euros) por pago y TRES MIL (3.000, 00 Euros) por proveedor**, tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y para estos casos, la factura tendrá que venir con el detalle de "PAGO EN EFECTIVO", firmada y con los datos completos del proveedor, sello del establecimiento y NIF o CIF del mismo. En el caso de haberse realizado los pagos con tarjeta bancaria o transferencia bancaria, deberá estar a nombre de la entidad, en otro caso y sólo para los pagos con tarjeta bancaria, en el caso de hacerse uso de otro tipo de tarjeta bancaria, esta deberá ser la misma que se utilice para todos los pagos con tarjeta y se acompañará de un certificado bancario acreditativo de la persona titular de la misma.

QUINTO.- Publicidad de la subvención. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

Para ello se deberá incorporar de forma visible en todas las actividades, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ayuntamiento de Mogán.

Todas las acciones de promoción del proyecto deben hacer mención a la colaboración prestada por este Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO.- Obligaciones del beneficiario. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

6.1.- Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

6.2.- Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Ayuntamiento de Mogán durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución y justificación y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Ayuntamiento de Mogán, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

6.3.- Comunicar, inmediatamente, al Ayuntamiento de Mogán, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de esta subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrán dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

6.4.- Disponer de registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida.

6.5.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y apartado anterior relativo a: CUARTO.- "Publicidad y Subvención".

SÉPTIMO.- Compatibilidad de la subvención. Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

OCTAVO.- Modificación de las Actuación objeto de la subvención. Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones recogidas en la memoria de actividades a realizar que ha sido presentada, se podrá solicitar con 2 meses de antelación a la finalización de las actividades, la modificación de la resolución de concesión por parte del beneficiario. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

En cualquier caso, si la modificación supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Ayuntamiento de Mogán no se vería incrementada.

NOVENO.- Devolución anticipada de la cantidad no justificada. El beneficiario, en cualquier momento y previo al inicio del expediente de reintegro, podrá devolver según el artículo 90 RLGS, la cantidad no gastada, realizando, para ello una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Ayuntamiento de Mogán **CAIXABANK: ES74-2100-2555-7013-0018-4105**, indicando en el concepto el nombre del beneficiario y número de CIF, debiendo con posterioridad, remitir copia de la transferencia junto con la documentación justificativa al Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán.

Cuando se produzca dicha devolución, este Ayuntamiento de Mogán calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Conforme a lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo de la LGS, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

DÉCIMO.- De conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, se permite que el beneficiario pueda subcontratar hasta el 100% del total de la actividad.

DÉCIMO PRIMERO.- Criterios de graduación de incumplimiento de obligaciones / condiciones impuestas al beneficiario:

a. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud.

Se dará en aquellos casos en los que la unidad gestora constata que el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el reintegro será parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

b.- Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido.

Porcentaje a reintegrar será el 20% del importe subvencionado.

c.- Incumplimiento parcial de otras obligaciones/ condiciones impuestas como beneficiario.

Porcentaje a reintegrar será proporcional a las obligaciones/ condiciones no cumplidas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos oportunos.

DÉCIMO TERCERO.- Comunicar el acuerdo de la resolución a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

20. Expte.- 8029/2026.- Propuesta para corrección de error material identificado en el proyecto para la celebración del Día de Canarias 2026.

"D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación de la corrección de errores materiales identificados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2026, en atención a la aprobación del proyecto para la celebración del "Día de Canarias 2026", tiene a bien emitir la presente.

PROPUESTA

Vista la propuesta de resolución emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, técnico adscrita a las concejalías de Eventos, Cultura y Festejos, del siguiente tenor literal:

"...María Cecilia Santana Díaz, Jefa de Servicio del Servicio de Cultura, Servicio administrativo de cultura, Deportes, Juventud, Fiestas populares y festejos, según Decreto 2025/4538, de 29 de septiembre, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y en relación a informar sobre error material detectado, con el fin de proceder a su subsanación, tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 13 de mayo de 2026 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada acordó, entre otros asuntos, la aprobación del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Carmen 2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación. El certificado de dicho acuerdo puede ser verificado mediante consulta en Sede Electrónica del Código Seguro de Verificación [v006754aa9320d0108b07ea34b050c159](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN&v006754aa9320d0108b07ea34b050c159).

Segundo.- Con fecha 14 de mayo de 2026 quien suscribe identifica en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local mentado con anterioridad varios errores materiales originados por una equivocación en la transcripción, siendo los siguientes:

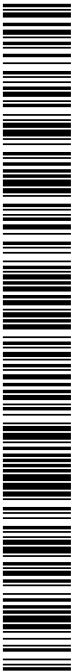
1.- En el apartado << 43.2. Expte. 8029/2026.- Propuesta aprobación proyecto celebración del Día de Canarias 2026.

Donde dice:

D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del "Día de Canarias Veneguera 2025", tiene a bien emitir la presente

Debe decir:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del "Día de Canarias 2026", tiene a bien emitir la presente

1.- En el apartado Tercero de **ANTECEDENTES**:

Donde dice:

Tercero.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 14.403,47 euros, desglosado según los siguientes costes:

CONCEPTO	IMPORTE
Taller de elaboración de queso	2.000,00 €
Transporte de ganado	500,00 €
Cachet Pedro Manuel Afonso	642,00 €
Cachet Patricia Muñoz	774,90 €
Cachet Jesús Monzón	577,34 €
Cachet Mari Carmen Segura	350,00 €
Alquiler sistemas técnicos sonido e iluminación	3.258,57 €
Servicios sanitarios (ambulancia y personal)	420,00 €
Imprenta	300,00 €
Catering Escuelas Artísticas y solistas	1.000,00 €
Gastos extraordinarios	3.780,66 €



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

TOTAL PRESUPUESTO	14.403,47 €
--------------------------	--------------------

Debe decir:

Tercero.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 14.403,47 euros, desglosado según los siguientes costes:

CONCEPTO	IMPORTE
Taller de elaboración de queso	1.444,50 €
Tansporte de ganado	500,00 €
Cachet Pedro Manuel Afonso	642,00 €
Cachet Patricia Muñoz	774,90 €
Cachet Jesús Monzón	577,34 €
Cachet Mari Carmen Segura	350,00 €
Alquiler sonido	4.285,35 €
Servicios sanitarios (ambulancia y personal)	420,00 €
Gastos diversos relacionados con talleres	1.669,20 €
Gastos extraordinarios	3.740,18 €
TOTAL PRESUPUESTO	14.403,47 €

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría

Primero.- En relación a los errores que se puedan identificar en los actos administrativos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), dispone:

"Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

]

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Segundo.- El órgano competente para llevar a cabo la rectificación de los errores identificados en actos administrativos dictados es el mismo órgano que dictó la resolución.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Corregir los errores materiales identificados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de mayo de 2025, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración del "Día de Canarias 2026", así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación. Los errores detectados y la corrección de los mismos se detalla a continuación:

1.- En el apartado << 43.2. Expte. 8029/2026.- Propuesta aprobación proyecto celebración del Día de Canarias 2026.

Donde dice:

D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del "Día de Canarias Veneguera 2025", tiene a bien emitir la presente

Debe decir:

D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del "Día de Canarias 2026", tiene a bien emitir la presente

1.- En el apartado Tercero de ANTECEDENTES:

Donde dice:

Tercero.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 14.403,47 euros, desglosado según los siguientes costes:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

Taller de elaboración de queso	2.000,00 €
Transporte de ganado	500,00 €
Cachet Pedro Manuel Afonso	642,00 €
Cachet Patricia Muñoz	774,90 €
Cachet Jesús Monzón	577,34 €
Cachet Mari Carmen Segura	350,00 €
Alquiler sistemas técnicos sonido e iluminación	3.258,57 €
Servicios sanitarios (ambulancia y personal)	420,00 €
Imprenta	300,00 €
Catering Escuelas Artísticas y solistas	1.000,00 €
Gastos extraordinarios	3.780,66 €
TOTAL PRESUPUESTO	14.403,47 €

Debe decir:

Tercero.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 14.403,47 euros, desglosado según los siguientes costes:

CONCEPTO	IMPORTE
Taller de elaboración de queso	1.444,50 €



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Tansporte de ganado	500,00 €
Cachet Pedro Manuel Afonso	642,00 €
Cachet Patricia Muñoz	774,90 €
Cachet Jesús Monzón	577,34 €
Cachet Mari Carmen Segura	350,00 €
Alquiler sonido	4.285,35 €
Servicios sanitarios (ambulancia y personal)	420,00 €
Gastos diversos relacionados con talleres	1.669,20 €
Gastos extraordinarios	3.740,18 €
TOTAL PRESUPUESTO	14.403,47 €

Segundo.- Conservar todo lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de junio de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen 2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación, aplicándole la corrección de errores descrita con anterioridad..."

euros, acorde a la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/22609, referencia 22024000202 y número de operación 220240000137.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

Primero.- Corregir los errores materiales identificados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de mayo de 2026, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración del Día de Canarias 2026, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación. Los errores detectados y la corrección de los mismos se detalla a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

1.- En el apartado << 43.2. Expte. 8029/2026.- Propuesta aprobación proyecto celebración del Día de Canarias 2026.

Donde dice:

D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del "Día de Canarias Veneguera 2025", tiene a bien emitir la presente

Debe decir:

D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del "Día de Canarias 2026", tiene a bien emitir la presente

1.- En el apartado Tercero de ANTECEDENTES:

Donde dice:

Tercero.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 14.403,47 euros, desglosado según los siguientes costes:

CONCEPTO	IMPORTE
Taller de elaboración de queso	2.000,00 €
Transporte de ganado	500,00 €
Cachet Pedro Manuel Afonso	642,00 €
Cachet Patricia Muñoz	774,90 €
Cachet Jesús Monzón	577,34 €
Cachet Mari Carmen Segura	350,00 €
Alquiler sistemas técnicos sonido e iluminación	3.258,57 €



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

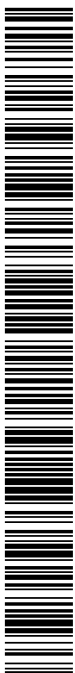
Unidad administrativa de Secretaría

<i>Servicios sanitarios (ambulancia y personal)</i>	420,00 €
<i>Imprenta</i>	300,00 €
<i>Catering Escuelas Artísticas y solistas</i>	1.000,00 €
<i>Gastos extraordinarios</i>	3.780,66 €
TOTAL PRESUPUESTO	14.403,47 €

Debe decir:

Tercero.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 14.403,47 euros, desglosado según los siguientes costes:

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Taller de elaboración de queso</i>	1.444,50 €
<i>Transporte de ganado</i>	500,00 €
<i>Cachet Pedro Manuel Afonso</i>	642,00 €
<i>Cachet Patricia Muñoz</i>	774,90 €
<i>Cachet Jesús Monzón</i>	577,34 €
<i>Cachet Mari Carmen Segura</i>	350,00 €
<i>Alquiler sonido</i>	4.285,35 €
<i>Servicios sanitarios (ambulancia y personal)</i>	420,00 €



G006754a9100d02e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Gastos diversos relacionados con talleres	1.669,20 €
Gastos extraordinarios	3.740,18 €
TOTAL PRESUPUESTO	14.403,47 €

Segundo.- Conservar todo lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de junio de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen 2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación, aplicándole la corrección de errores descrita con anterioridad, quedando el proyecto redactado según el Anexo.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21. Expte: 6375/2026 Subvención nominativa a Fundación Canaria Universo Unido (Fund Grube) (MOGÁN 15/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa, aprobar convenio de colaboración y suscripción del mismo.

“**EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ**, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación, según Decreto n.º 908 de fecha 25/02/2025, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO (FUND GRUBE)**, con CIF n.º **G76018779**, con el objeto de colaborar para el desarrollo de un programa de intervención socio-educativa, con el objetivo de constituir un recurso educativo municipal que ofrezca la oportunidad de acercar a familias y menores en situación de vulnerabilidad social para el año 2026,

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido el día 23/03/2026 por la Técnico del Departamento de Educación en relación a la memoria proyecto presentada por el **FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO (FUND GRUBE)**, con **CIF n.º G76018779** relativo a las actividades a desarrollar, valorando el mismo con carácter **FAVORABLE** y cuyo csv es: [C006754aa911110547607ea00f040d040](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el jurídico de fecha 30/04/2026, en el que se informa: "De conformidad con todo lo expuesto, procede **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la aprobación del Borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundación Canaria Fund Grube para el otorgamiento de subvención nominativa dirigida al desarrollo de Proyecto Socioeducativo de acuerdo con lo establecido en la normativa que resulta de aplicación. " y cuyo csv es: [k006754aa9281e0f99707ea346040a16T](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el informe emitido el día 14/05/2026 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones /e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, y cuyo csv es: [b006754aa91d0d0980707ea371050b0eB](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

Vista la Retención de Crédito emitida el día 21/04/2026, de la aplicación presupuestaria 320.480.00 por importe de **TRECE MIL EUROS (13.000,00.-)** y con destino a "Subvención nominativa Fundación Canaria Universo Unido. desarrollo programa intervención socio-educativa, 2026", y número de referencia de documento2026.2.0003404.000.

Visto el informe favorable emitido el día 17/04/2026 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad **FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO (FUND GRUBE)**, con CIF n.º **G76018779**, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [h006754aa936141446507ea26c03073a9](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 14/05/2026 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad **FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO (FUND GRUBE)**, con CIF n.º **G76018779**, en el que se concluye que "En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.", y cuyo csv es: [K006754aa9030e0d09807ea1d0050b10V](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

La concesión de esta ayuda se formalizará mediante el siguiente Convenio, en el que se recogen las cláusulas que deben cumplir ambas partes y que será suscrito entre la Alcaldesa Presidenta de esta entidad y el Presidente de la Fundación Canaria Fund Grube:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA FUNDACIÓN CANARIA FUND GRUBE PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRIGIDA AL DESARROLLO DE PROYECTO SOCIOEDUCATIVO

En Mogán, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, Doña Onalia Bueno García, provista del D.N.I nº ***083***, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con CIF P3501300B, y domicilio en Avenida de la Constitución nº4, 35140, Mogán.

Y de otra, Don Manmohan Naraindas Chhabria Chhabria, con NIF ***131***, en calidad de Presidente de la Fundación Canaria Fund Grube, con CIF G76018779 y domicilio en la calle Cártago 1, El Tablero, 35109, San Bartolomé de Tirajana, inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias, con fecha 5 de julio de 2011, facultada para este acto en virtud de escritura de constitución y miembro del actual patronato de la Fundación.

Los intervinientes, que actúan a razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo y, en su mérito,

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, con CIF P3501300B, en calidad de Alcaldesa Presidenta, conforme a las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, así como el Acuerdo Plenario adoptado en fecha de 17 de junio de 2023, en el que toma posesión

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

de su cargo y, dando fe, el Sr. Secretario de este Ayuntamiento de Mogán, Don David Chao Castro, de conformidad con la disposición adicional octava, letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la entidad FUNDACIÓN CANARIA FUND GRUBE, con CIF G76018779, en calidad de Presidente, conforme a las facultades que le acreditan para suscribir este convenio en virtud de la escritura de constitución y miembro del actual patronato de la Fundación, con domicilio en la calle Cártago 1, El Tablero, 35109, San Bartolomé de Tirajana, inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias de fecha 5 de julio de 2011

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y en este sentido está interesado en promover vínculos de colaboración que favorezcan el desarrollo de las diferentes actividades educativas y sociales, a través del proyecto de apoyo socio-educativo integral con el fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, y ofreciendo una atención inmediata a través de clases de refuerzo escolar y acompañamiento socio-educativo a personas en riesgo de padecer situaciones de exclusión social y/o vulnerabilidad.

SEGUNDO.- La Constitución Española recoge en su artículo 39, capítulo tercero dentro de los principios rectores de la política social y económica, la obligación de todos los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de esta la protección integral, de los menores. Por lo que el Ayuntamiento de Mogán, a través de la Concejalía del Área de Educación y Juventud tienen como objetivo promover vínculos de colaboración que favorezcan el desarrollo de las diferentes actividades educativas y sociales, mejorando la calidad de vida de la ciudadanía.

TERCERO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal" (art.25.1). Asimismo establece que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias" e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (art.25.2), en relación con lo establecido en las disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en la Ley 7/2015, de uno de abril, de los Municipios de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 70, de 14 de abril de 2015.

CUARTO.- El artículo 5 de la Ley 7/1985, dispone que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para celebrar contratos. Asimismo, el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

disposición que lo regule. Por su parte, los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regulan los convenios estableciendo, en el artículo 47.1 que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común".

QUINTO.- La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 1. Objeto, del apartado 2-4, en base a la actuación de los servicios sociales entre otras: configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida (apartado 2), ordenar y regular el papel de la iniciativa privada en materia de servicios sociales, estableciendo el marco normativo general de su actividad, así como las condiciones para su participación subsidiaria y complementaria en el sistema público de servicios sociales de Canarias (apartado 3), y garantizar una atención integrada y coordinada respecto de todas las actuaciones públicas en materia de servicios sociales. A tal fin, se establecerán los mecanismos necesarios para promover el trabajo en red con el resto de las áreas de gestión administrativa, así como con todas aquellas actuaciones y recursos de la iniciativa social (apartado 4).

SEXTO.- La **Fundación Canaria Fund Grube** es una entidad privada sin ánimo de lucro y que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, siendo uno de sus objetivos fundacionales el desarrollo formativo, cultural y social de la Comunidad Canaria.

SÉPTIMO.- Que conforme a los fines fundacionales del apartado anterior la Fundación ha incluido en su Plan de Actuación el **PROYECTO SOCIOEDUCATIVO INTEGRAL APPLICA-T MOGÁN**, aprobado para este año 2026, integrado en la línea de realización de distintas acciones formativas de carácter social y educativo, destinadas a menores pertenecientes a núcleos familiares con dificultades económicas y de aprendizaje, con el objetivo de proporcionar apoyo a las familias de la Comunidad Canaria.

OCTAVO.- El Ayuntamiento de Mogán ha incluido en su Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026, una línea estratégica de subvención para colaborar con la Fundación Canaria Fund Grube, con el objetivo final de conseguir el éxito escolar y favorecer el desarrollo socio comunitario de este municipio de Mogán y todo ello mediante el desarrollo de un programa de intervención socio-educativa con las familias más vulnerables del municipio de Mogán, centrado en clases de refuerzo y/o apoyo escolar de ese grupo de la población, que más problemas reviste.

Para ello se ha destinado dentro del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Mogán, acorde con el Plan Estratégico de Subvenciones anualidad 2026, una subvención nominativa por importe de **TRECE MIL EUROS (13.000,00.-)**, con destino a la ejecución del **PROYECTO SOCIOEDUCATIVO INTEGRAL APPLICA-T MOGÁN**.

NOVENO.- Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de actividades coincidentes que tienen encomendadas, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en el Proyecto socio-educativo integral en beneficio del desarrollo educativo y emocional de los menores y jóvenes del municipio, objeto final de este convenio.

Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la concesión directa de la subvención a la Fundación Canaria Fund Grube, para la ejecución del Proyecto Socio-educativo Integral Applica-T en 2026, cuyo objetivo es atender el fracaso escolar de menores en situación de riesgo de exclusión social y/o en situación de prevención de exclusión social, mediante la dotación de recursos educativos de aprendizaje para el refuerzo en niveles de primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional básica, así, como la preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y en el fomento de alternativas de ocio saludable.

El proyecto responde a la necesidad de apoyar a los menores en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión, principalmente menores residentes y escolarizados en el municipio de Mogán, integrantes de familias que presenten dificultades económicas, sociales y/o educativas, hasta un máximo de 60 menores por mes y una previsión anual de más de 90 menores beneficiados del proyecto, la mayor parte de ellos derivados de los Servicios Sociales de este municipio de Mogán.

SEGUNDA.- BENEFICIARIO.

La entidad **FUNDACIÓN CANARIA FUND GRUBE**, con CIF n.º **G76018779**, en calidad de entidad organizadora de la actividad subvencionada.

TERCERA.- ACTUACIONES.

La actuación a desarrollar por la Fundación Fund Grube estará determinada en la ejecución del **PROYECTO SOCIOEDUCATIVO INTEGRAL APPLICA-T MOGÁN** con los objetivos y actuaciones establecidos en el proyecto presentado y que se resumen en los siguientes:

Objetivo General: Garantizar la atención integral de menores en situación de vulnerabilidad, favoreciendo su desarrollo académico, personal y social.

Objetivos específicos:

- m. Mejorar el rendimiento académico (lengua, matemáticas, inglés...)
- n. Fomentar hábitos de estudio.
- o. Desarrollar habilidades sociales y emocionales.
- p. Implicar a las familias en el proceso educativo.
- q. Promover valores de convivencia y participación.

Actividades principales:

1. Refuerzo escolar: sesiones de apoyo académico (3 días/semana, 1,5 horas), centradas en materias clave como lengua, matemáticas e inglés, adaptadas al nivel de cada menor.
2. Técnicas de estudio y hábitos de aprendizaje. Trabajo específico en organización, uso de agenda, planificación del estudio y autonomía.
3. Actividades socioemocionales. Dinámicas orientadas a la gestión emocional, autoestima, habilidades sociales y convivencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

4. *Convivencias y actividades grupales. Actividades fuera del aula que fomenten la cohesión.*
5. *Taller artístico emocional. Espacio creativo donde el alumnado trabaja la expresión emocional a través del arte (dibujo, música, expresión corporal...)*
6. *Participar en actividades comunitarias (aprendizaje servicio). Implicación del alumnado en acciones del municipio en colaboración con distintas áreas (deporte, juventud,...)*

Todos ellos a ejecutar durante todo el curso escolar, tal y como se ha recogido en el proyecto presentado y en el apartado noveno de este convenio.

La dirección y organización del proyecto recaerá de forma coordinada entre el Ayuntamiento de Mogán y la Fundación Canaria Fund Grube, a través de sus respectivos coordinadores los cuales asumirán la responsabilidad de ejecutar el proyecto, tal y como se establece en el apartado octavo de este convenio.

Las referidas actuaciones, sin perjuicio de su posterior reintegro, en ejecución del Convenio suscrito, serán ejecutadas por la Fundación Canaria Fund Grube, con las aportaciones propias de esta Fundación y la financiación del Ayuntamiento de Mogán, tal y como se detalla en el apartado sexto de este convenio, siendo la aportación del Ayuntamiento de Mogán determinada a la cantidad fijada y limitada en el Presupuesto General de este Ayuntamiento en su ejercicio 2026, por el importe de 13.000,00 euros.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El Régimen Jurídico aplicable al presente convenio de concesión directa de subvención, viene determinado por la siguiente normativa:

1. *Considerando los artículos 25, 26 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolarización obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes; así como realizar actividades complementarias en los centros docentes y actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública, el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.*
2. *Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.*
3. *Considerando los artículos 58 y 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
4. *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y específicamente sus artículos 22.2 a) y 28.1.*
5. *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS) y específicamente su artículo 65.*
6. *La Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.*
7. *Recomendación 1/2023, de 17 de marzo, sobre transparencia BOC n.º 68 del 05 de abril*
8. *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

9. Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mogán para el año 2026.

QUINTA.- AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente convenio se desarrollará en el ámbito territorial del municipio de Mogán, en zonas donde predomine la necesidad.

En el proyecto presentado se establece que éste se desarrolla en dos localizaciones cedidas por el Ayuntamiento: el CEIP Artemi Semidán y en el CEO Mogán.

Sin embargo, el proyecto impacta en todos los centros educativos del Municipio de Mogán:

CEIP Artemi Semidán

CEO Mogán

CEO Motor Grande

CEIP Playa Arguineguín

CEIP Artemi Semidán

Instituto Lidia Pulido (Municipio de Mogán, Gran Canaria)

SEXTA.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE ABONO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Mogán será de **TRECE MIL EUROS (13.000,00.-)**. Dicho importe se encuentra consignado en los propios presupuestos del Ayuntamiento de Mogán de la anualidad de 2026 y con cargo a la aplicación presupuestaria 320/480.00.

El abono de esta subvención se realizará **de forma anticipada** y será abonado mediante transferencia a la cuenta de titularidad de la entidad "FUNDACIÓN CANARIA FUND GRUBE".

La Fundación Canaria FUND GRUBE, para la buena ejecución de este proyecto, se compromete a aportar la cantidad de **26.250, 00 euros**, tal y como se describe en el Plan de Financiación aportado junto a la solicitud de esta subvención y, además, ha estimado que por parte del AMPA también se reciba la cantidad de **6.000, euros** y todo ello con el objeto de cubrir el **coste total del proyecto**, que se ha presupuestado por importe de **45.250, 00 euros**.

La aportación del Ayuntamiento de Mogán será un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por lo que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán considerados subvencionables los gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada: desarrollo del **PROYECTO SOCIOEDUCATIVO INTEGRAL APPLICA-T MOGÁN** a través de clases de apoyo educativo y actividades de ocio saludable.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF



Unidad administrativa de Secretaría

*En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos: intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, gastos y atenciones protocolarias, indemnizaciones por despidos, gastos suntuarios y debe de tenerse en cuenta que con cargo a esta subvención **no se aceptarán gastos relativos a la gastos por la compra de tabaco y/o bebidas alcohólicas.***

OCTAVA.- OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento de Mogán se compromete a:

- Colaborar con una dotación económica de **13.000,00 €** a través de una subvención nominativa a la **Fundación Canaria Fund Grube** para el desarrollo del **PROYECTO SOCIOEDUCATIVO INTEGRAL APPLICA-T MOGÁN**, en 2026.
- Apoyar el Proyecto socio-educativo a nivel institucional, así como colaborar en su implementación en su municipio mediante todas aquellas acciones que considere oportunas y cuyas líneas principales serán definidas en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula décimo-sexta.
- Apoyar a la empresa responsable de la ejecución del programa en el municipio de Mogán, en lo que se refiere al establecimiento de contactos y redes y a la coordinación con el personal público referente, a nivel local.
- Designar, como interlocutor del Ayuntamiento, a un responsable técnico como garante de la efectiva coordinación entre el personal público referente y las entidades sociales.
- Igualmente, el Ayuntamiento se obliga a actuar con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el proyecto, y en la gestión de las acciones necesarias para consolidar el proyecto, responsabilizándose de su buen uso.
- El Ayuntamiento se compromete a coordinarse con los centros y equipos implicados para su colaboración en los ámbitos en los que el menor desarrolla su vida diaria (con previa autorización de los padres).

La Fundación por su parte, se compromete a:

- Co-financiar junto con la aportación del Ayuntamiento de Mogán, el **PROYECTO SOCIOEDUCATIVO INTEGRAL APPLICA-T MOGÁN**.
- Desarrollar el Proyecto socio-educativo a través de una empresa especializada en el sector.
- Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la LGS.
- Establecer un marco común y unos procedimientos de trabajo concretos que guíen la implantación y desarrollo del proyecto en colaboración y diálogo con los agentes de carácter público o privado del territorio de actuación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

- Mantener informado al personal del Ayuntamiento y facilitarle el acceso a la información que precisen sobre la evolución del Proyecto socio-educativo.
- Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Ayuntamiento de Mogán durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución y justificación y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Ayuntamiento de Mogán, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.
- Solicitar Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura de cualquier incidencia durante la implementación del proyecto a la empresa encargada de ejecutar el mismo.
- Solicitar a la empresa encargada de ejecutar el proyecto el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y todas aquellas que correspondan durante la vigencia del Convenio.
- Comunicar, inmediatamente, al Ayuntamiento de Mogán, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de esta subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. **Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrán dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.**
- Disponer de registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida.
- Dar la publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y en la estipulación décima de este convenio.

La colaboración no implica relación laboral alguna con cualquiera de las partes que firman este convenio y se basa en el principio de buena fe y eficacia para que el desarrollo del proyecto pueda ser realizado con éxito.

NOVENA.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La ejecución y justificación del Proyecto Socio-educativo para el año 2026, corresponderá a la **Fundación Canaria Fund Grube**, y se ha previsto que se desarrolle en el municipio de Mogán desde enero hasta diciembre de 2026.

El proyecto se desarrolla durante todo el curso escolar:

- Enero Junio
- Septiembre Diciembre
- Actividad adicional en verano (julio)
- Actividades adicionales: por trimestre en horario de clases o los viernes tarde.



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

El plazo de justificación de las actuaciones correspondientes al presente convenio finalizará a los **TRES MESES** siguientes a la finalización del plazo de ejecución, **(31/03/2027)**, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde su notificación.

De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, con el artículo 24º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el artículo 83.1 del Reglamento de la LGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 26º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos" debiendo el beneficiario presentar por registro, en el plazo establecido en la presente, la siguiente documentación conforme se indica a continuación:

1.- "Memoria de Actuación", en la cual se describa el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, y que estará debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, con indicación, entre otros aspectos, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; así como posibles desviaciones del presupuesto. Asimismo, se habrán de indicar aquellos extremos que acrediten el cumplimiento por parte del beneficiario de su obligación de dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto del presente subvención, aplicándose, en caso de no cumplirse dicha obligación, el artículo 37 de la LGS, el artículo 93 del Reglamento de la LGS, sí como el artículo 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán; para ello se deberá incorporar en la memoria, al menos (3) fotografías representativas de cada una de las actividades realizadas, que reflejen la ejecución de la actividad. Las imágenes deberán ser de calidad suficiente y mostrar diferentes momentos significativos de la actividad. Asimismo, se incluirán, en el caso que las hubiera, enlaces o capturas de pantalla de las publicaciones realizadas en distintos medios de comunicación (prensa, radio, redes sociales, blogs, páginas Web, etc.).

2.- "Memoria Económica" que contenga la relación de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma del pago.

3.- Facturas y justificantes de su pago. En relación a los pagos en efectivo se ha de tener en cuenta que estos no podrán ser superiores a los **MIL EUROS (1.000,00 Euros) por pago y TRES MIL (3.000, 00 Euros) por proveedor**, tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y para estos casos, la factura tendrá que venir con el detalle de "PAGO EN EFECTIVO", firmada y con los datos completos del proveedor, sello del establecimiento y NIF o CIF del mismo. En el caso de haberse realizado los pagos con tarjeta bancaria o transferencia bancaria, deberá estar a nombre de la entidad, en otro caso y sólo para los pagos con tarjeta bancaria, en el caso de hacerse uso de otro tipo de tarjeta bancaria, esta deberá ser la misma que se utilice para todos los pagos con tarjeta y se acompañará de un certificado bancario acreditativo de la persona titular de la misma.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, dará lugar al reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la LGS.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO. La Fundación se compromete a emitir, compartir y dar visibilidad al proyecto objeto de este acuerdo en sus medios de comunicación, redes sociales y demás medios de publicidad de forma asidua y continuada con el fin de promover, consolidar y mejorar el mismo indicando que se lleva a cabo en colaboración con el Ayuntamiento de Mogán.

La Fundación ha de dar la adecuada y correcta publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención. A este respecto hará constar que este proyecto se encuentra cofinanciado por las partes en los documentos de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

difusión del proyecto y en las memorias e informes relacionados con el objeto del presente acuerdo. Los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con el proyecto serán por cuenta de quien la encargue.

Para ello se deberá incorporar de forma visible en todas las actividades, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ayuntamiento de Mogán.

Todas las acciones de promoción del proyecto deben hacer mención a la colaboración prestada por este Ayuntamiento de Mogán.

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO PRIMERA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Esta subvención queda exonerada de la constitución de garantías, en virtud de lo establecido en el artículo 13.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía: "c) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional."

DÉCIMO SEGUNDA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención puede ser compatible con las concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, estando el beneficiario obligado a comunicar al Ayuntamiento de Mogán la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En ningún caso el conjunto de las ayudas públicas podrá superar el coste total de la actividad ya que en este caso el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, de acuerdo con las previsiones del artículo 34 del RLGS.

DÉCIMO TERCERA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

En caso de circunstancias concretas, de fuerza mayor u otro tipo, que alteren las condiciones recogidas en el proyecto presentado y, el proyecto tuviese que interrumpirse temporal o, definitivamente, se podrá acordar la suspensión de las obligaciones de cada parte reguladas en el presente convenio.

Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones recogidas en la memoria de actividades a realizar que ha sido presentada, se podrá solicitar con 2 meses de antelación a la finalización de las actividades, la modificación de la resolución de concesión por parte del beneficiario. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0aF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia. La modificación del convenio requerirá acuerdo expreso unánime de las partes.

El presente convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por cambios en la normativa reguladora de las competencias municipales en esta materia o en la posibilidad de suscribir convenios con otras entidades. Asimismo será causa de resolución anticipada del presente Convenio el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del mismo.

DÉCIMO CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, se permite que el beneficiario pueda subcontratar hasta el 100% del total de la actividad.

DÉCIMO QUINTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES / CONDICIONES IMPUESTAS AL BENEFICIARIO.

a. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Se dará en aquellos casos en los que la unidad gestora constataste que el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el reintegro será parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

b.- Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido. Porcentaje a reintegrar será el 20% del importe subvencionado.

c.- Incumplimiento parcial de otras obligaciones/ condiciones impuestas como beneficiario. Porcentaje a reintegrar será proporcional a las obligaciones/ condiciones no cumplidas.

DÉCIMO SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de las partes firmantes en régimen de paridad.

Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes, mínimo en cada periodo de evaluación del curso escolar. Corresponde a la comisión, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de los diferentes grupos de intervención, así como el seguimiento de la evolución de los/as menores participantes.

Por parte del Ayuntamiento de Mogán estará integrada por personal del Departamento de Educación y por parte de la Fundación Canaria Fund Grube, por el personal que la propia Fundación designe en el momento del acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes se obligan al cumplimiento de todo lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, en todo aquello que les sea aplicable en virtud del Convenio.

Por tanto, cada una de las partes se informan que los datos de carácter personal de los intervinientes del Convenio y los que se deriven de la relación de este, serán tratados por cada una ellas, como



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

responsables del tratamiento, con la finalidad de gestionar la relación contractual. Asimismo, conforme al artículo 19 de la LOPDGDD, los datos de carácter personal de los intervinientes y personas de contacto asignadas por cada uno de ellos también se tratarán como datos de contacto con la finalidad de mantener la relación con la persona jurídica en la que el interviniente preste sus servicios.

En cualquier caso, podrán ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, adjuntando copia de su DNI o documento análogo, así como solicitar información adicional en materia de protección de datos, dirigiéndose a las direcciones establecidas en el encabezado del Convenio.

Por último, las partes se obligan a guardar estricto secreto de toda la información a la que tengan acceso y a dar cumplimiento de todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, especialmente su confidencialidad e integridad, y evitar su alteración, pérdida, o los tratamientos o accesos no autorizados. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse este convenio.

La documentación e información suministrada por el Ayuntamiento a la Fundación tendrá carácter confidencial y no será utilizada para otros fines diferentes a la ejecución del presente convenio.

Los datos que pudiesen estar al alcance de la Fundación serán considerados, a todos los efectos, de carácter confidencial, siendo de aplicación el que la ley a establecido por el uso de este tipo de información.

La Fundación se compromete a tener conocimiento en todo momento de la legislación vigente en esta materia y a responsabilizarse del cumplimiento de esta. Asimismo, deberá formar e informar explícitamente a su personal en las obligaciones que dimanen de tales normas, programando las acciones formativas oportunas, además de implementar las medidas de seguridad adecuadas al tipo de datos tratados.

La Fundación garantizará que mantendrá la más estricta confidencialidad y expreso cumplimiento del deber de secreto profesional en relación con los asuntos del Ayuntamiento durante la ejecución del convenio, tratará toda la información de forma estrictamente confidencial, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa del Ayuntamiento y de los propios interesados.

Tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de esta relación contractual o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

Responsables del tratamiento:

Por la Fundación:

Fundación Canaria Fund Grube, CIF: 76018779

Datos de contacto del delegado de Protección de datos: fundacion@fundgrube.es

C/ Cártago nº1, 35019 San Bartolomé de Tirajana.

Por el Ayuntamiento:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Dado que el desarrollo del presente Convenio implica el acceso del Ayuntamiento a datos de carácter personal, el Ayuntamiento tratará tales datos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Finalidades del tratamiento, comunicación y conservación de los datos

Los datos solicitados son necesarios para la gestión y ejecución del Convenio, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del convenio.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas del convenio, y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos:

El titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación con sus datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente realizando escrito solicitud dirigida a la Fundación Canaria Fund Grube y al Ayuntamiento de Mogán, así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

DÉCIMO OCTAVA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El presente convenio surtirá efectos desde su firma y hasta la justificación total de la subvención.

DÉCIMO NOVENA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación con la interpretación y ejecución del presente convenio serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), remite a la legislación de régimen local.

El artículo 21º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán (BOP nº92 de 02/08/2021), se recoge en el apartado cuarto, que el órgano competente será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

Visto lo dispuesto en el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Tercero.- Infracciones y sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Cuarto.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 RLGS.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimiento de la obligación de publicidad por el beneficiario dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Exoneración de constitución de garantía. En virtud de lo establecido en el artículo 13.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía: "c) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional."

Sexto.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobación del gasto y concesión de la subvención.

1.- Aprobar el gasto, por importe de TRECE MIL EUROS (13.000,00.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 denominada "Subvención nominativa Fundación Canaria Universo Unido. desarrollo programa intervención socio-educativa, 2026" del capítulo 4, Gastos en Transferencias Corrientes, del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán, para la concesión de la subvención indicada en el siguiente apartado.

2.- Conceder una subvención directa a la FUNDACIÓN CANARIA FUND GRUBE, con CIF nº. G76018779, por importe de TRECE MIL EUROS (13.000,00.-), para llevar a cabo el proyecto denominado "Proyecto Socioeducativo integral Applica-T Mogán. Fundación Fund Grube", para el año 2026.

A los efectos del artículo 32.2 del Reglamento de la LGS, aprobado por RD 887/2006 de 21 de octubre, dicha cuantía constituye un importe cierto a efectos de justificación, quedando a cuenta de la entidad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

beneficiaria para cubrir el total del coste de la actividad subvencionada, y debiendo reintegrarse cualquier exceso de financiación que pudiera rebasar dicho coste total.

Se establece el período de ejecución **desde el 01/01/2026 al 31/12/2026**, al considerarse dicho plazo como el necesario y ajustado a la planificación del proyecto y a las actuaciones previstas para su correcta ejecución.

El **objetivo general** del proyecto denominado **"Proyecto Socioeducativo integral Applica-T Mogán. Fundación Fund Grube"** presentado por la **FUNDACIÓN CANARIA FUND GRUBE** es el de constituir un recurso educativo municipal que ofrezca la oportunidad de acercar a familias y menores en situación de vulnerabilidad social, la posibilidad de recibir clases de refuerzo y/o apoyo escolar en pro a conseguir el éxito escolar y favorecer el desarrollo socio comunitario de los mismos.

SEGUNDO.- Gastos subvencionables y periodo subvencionable.

Son gastos subvencionables, exclusivamente, aquellos realizados y efectivamente abonados dentro del periodo indicado 01/02/2026 31/12/2026, para la realización de las actividades subvencionadas recogidas en el proyecto

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos: intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, gastos y atenciones protocolarias, indemnizaciones por despidos, gastos suntuarios y debe de tenerse en cuenta que con cargo a esta subvención **no se aceptarán gastos relativos a la adquisición de tabaco y/o bebidas alcohólicas.**

TERCERO.- Reconocer la obligación para el abono ANTICIPADO de la subvención por el importe total de **TRECE MIL EUROS (13.000,00.-)**, a favor del interesado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

CUARTO.- Aprobar el Borrador del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA FUNDACIÓN CANARIA FUND GRUBE PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRIGIDA AL DESARROLLO DE PROYECTO SOCIOEDUCATIVO" y que se han establecido en la Base OCTAVA del Convenio a suscribir como las siguientes **OBLIGACIONES:**

"El Ayuntamiento de Mogán se compromete a:

- Colaborar con una dotación económica de **13.000,00 €** a través de una subvención nominativa a la **Fundación Canaria Fund Grube** para el desarrollo del **PROYECTO SOCIOEDUCATIVO INTEGRAL APPLICA-T MOGÁN**, en 2026.
- Apoyar el Proyecto socio-educativo a nivel institucional, así como colaborar en su implementación en su municipio mediante todas aquellas acciones que considere oportunas y cuyas líneas principales serán definidas en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula décimo-sexta.
- Apoyar a la empresa responsable de la ejecución del programa en el municipio de Mogán, en lo que se refiere al establecimiento de contactos y redes y a la coordinación con el personal público referente, a nivel local.
- Designar, como interlocutor del Ayuntamiento, a un responsable técnico como garante de la efectiva coordinación entre el personal público referente y las entidades sociales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

- Igualmente, el Ayuntamiento se obliga a actuar con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el proyecto, y en la gestión de las acciones necesarias para consolidar el proyecto, responsabilizándose de su buen uso.
- El Ayuntamiento se compromete a coordinarse con los centros y equipos implicados para su colaboración en los ámbitos en los que el menor desarrolla su vida diaria (con previa autorización de los padres).

La Fundación por su parte, se compromete a:

- Co-financiar junto con la aportación del Ayuntamiento de Mogán, el **PROYECTO SOCIOEDUCATIVO INTEGRAL APPLICA-T MOGÁN**.
- Desarrollar el Proyecto socio-educativo a través de una empresa especializada en el sector.
- Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la LGS.
- Establecer un marco común y unos procedimientos de trabajo concretos que guíen la implantación y desarrollo del proyecto en colaboración y diálogo con los agentes de carácter público o privado del territorio de actuación.
- Mantener informado al personal del Ayuntamiento y facilitarle el acceso a la información que precisen sobre la evolución del Proyecto socio-educativo.
- Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Ayuntamiento de Mogán durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución y justificación y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Ayuntamiento de Mogán, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.
- Solicitar Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura de cualquier incidencia durante la implementación del proyecto a la empresa encargada de ejecutar el mismo.
- Solicitar a la empresa encargada de ejecutar el proyecto el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y todas aquellas que correspondan durante la vigencia del Convenio.
- Comunicar, inmediatamente, al Ayuntamiento de Mogán, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de esta subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. **Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrán dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

- Disponer de registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida.
- Dar la publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y en la estipulación décima de este convenio"

QUINTO.- Suscribir el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA FUNDACIÓN CANARIA FUND GRUBE PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRIGIDA AL DESARROLLO DE PROYECTO SOCIOEDUCATIVO", así como autorizar a la Alcaldesa - Presidenta para la firma del mismo.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Entidad **FUNDACIÓN CANARIA FUND GRUBE**, a los efectos de LA suscripción y firma, asistida en ese acto por el Secretario, del convenio.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los departamentos de **Presidencia y Secretaría** para la formalización del mismo.

OCTAVO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención, indicándole que el pago de esta subvención será abonada de forma **anticipada**, mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad de la entidad **FUNDACIÓN CANARIA FUND GRUBE** una vez se haya producido la suscripción y firma del convenio por ambas partes.

NOVENO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Educación a fin realizar lo establecido en la Base DÉCIMO SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22. Expte.: 365665/2021 (17SER22). Propuesta para proceder a la devolución de la garantía del Servicio de Actividades Deportivas y atención al cliente de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a la entidad LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio y visto el expediente del "Servicio de Actividades Deportivas y atención al cliente de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán", REF: 17-SER-22 y

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de enero de 2019, se adjudica el contrato del "Servicio de Actividades Deportivas y atención al cliente de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán" tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada a **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.** con **C.I.F.:B-35787811**, por un importe anual **SIN I.G.I.C.**, que asciende a **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (772.879,69 €), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (54.101,58 euros), así como por el resto de los criterios de adjudicación ofertados, por un plazo de vigencia de **TRES AÑOS**, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo para los **TRES AÑOS** de duración del contrato, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a **D. TOMÁS HERNÁNDEZ CABRERA**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de marzo 2019, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

“Don Francisco Guerra Álvarez, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único de la entidad mercantil denominada **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.**, se compromete, a realizar el contrato del “**Servicio de actividades deportivas y atención al cliente de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**”, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.”

CLÁUSULA SEGUNDA:

“El precio de este contrato, sin I.G.I.C, es de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (772.879,69 €)**, para el primer año de contrato, correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a **CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (54.101,58 euros)**, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

CLÁUSULA TERCERA:

“El plazo de vigencia del contrato es de **TRES AÑOS**, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo para los **TRES AÑOS** de duración del contrato, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, todo ello a contar desde el día de inicio del servicio, que tendrá lugar en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización de este contrato, a través de la firma del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, por anualidades completas hasta un máximo total (contrato más prórrogas) de seis años, debiendo el adjudicatario solicitar la prórroga con al menos 4 meses de antelación.”

TERCERO.- Con fecha 1 de de abril de 2019, se lleva a cabo el Acta de Inicio del servicio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Visto el Decreto nº 1512/2019 de fecha 7 de mayo en virtud del cual se designa a D. SIMÓN JEREMÍAS ÁLVAREZ SUÁREZ, como RESPONSABLE SUPERVISOR del Trabajo OBJETO DE LOS CONTRATOS del “Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán” y del “Servicio de Actividades Deportivas y Atención al Cliente de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, en SUSTITUCIÓN de D. TOMÁS HERNÁNDEZ CABRERA.

QUINTO.- Visto el Decreto nº 2685/2020 de fecha 5 de agosto en virtud del cual se designa a D. JOSÉ ALEXIS RAMÍREZ ORTEGA, como RESPONSABLE SUPERVISOR del Trabajo OBJETO DE LOS CONTRATOS del “Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán” y del “Servicio de Actividades Deportivas y Atención al Cliente de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, en SUSTITUCIÓN de D. SIMÓN ÁLVAREZ SUÁREZ.

SEXTO.- Con fecha 28 de abril de 2021, R.E. nº 5887, Lude Gestiones y Servicios, S.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

SÉPTIMO.- Que por Decreto de Alcaldía nº 1438 de fecha 31 de marzo de 2022, se resuelve, entre otras cuestiones:

“PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para **Aprobar el expediente de la primera Prórroga del contrato del “Servicio de de Actividades Deportivas y atención al cliente de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref. 17SER22.**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de la primera Prórroga del contrato del “Servicio de de Actividades Deportivas y atención al cliente de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref. 17SER22.

TERCERO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado “Servicio de Actividades Deportivas y atención al cliente de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, REF: 17-SER-22, suscrito el día 18 de marzo de 2019, con la entidad **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F: B-35787811, siendo la duración de la 1ª prórroga del contrato del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto por un importe sin I.G.I.C. de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (772.879,69 €), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (54.101,58 euros), siendo el importe TOTAL DE 826.981,27 EUROS** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 34022799 denominada **“ADMÓN GRAL DEPORTES; OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS E.** de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de **623.147,86 uros** y para el ejercicio 2023 por importe **207.715,95 euros** (Nº de operación **220219000160**).

(...)

OCTAVO.- Que consta en el expediente **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 17-SER-22) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2019. Primera (1ª) prórroga del contrato, firmado el 31 de marzo de 2022.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

NOVENO.- Con fecha 13 de enero de 2023, R.E.nº 595, **Lude Gestiones y Servicios, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO .- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2023, se resuelve, entre otras cuestiones:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de la segunda Prórroga del contrato del “Servicio de de Actividades Deportivas y atención al cliente de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref. 17SER22

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **“Servicio de Actividades Deportivas y atención al cliente de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, REF: 17-SER-22,** suscrito el día 18 de marzo de 2019, con la entidad **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F: B-35787811.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto **por un importe sin I.G.I.C. de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (772.879,69 €),** correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a **CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (54.101,58 euros),** siendo el importe **TOTAL DE 826.981,27 EUROS** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 34022799 denominada **“ADMÓN GRAL DEPORTES; OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS E.** de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **620.235,95 uros** (Nº de operación **220230001691).** y para el ejercicio 2024 por importe **206.745,32 euros** (Nº de operación **220239000034).**

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.
(...)”

DÉCIMO PRIMERO.- Que consta en el expediente **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 17-SER-22) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2019. Primera (2ª) prórroga del contrato,** firmado el 30 de marzo de 2023.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 14 de octubre de 2023, R.E.nº 14907, **Lude Gestiones y Servicios, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de febrero de 2024, se acuerda entre otros:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de la tercera y última Prórroga del contrato del “Servicio de de Actividades Deportivas y atención al cliente de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Ref. 17SER22

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **“Servicio de Actividades Deportivas y atención al cliente de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, REF: 17-SER-22,** suscrito el día 18 de marzo de 2019, con la entidad **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F: B-35787811.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por un importe sin I.G.I.C. de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (772.879,69 €), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (54.101,58 euros), siendo el importe TOTAL DE 826.981,27 EUROS financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 34022799 denominada “ADMÓN GRAL DEPORTES; OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS E. de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de 620.235,95 euros (Nº de operación 220240001625).y compromiso de gasto para el ejercicio 2025 por importe 206.745,32 euros (Nº de operación 220249000023).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.
(...)

DÉCIMO CUARTO.- Que consta en el expediente **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 17-SER-22) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2019. Primera (3ª) prórroga del contrato,** firmado el 1 de marzo de 2024.

DÉCIMO QUINTO.- Atendiendo a lo anterior el contrato del “**Servicio de Actividades Deportivas y atención al cliente de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**”, REF: 17-SER-22, **vence el día 31 de marzo de 2025 y sin posibilidad de prórroga.**

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 03 de marzo de 2026, R.E.nº 5601, Don Jaime Gutiérrez Merelles, en nombre y representación de LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L. UNIPERSONAL, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la devolución de la garantía.

DÉCIMO SÉPTIMO.-Atendiendo al cumplimiento del contrato la cláusula 30 establece:

“30.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración. **La conformidad se hará constar MENSUALMENTE de forma expresa, por el RESPONSABLE nombrado por la Administración, dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles de la presentación de la factura mensual correspondiente. Si los trabajos no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado.**

30.2.- A la terminación del servicio deberá llevarse a cabo la correspondiente recepción expresa (ACTA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO), dentro del plazo de UN MES de haberse producido la realización del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204.1 del Reglamento General de la LCAP.”

DÉCIMO OCTAVO.- Atendiendo al plazo de garantía la cláusula 32 establece:

“32.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN MES, a contar desde la fecha del ACTA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO, que deberá ir acompañada de la última conformidad del trabajo, llevada a cabo expresamente por el RESPONSABLE DEL CONTRATO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

nombrado por el órgano de contratación, conformidad que habrá de acompañar a la última factura mensual del contrato, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y en la oferta del adjudicatario. Transcurrido el plazo de garantía sin que se haya formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

32.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 305 del TRLCSP.”

DÉCIMO NOVENO.- Atendiendo a la devolución o cancelación de la garantía la cláusula 33 establece:

“33.1.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla, previo informe del responsable del contrato.

33.2.- Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal (ACTA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO) hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP, previo informe del responsable del contrato. En todo caso, cuando la empresa adjudicataria del contrato sea una PYME que reúna los requisitos a que hace referencia el apartado 5 del artículo 102 del TRLCSP, el plazo transcurrido desde la fecha de terminación del contrato para proceder a la devolución o cancelación de las garantías será de 6 meses.”

>VIGÉSIMO que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 115.931,95 euros, Número de operación 320190000071 de fecha 18 de enero de 2019.

> VIGÉSIMO PRIMERO el informe de la responsable del contrato don José Alexis Ramírez Ortega de fecha 04 de mayo de 2026 con CSV [8006754aa92c041343207ea1a3050b1by](#) en el que propone aprobar la devolución de la garantía definitiva de dicho contrato a favor de la empresa adjudicataria.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L** con N.I.F.:B-35787811, en relación al contrato del “**Servicio de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

Actividades Deportivas y atención al cliente de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán Ref. 17SER22 depositada en la Tesorería Municipal por importe de por importe de 115.931,95 euros, Número de operación 320190000071 de fecha 18 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Deportes así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

23. Expte.: 18169/2025BIS. Propuesta Inicio de contrato de suministro Productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.ª Jesús Ramírez "Ositos" Ayuntamiento de Mogán, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

"Minerva Oliva Martel concejala de Igualdad y Escuelas Infantiles según Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio , visto informe emitido por la Directora de la Escuela Infantil M.ª Jesús Ramírez "Ositos" con fecha 7 de mayo de 2026 que literalmente expresa:

"Leticia Quevedo Cazorla, Directora de la Escuela Infantil M.ª Jesús Ramírez Ositos del Iltre. Ayuntamiento de Mogán según Decreto n.º 3012/2019 de 2 de septiembre, en relación con el expediente tramitado para el «**Suministro de productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.ª Jesús Ramírez Ositos**»; tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente propuesta con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12/11/2025, y tomando como base el **Informe- Propuesta** de fecha 16 de septiembre 2025, con C.S.V. [y006754aa938100aa3907e9140090f1f1](https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN-y006754aa938100aa3907e9140090f1f1)) emitido por Doña Leticia Quevedo Cazorla, Directora de la Escuela Infantil M.ª Jesús Ramírez "Ositos" del Iltre. Ayuntamiento de Mogán según Decreto n.º 3012/2019 de 2 de septiembre, adoptó, entre otros, la siguiente propuesta:

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de Suministro de productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.ª Jesús Ramírez Ositos.

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación de contrato de Suministro de productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.ª Jesús Ramírez Ositos.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a doña Minerva Oliva Martel (Concejala del área de Escuelas Infantiles) y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Que, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 08/01/2026 adoptó, entre otros, la siguiente propuesta, que literalmente señala:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS EN COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL M.^a JESÚS RAMÍREZ OSITOS», Expte. 18169/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS EN COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL M.^a JESÚS RAMÍREZ OSITOS», Expte. 18169/2025, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización independiente de cada suministro procediendo a su división en los cuatro lotes siguientes:

- LOTE N.º 1 : FRUTAS , VERDURAS, PAN, HUEVOS Y QUESOS

- LOTE N.º 2: ULTRAMARINOS

- LOTE N.º 3: CARNES, PESCADOS Y OTROS CONGELADOS

- LOTE N.º 4: PRODUCTOS LÁCTEOS

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto de gasto máximo indicativo de licitación de 43.729,18 euros sumados los cuatro lotes, IGIC incluido, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2026323-22105 proyecto de inversión "FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; PRODUCT", por importe de 33.504,18 euros, según documento de Retención de Crédito que consta en el expediente, de fecha 05 de enero de 2026, referencia de documento: 2026.2.0000753.000, así como retención de crédito para ejercicio futuro correspondiente a la anualidad 2027 por importe de 10.225,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2027323-22105 y referencia de documento: 2027.2.0000056.000; el valor estimado del contrato de la sumatoria de todos los lotes es de 173.156,56 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN (1) año, a partir del 1 de enero de 2026 o a partir del día siguiente a la formalización del contrato si esta se produce con posterioridad a dicha fecha, prorrogable por TRES (3) anualidades antes de su finalización, hasta un máximo de CUATRO (4) AÑOS incluyendo las prórrogas.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Escuelas Infantiles y a la Intervención de este Ayuntamiento."

TERCERO.- Que, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 04/03/2026 adoptó, entre otros, la siguiente propuesta, que literalmente señala:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento convocado para la adjudicación del «SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS EN COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL M.^a JESÚS RAMÍREZ OSITOS» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 18169/25.

Cuarto.- Publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Doña María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), al Área de Escuelas Infantiles, a la Unidad de Contratación y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

A los precedentes antecedentes, le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que, En virtud de los artículos 168, 169 y 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

"Artículo 168. Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.

"Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, **suministros**, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF



1.º **No se haya presentado ninguna oferta;** ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada **en respuesta a un procedimiento abierto** o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite()"

Artículo 169. Tramitación del procedimiento de licitación con negociación.

1. Cuando se acuda al procedimiento de licitación con negociación por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 167, el órgano de contratación, en todo caso, deberá publicar un anuncio de licitación en la forma prevista en el artículo 135.

2. Serán de aplicación a la tramitación del procedimiento de licitación con negociación, las normas contenidas en el apartado 1 del artículo 160, y en los artículos 161, 162, 163 y 164.1 relativos al procedimiento restringido. No obstante, en caso de que se decida limitar el número de empresas a las que se invitará a negociar, el órgano de contratación y los servicios dependientes de él, en todo caso, deberán asegurarse de que el número mínimo de candidatos invitados será de tres. Cuando el número de candidatos que cumplan con los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnen las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

3. Los órganos de contratación podrán articular el procedimiento regulado en el presente artículo en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el anuncio de licitación o en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicándose en estos si se va a hacer uso de esta facultad. El número de soluciones que lleguen hasta la fase final deberá ser lo suficientemente amplio como para garantizar una competencia efectiva, siempre que se hayan presentado un número suficiente de soluciones o de candidatos adecuados.

4. Durante la negociación, las mesas de contratación y los órganos de contratación velarán porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no facilitarán, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

Los órganos de contratación informarán por escrito a todos los licitadores cuyas ofertas no hayan sido excluidas, de todo cambio en las especificaciones técnicas u otra documentación de la contratación que no establezca los requisitos mínimos a que se refiere el artículo 166, y les darán plazo suficiente para que presenten una nueva oferta revisada.

5. Los órganos de contratación, en su caso, a través de los servicios técnicos de ellos dependientes, negociarán con los licitadores las ofertas iniciales y todas las ofertas ulteriores presentadas por éstos, excepto las ofertas definitivas a que se refiere el apartado octavo del presente artículo, que estos hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la mejor oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



6. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

7. En el curso del procedimiento las mesas de contratación y los órganos de contratación cumplirán con su obligación de confidencialidad en los términos establecidos en esta Ley, por lo que no revelarán a los demás participantes los datos designados como confidenciales que les haya comunicado un candidato o licitador sin el previo consentimiento de este. Este consentimiento no podrá tener carácter general, sino que deberá especificar a qué información se refiere.

8. Cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones, informará a todos los licitadores y establecerá un plazo común para la presentación de ofertas nuevas o revisadas. A continuación, la mesa de contratación verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego; valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación; elevará la correspondiente propuesta; y el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

Artículo 170. Especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad.

1. Los órganos de contratación únicamente harán uso del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación cuando se dé alguna de las situaciones que establece el artículo 168 y lo tramitarán con arreglo a las normas que establece el artículo 169, en todo lo que resulten de aplicación según el número de participantes que concurran en cada caso, a excepción de lo relativo a la publicidad previa.

2. Cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.

Que, en el caso que nos ocupa, se acredita, que, al haber sido declarado desierto el procedimiento convocado para la adjudicación del «**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS EN COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL M.^a JESÚS RAMÍREZ OSITOS**» Expte. 18169/2025 mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria procede, tramitar el meritado expediente mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primera.- Conservar los actos y trámites administrativos obrantes en el expediente 18169/2025 relativos a la ejecución del suministro de "**Productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.^a Jesús Ramírez "Ositos" en el T.M. Mogán**", desde el acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2025, salvo en lo relativo al procedimiento de contratación ya que según lo expuesto en el artículo 168 de la LCSP, antes expuesto, al quedarse desierto el procedimiento abierto tramitado, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de suministro, ya que no se alteran condiciones iniciales del contrato .

Segunda.- Tramitar el expediente 18169/2025 bis relativo a la ejecución del del suministro de "**Productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.^a Jesús Ramírez "Ositos" en el T.M. Mogán**", mediante el **procedimiento negociado sin publicidad**. Que las



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

condiciones a negociar en virtud de los artículos 168, 169 y 170 de la presente LCSP, de 8 de noviembre, será para esta licitación, la siguiente:

1. Mejora del precio

Los criterios se valorarán conforme al acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 08/01/2026

Tercera.- Las empresas y empresarios que más adelante se relacionan sean invitadas al procedimiento de contratación de "Productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.^a Jesús Ramírez "Ositos" expediente 18169/2025 bis, siempre y cuando dispongan de capacidad y solvencia suficiente para concurrir a dicha licitación:

- r. EXCODIMO CANARIAS SLU: NIF B02973170 : 928 943636; sar@gruposparmogan.com
- s. CASH DIPLO S.L.: NIF B85556587 ; 928 735 076; su9104@cashdiplo.
- t. DINOSOL SUPERMERCADOS S.L.: NIF B61742565; 928 151 314; su9304@grupodinosol.es
- u. CONGELADOS HERBANIA S.L. NIF A35107838; 639100 234 (Juan José Sánchez). Juanjose.sanchez@congeladosherbania.com
- v. EMICELA S.A. : NIF A35081785. 902 410 059 ; pedidos@emicela.es
- w. MERCADONA: CIF A46103834. 928 837 874. jorgepere@mercadona.es

Cuarta.- Dar traslado del presente acuerdo a Doña Minerva Oliva Martel (Concejala del área de Escuelas Infantiles) y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Conservar los actos y trámites administrativos obrantes en el expediente 18169/2025 relativos a la ejecución del suministro de "Productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.^a Jesús Ramírez "Ositos" en el T.M. Mogán", desde el acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2025, salvo en lo relativo al procedimiento de contratación ya que según lo expuesto en el artículo 168 de la LCSP, antes expuesto, al quedarse desierto el procedimiento abierto tramitado, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de suministro, ya que no se alteran condiciones iniciales del contrato .

Segundo.- Tramitar el expediente 18169/2025 bis relativo a la ejecución del del suministro de "Productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.^a Jesús Ramírez "Ositos" en el T.M. Mogán", mediante el **procedimiento negociado sin publicidad**. Que las condiciones a negociar en virtud de los artículos 168, 169 y 170 de la presente LCSP, de 8 de noviembre, será para esta licitación, la siguiente:

1. Mejora del precio



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

Los criterios se valorarán conforme al acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 08/01/2026

Tercero.- Las empresas y empresarios que más adelante se relacionan sean invitadas al procedimiento de contratación de "Productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.^a Jesús Ramírez "Ositos" expediente 18169/2025 bis, siempre y cuando dispongan de capacidad y solvencia suficiente para concurrir a dicha licitación:

7. EXCODIMO CANARIAS SLU: NIF B02973170 : 928 943636; sar@gruposparmogan.com
8. CASH DIPLO S.L.: NIF B85556587 ; 928 735 076; su9104@cashdiplo.
9. DINOSOL SUPERMERCADOS S.L.: NIF B61742565; 928 151 314; su9304@grupodinosol.es
10. CONGELADOS HERBANIA S.L. NIF A35107838; 639100 234 (Juan José Sánchez).
Juanjose.sanchez@congeladosherbania.com
11. EMICELA S.A. : NIF A35081785. 902 410 059 ; pedidos@emicela.es
12. MERCADONA: CIF A46103834. 928 837 874. jorgepere@mercadona.es

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Doña Minerva Oliva Martel (Concejala del área de Escuelas Infantiles) y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recoge precedentemente.

24. Expte.: 360782/2021. Propuesta para devolver garantía depositada en relación al contrato Seguro de daños materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Lote n.º 2 depositada por la entidad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado "Pólizas de Seguros para el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Respecto al Lote N.º 2.-Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán-, REF: 18-PV-01. todo ello atendiendo a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2018, se adjudica el contrato del "Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán" mediante procedimiento abierto y tramitación urgente sujeto a regulación armonizada y contratación por lotes a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F: A-28141935, por un importe anual, SIN I.G.I.C (estando exento de I.G.I.C.) de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (37.450 €), así como por el resto de los criterios de adjudicación ofertados, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, al considerar la oferta presentada por dicha

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a **Doña BEATRIZ DELGADO SANTANA**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de noviembre de 2018, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

"Don Manuel Florido Molina, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, de la compañía mercantil **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a las condiciones contenidas en su oferta (que se anexan al presente), a realizar el contrato del "**Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**", documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos."

CLÁUSULA SEGUNDA:

"El precio anual de este contrato, SIN I.G.I.C (estando exento de I.G.I.C.) es de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (37.450,00 €), incluidas todas las tasas e impuestos, directo e indirectos y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Sumas aseguradas para el Seguro de Daños Materiales

En cuanto a la póliza de Daños materiales, el Asegurado deberá comunicar las altas y las bajas de los bienes inmuebles asegurados en póliza, suponiendo el correspondiente suplemento de cargo o extorno. Estas comunicaciones y consecuentes actualizaciones del Patrimonio no se entenderá en ningún caso como revisión de precios, dado que no modifican el contrato al tratarse de una fluctuación habitual en este tipo de contratos y normal en cuanto a lo que se refiere al Patrimonio municipal."

CLÁUSULA TERCERA:

"El plazo de vigencia del contrato es de **2 años**, prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de 4 años, siendo la duración total del contrato de 4 años considerando las prórrogas, **a contar a partir desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2018 hasta las 24:00 horas del 31 de octubre de 2020.**

El plazo de dos meses de anticipación para oponerse a la prórroga del contrato previsto en el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contratos de Seguros, se amplía a **TRES (3) MESES.**

Por tanto, si cualquiera de las partes quisiera oponerse a la prórroga del contrato, deberá comunicarlo mediante notificación escrita, efectuada con un plazo de TRES (3) MESES de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso."

TERCERO.- Con fecha 21 de julio de 2020, R.E.nº 6928, Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., presenta escrito de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Con fecha 12 de agosto de 2020 se emite informe por **Doña Beatriz Delgado Santana**, como **Responsable Supervisor de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga.

QUINTO.- Consta en el expediente que existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según Certificado emitido por el Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 16 de octubre de 2020, para la anualidad 2020 por importe de 6.241,67 euros, y para la anualidad 2021 por importe de 31.208,33 euros.

SEXTO.- Se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 23 de octubre de 2020, en sentido favorable.

SÉPTIMO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2020, se acuerda prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **"Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán"**, REF: 18-PV-01, Lote n.º 2, suscrito el día 12 de noviembre de 2018 con la entidad **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

OCTAVO.- Con fecha 13 de noviembre de 2020, se formaliza el Anexo al contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

NOVENO.- Con fecha 7 de julio de 2021, R.E.nº 9490, Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., presenta escrito que dice literalmente:

"Asunto: Notificación Renovación periodo 2021/2022 de Póliza de Seguros de Daños Materiales al Patrimonio nº. Póliza 0991870012244.

Estimado Asegurado:

Por medio del presente les comunicamos la renovación de la póliza Daños Materiales número **0991870012244** que mantienen suscritas con nuestra Entidad, en las siguientes Condiciones económicas, con forma de pago Trimestral, y por una **prima anual total de 37.978,60 euros (*)**, desglosado en los importes siguientes:

• **Periodo efecto 01/11/2021 vcto 31/10/2022**

- Prima Neta: 26.430,03 euros

- Impuestos legales: 2.154,04 euros (1)

- Consorcio: 9.394,53 euros

- **Prima Total Anual 37.978,60 euros**

• **Pago Trimestral.**

o **Recibo inicial 01/11/2021: 16.570,27 €**

o **Recibo sucesivos: 7.136,11 €**

(1) Impuestos sobre Prima de Seguros (IPS) actualizado según Ley de Presupuestos Generales 2021.

(*) No se incluye altas/bajas de riesgos asegurados/capitales que puedan estar en trámite a la fecha de efecto.

En caso de cualquier aclaración puede dirigirse a su Mediador, o a alguna de nuestras Oficinas más próximas."

DÉCIMO.- Con fecha 12 de julio de 2021, R.E.nº 9733, Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., presenta escrito que dice literalmente:

"Asunto: Notificación Renovación periodo 2021/2022 de Póliza de Seguros de Daños Materiales al Patrimonio nº. Póliza 0991870012244.

Estimado Asegurado:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

Por medio del presente les comunicamos la renovación de la póliza Daños Materiales número **0991870012244** que mantienen suscritas con nuestra Entidad, en las siguientes Condiciones económicas, con forma de pago Trimestral, y por **una prima anual total de 37.978,60 euros** (*), desglosado en los importes siguientes:

• **Periodo efecto 01/11/2021 vcto 31/10/2022**

- Prima Neta: 26.430,03 euros
- Impuestos legales: 2.154,04 euros (1)
- Consorcio: 9.394,53 euros
- **Prima Total Anual 37.978,60 euros**

• **Pago Trimestral.**

o **Recibo inicial 01/11/2021: 16.570.27 €**

o **Recibo sucesivos: 7.136,11 €**

(1) Impuestos sobre Prima de Seguros (IPS) actualizado según Ley de Presupuestos Generales 2021.

(*) No se incluye altas/bajas de riesgos asegurados/capitales que puedan estar en trámite a la fecha de efecto.

En caso de cualquier aclaración puede dirigirse a su Mediador, o a alguna de nuestras Oficinas más próximas.”

DÉCIMOPRIMERO.- Con fecha 11 de octubre de 2021 se emite informe por **Doña Beatriz Delgado Santana**, como **Responsable Supervisor de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga.

DÉCILOSEGUNDO.- Consta en el expediente que existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según Certificado emitido por el Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 21 de octubre de 2021, para la anualidad 2021 por importe de 6.241,67 euros, y para la anualidad 2022 por importe de 31.208,33 euros.

DÉCIMOTERCERO.- Se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2021, en sentido favorable.

DÉCIMOCUARTO.- Vista Propuesta favorable a la prórroga del contrato del Técnico municipal Begoña Hernández Perdomo, de fecha 26 de octubre de 2021, en los mismos términos que la presente propuesta.

DÉCIМОQUINTO.- Visto que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2021, en sentido favorable a la prórroga del contrato.

DÉCIМОSEXTO.- Visto que por Decreto de Alcaldía nº 6506 de fecha 27 de octubre de 2021, se resuelve entre otras cuestiones:

“SEGUNDO.- Aprobar el expediente de 2ª prórroga del contrato denominado **“Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”**, **REF: 18-PV-01, Lote n.º 2**

TERCERO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **“Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”**, **REF: 18-PV-01, Lote n.º 2**, suscrito el día 12 de noviembre de 2018 con la entidad **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto por importe máximo SIN I.G.I.C (estando exento de I.G.I.C.) es de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (37.450,00 €), incluidas todas las tasas e impuestos, directo e indirectos y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22400, denominada "ADMÓN GENERAL; PRIMAS SEGURO", con documento de R.C. Referencia Número 220210018136 por importe de 6.241,67 euros, para el ejercicio 2021, así como Documento de Compromiso de Gasto Referencia Número 220219000123 por importe de 31.208,33 euros, para el ejercicio 2022.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato."

DÉCIMO SÉPTIMO.- Con fecha 26 de noviembre de 2021, se formaliza el Anexo al contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

DÉCIMO OCTAVO.- Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 2022, se acuerda entre otras cuestiones, lo siguiente:

«PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato Pólizas de Seguros para el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Respecto al Lote Nº2 .-Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán-, REF: 18-PV-01, adjudicado a la entidad mercantil MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con C.I.F:A-28141935, ascendiendo el importe total anual actualizado de la póliza a la cantidad de 37.978,60 euros (estando exento de I.G.I.C.), suponiendo un incremento por anualidad de 528,60 euros (exento de I.G.I.C.), atendiendo al Informe Técnico de fecha 17 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario del contrato , la entidad mercantil MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con C.I.F:A-28141935 al objeto de que proceda al reajuste de la garantía definitiva depositada, correspondiente al 5% del incremento, por importe de 52,86 euros, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación. (...)»

DÉCIMO NOVENO.- En la Cláusula 37 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

"Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del mismo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta, previo informe favorable del responsable municipal del contrato. "

VIGÉSIMO.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y del modificado , el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración la garantía definitiva por importe de 3.745,00 euros, Número de operación 320180004247 de fecha 3 de octubre de 2018, así como una garantía depositadas el día 31 de agosto de 2022, bajo el número de operación 320220001708 por importe de 26,43 euros y el día 05 de septiembre de 2022, bajo el número de operación 320220001722 por importe de 26,46 euros, importe total de la garantía depositada 52,89 euros .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

VIGÉSIMO PRIMERO.- Visto el informe emitido por la Responsable del Contrato de fecha 9 de abril de 2024 con CSV [c006754aa931090b0f507e82c404083bC](#) que literalmente concluye:

“Que de la ejecución de los servicios objeto del contrato del “Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, Lote n.º 02 – Expte n.º 18-PV-01 (366328/2021) y Expte de Contratación n.º 360782/2021, **no se han derivado responsabilidades**, pues los servicios han sido ejecutados de manera correcta y apropiada. Por este motivo, quien suscribe estima oportuno que **se proceda a la devolución de la garantía definitiva y los reajustes de la misma**, a la entidad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF n.º A28141935.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F: A-28141935**, en relación al contrato denominado “Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, 18-PV-01. **LOTE N.º2**, depositada en la Tesorería Municipal por importe de **3.745,00 euros**, Número de operación **320180004247** de fecha 3 de octubre de 2018, así como una garantía depositadas el día 31 de agosto de 2022, bajo el número de operación **320220001708** por importe de 26,43 euros y el día 05 de septiembre de 2022, bajo el número de operación **320220001722** por importe de **26,46 euros**, importe total de la garantía depositada **52,89 euros** .

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a D.ª Beatriz Delgado Santana, en calidad de responsable supervisor de los trabajos objeto de contrato, a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Intervención y a la Tesorería de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

25. Expte.: 360782/2021. Propuesta para devolver garantía depositada en relación al contrato seguro de accidentes del del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, depositada por la entidad XL Insurance Company SE, Sucursal en España.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado “Pólizas de Seguros para el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Respecto al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

Lote N°4 .-Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán-, REF: 18-PV-01. todo ello atendiendo a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2018, se adjudica el contrato del “**Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**” mediante procedimiento abierto y tramitación urgente sujeto a regulación armonizada y contratación por lotes a **XL INSURANCE COMPANY SE, SUCURSAL EN ESPAÑA, con C.I.F: W-065403-H, por un importe anual, SIN I.G.I.C (estando exento de I.G.I.C.) de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.974,99 €), así como por el resto de los criterios de adjudicación ofertados**, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a **Don JOSÉ CARLOS ÁLAMO ALONSO**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de noviembre de 2018, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **XL INSURANCE COMPANY SE**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

“Don José Luis Gómez Banovio, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado de la compañía mercantil **XL INSURANCE COMPANY SE**, se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a las condiciones contenidas en su oferta (que se anexan al presente), a realizar el contrato del “**Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**”, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.”

CLÁUSULA SEGUNDA:

“ El precio anual de este contrato, SIN I.G.I.C (estando exento de I.G.I.C.) es de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.974,99 €)** incluidas todas las tasas e impuestos, directo e indirectos y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Sumas aseguradas para el Seguro de Accidentes

Con relación al lote de accidentes no podrá aplicársele sistema de revisión de precios alguno durante la vigencia del contrato, por lo tanto no se podrá modificar la tarifa aplicable, que deberá venir específicamente recogida en la póliza.

No obstante, el número de asegurados sobre los que se aplicará esta tarifa serán actualizados cada año en función de las variaciones habidas, por lo que el Ayuntamiento comunicará al Asegurador los aumentos o disminuciones que se produzcan, con motivo de altas y bajas de trabajadores, producidos durante la anualidad.

Esta actualización en ningún caso se considerará revisión de precio, ya que no se produce modificación alguna en la tarifa de prima a aplicar. ”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

CLÁUSULA TERCERA:

“El plazo de vigencia del contrato es de **2 años**, prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de 4 años, siendo la duración total del contrato de 4 años considerando las prórrogas, **a contar a partir desde las 00:00 horas del 31 de octubre de 2018 hasta las 24:00 horas del 31 de octubre de 2020.**

El plazo de dos meses de anticipación para oponerse a la prórroga del contrato previsto en el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contratos de Seguros, se amplía a **TRES (3) MESES.**

Por tanto, si cualquiera de las partes quisiera oponerse a la prórroga del contrato, deberá comunicarlo mediante notificación escrita, efectuada con un plazo de **TRES (3) MESES** de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.”

TERCERO.- Con fecha 21 de julio de 2020, R.E.nº 6928, Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., presenta escrito de **XL INSURANCE COMPANY SE**, en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

CUARTO.- Con fecha 24 de agosto de 2020 se emite informe por **Don José Carlos Álamo Alonso** como **Responsable Supervisor de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga.

QUINTO.- Consta en el expediente que existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según Certificado emitido por el Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 16 de octubre de 2020, para la anualidad 2020 por importe de 2.329,17 euros, y para la anualidad 2021 por importe de 11.645,83 euros.

SEXTO.- Se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 23 de octubre de 2020, en sentido favorable.

SÉPTIMO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2020, se acuerda prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado “**Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**”, REF: 18-PV-01, Lote n.º 4, suscrito el día 19 de noviembre de 2018 con la entidad **XL INSURANCE COMPANY SE**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

OCTAVO.- Con fecha 5 de noviembre de 2020, se formaliza el Anexo al contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **XL INSURANCE COMPANY SE**.

NOVENO.- Por Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 758 de fecha 24.02.21, se Designa Responsable Supervisor del trabajo Objeto del Contrato a Doña **MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ MENA**.

DÉCIMO.- Con fecha 5 de julio de 2021, R.E.nº 9396, XL Insurance Company SE, presenta escrito que dice literalmente:

“Muy Sres. Nuestros:

En relación con la póliza XAP180009 de la que es adjudicatario **XL INSURANCE COMPANY SE**, Sucursal en España y en vistas a la finalización del contrato con fecha 31/10/2021,

Solicitamos la prórroga del mismo según requerimiento del Pliego Administrativo que regía el concurso.”

DÉCIMOPRIMERO.- Con fecha 21 de octubre de 2021 se emite informe por **Doña María del Carmen Ramírez Mena** como **Responsable Supervisor de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga.



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

DÉCIMOSEGUNDO.- Consta en el expediente que existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según Certificado emitido por el Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 21 de octubre de 2021, para la anualidad 2021 por importe de 2.329,17 euros, y para la anualidad 2022 por importe de 11.645,83 euros.

DÉCIMOTERCERO.- Se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2021, en sentido favorable.

DÉCIMOCUARTO.- Vista Propuesta favorable a la prórroga del contrato del Técnico municipal Begoña Hernández Perdomo, de fecha 26 de octubre de 2021, en los mismos términos que la presente propuesta.

DÉCIMOQUINTO.- Visto que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2021, en sentido favorable a la prórroga del contrato.

DÉCIMOSEXTO.- Visto que por Decreto de Alcaldía nº 6504 de fecha 27 de octubre de 2021, se resuelve entre otras cuestiones:

“SEGUNDO.- Aprobar el expediente de 2ª prórroga del contrato denominado **“Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”**, REF: 18-PV-01, Lote n.º 4

TERCERO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **“Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”**, REF: 18-PV-01, Lote n.º 4, suscrito el día 19 de noviembre de 2018 con la entidad **XL INSURANCE COMPANY SE**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto por importe máximo SIN I.G.I.C (estando exento de I.G.I.C.) es de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.974,99 €)**, incluidas todas las tasas e impuestos, directo e indirectos y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22400, denominada **“ADMÓN GENERAL; PRIMAS SEGURO”**, con documento de R.C. Referencia Número 220210018138 por importe de 2.329,17 euros, para el ejercicio 2021, así como Documento de Compromiso de Gasto Referencia Número 220219000125 por importe de 11.645,83 euros, para el ejercicio 2022.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.”

DÉCIMO SÉPTIMO.- Con fecha 25 de noviembre de 2021, se formaliza el Anexo al contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **XL INSURANCE COMPANY SE**.

DÉCIMO OCTAVO.- En la Cláusula 37 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

“Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del mismo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta, previo informe favorable del responsable municipal del contrato.”

DÉCIMO NOVENO.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y del modificado, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración la garantía definitiva por importe de **1.397,50 euros**, Números de operaciones **320180004257 y 320180004495** de fechas 4 y 5 de octubre de 2018.



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

DÉCIMO NOVENO.- Visto el informe emitido por la Responsable del Contrato de fecha 25 de octubre de 2024 con CSV **B006754aa917190e16e07e830a0a15j** que literalmente concluye:

"Que de la ejecución de los servicios objeto del contrato del "Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán", Lote nº 4 – Expte nº 18-PV-01 (366327/2021) y Expte. de contratación nº 360782/2021, **no se han derivado responsabilidades**, pues los servicios han sido ejecutados de manera correcta y apropiada. Por este motivo quien suscribe estima oportuno que **se proceda a la devolución de la garantía definitiva**, a la entidad XL INSURANCE COMPANY SE, SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF nº W065403H."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **XL INSURANCE COMPANY SE, SUCURSAL EN ESPAÑA, con C.I.F: W-065403-H**, en relación al contrato denominado "**Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, 18-PV-01. LOTE Nº4**, depositada en la Tesorería Municipal por importe de **31.397,50 euros**, Números de operaciones **320180004257 y 320180004495** de fechas 4 y 5 de octubre de 2018, respectivamente.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a D^a. María del Carmen Ramírez Mena, en calidad de responsable supervisor de los trabajos objeto de contrato, a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Intervención y a la Tesorería de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

26.- Asuntos de Urgencia.

Prevía declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

26.1. Expte. 1171/2026. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del contrato de la ejecución de la obra Ampliación de potencia en centro de transformación de abono 3215 - Desaladora Mogán, a la entidad IMESAPI, S.A.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN»**, **expte. 1171/2026**, mediante procedimiento abierto y,

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 11 de marzo de 2026, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **«AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN»**, con un presupuesto base de licitación de **165.599,32 euros** (neto: **154.765,72 euros**; IGIC: 7%: 10.833,60 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 3 de marzo de 2026 donde dispone, entre otras cuestiones, *“que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

VISTO que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 165.599,32 euros (neto: 154.765,72 euros; IGIC: 7%: 10.833,60 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

x. Costes directos: 126.267,21 €

y. Costes indirectos: 3.788,02 €

z. Gastos generales: 16.907,18 €

aa. Beneficio industrial: 7.803,31 €

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -161-62300, denominada «inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn», para el ejercicio de 2026, por el importe de 165.599,32 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002563.000 y fecha 27 de febrero de 2026.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniendo en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **154.765,72 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN» ha sido suscrita con fecha 12 de marzo de 2026 como favorable.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -161-62300, denominada «inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn», para el ejercicio de 2026, por el importe de 165.599,32 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002563.000 y fecha 27 de febrero de 2026.

>VISTO que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en los Informes Técnicos que constan en el expediente, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2026.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2026.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 13 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 18 de marzo de 2026.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 18 de marzo de 2026, acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante **procedimiento abierto urgente**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **«AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN»**, **expte. 1171/2026**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 3 de marzo de 2026, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2026, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **165.599,32 euros** (neto: **154.765,72 euros**; IGIC: 7%: **10.833,60 euros**); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -161-62300, denominada «inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn», para el ejercicio de 2026, por el importe de 165.599,32 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002563.000 y fecha 27 de febrero de 2026.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **«AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN»**, **expte. 1171/2026**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento".

> **VISTO** que con fecha 18 de marzo de 2026 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 10 de abril de 2026.

> **VISTO** que en fecha 15 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [q006754aa91f0b1826707ea3c1050b02E](#))

> **VISTO** que en fecha 15 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2. (con CSV [7006754aa9220b0b1b807ea38d050b0eC](#))

> **VISTO** que en fecha 22 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido relativo a las ofertas sujetas a evaluación previa del archivo electrónico nº 2 (CSV [W006754aa9290b03e2c07ea1a2050b375](#))

> **VISTO** que en fecha 22 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a las ofertas sujetas a evaluación posterior (CSV [l006754aa9080b09efa07ea08f050c0aw](#))

> **VISTO** que en fecha 12 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la emisión de Informe Técnico de valoración de las ofertas, considerándose una oferta anormal, acordándose requerir para su justificación (CSV [0006754aa93a0c10f7d07ea0b7050b111](#))

> **VISTO** que en fecha 18 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la emisión de Informe Técnico de valoración de las ofertas, considerándose al propuesto como adjudicatario (CSV [N006754aa93b120097a07ea3db050e04o](#))

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto N.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Excluir al licitador **ABT CANARIAS, S.L. - NIF: B35481852**, al no superar el umbral mínimo establecido del 60% de la puntuación del conjunto de los criterios incluidos el archivo electrónico nº2, de conformidad con lo recogido en la cláusula 13.1 del PCAP que rige la meritada licitación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Excluir al licitador Insmoelca Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarios S.L NIF:B35228733, al no superar el umbral mínimo establecido del 60% de la puntuación del conjunto de los criterios incluidos el archivo electrónico nº2, de conformidad con lo recogido en la cláusula 13.1 del PCAP que rige la meritada licitación.

QUINTO.- Considerar que el licitador IMESAPI S.A . - NIF:A28010478, ha justificado la oferta presentada, por lo que no debe considerarse oferta anormalmente baja.

SEXTO.- Considerar propuesto como adjudicatario para la ejecución de la obra denominada «**AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN**», **MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 1171/2026**, a la entidad **IMESAPI S.A . - NIF:A28010478**, por un importe, sin I.G.I.C. de **112.794,87 euros**, correspondiendo un **7% IGIC**, por importe de **7.895,64 euros**, ascendiendo el importe total a **120.690,51 euros** y, por la oferta presentada relativa al Criterio de adjudicación nº 4: Visita a la zona de actuación: X Si, se gira visita a la zona de actuación, y Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía: Plazo de Garantía ofertado: 3 años, sobre el mínimo exigido de 1 año, siendo el plazo de ejecución de la obra completa de **SEIS (6) MESES**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 21 de abril de 2026, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 22 de abril de 2026)**, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas detallado a continuación:

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Empresas		Criterios		Puntos final
		No Automáticos	Automáticos	
1	IMESAPI, S.A.	30,00	70,00	100,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	25,00	32,25	57,25

**Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -161-62300, denominada «inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn», para el ejercicio de 2026, por el importe de 165.599,32 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002563.000 y fecha 27 de febrero de 2026.*

SÉPTIMO.- Requerir a IMESAPI S.A . propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de cinco **(5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de **5.639,74 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los

Unidad administrativa de Secretaría

certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

26.2. Expte. 4406/2025. Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2025. Declarar totalmente justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 07/10/2025.

"ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

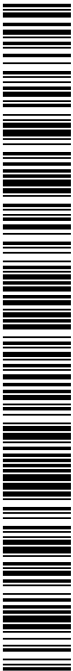
Visto el informe de D. José Alexis Ramírez Ortega, técnico adscrito a la Concejalía de Deportes, que literalmente dice,

"ANTECEDENTES DE HECHO

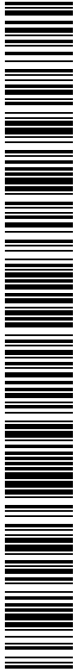
Primero.- El 10/06/2025 fue aprobada en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local la Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2025, con una dotación económica de 44.000,00 EUROS.

Segundo.- Con fecha de 07/10/2025, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para conceder de forma definitiva subvenciones a las entidades deportivas en la modalidad de fútbol que a continuación se detallan, por el importe y para la realización de los gastos subvencionables recogidos en la Base Sexta de esta convocatoria de subvenciones:

ENTIDAD / CIF	CLUB DEPORTIVO ARGUINEGUÍN / G-35251289
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2025 - 31/12/2025
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	23.168,36 EUROS



G:006754aa9100d023e707ea1a0070b0af



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

GASTOS SUBVENCIONABLES	<i>Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, gastos de jueces y arbitrajes en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad (máximo 150,00 Euros), seguros en competiciones oficiales, gastos técnicos y voluntarios según legislación vigente, formación de técnicos deportivos según la legislación vigente.</i>
ENTIDAD / CIF	CLUB DE FÚTBOL SALA FUTSAL COSTA MOGÁN / G-76141191
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2025 - 31/12/2025
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	9.693,88 EUROS
GASTOS SUBVENCIONABLES	<i>Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, gastos de jueces y arbitrajes en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad (máximo 150,00 Euros), seguros en competiciones oficiales, gastos técnicos y voluntarios según legislación vigente, formación de técnicos deportivos según la legislación vigente.</i>
ENTIDAD / CIF	CLUB DE FÚTBOL MOGÁN / G-35274471
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2025 - 31/12/2025
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	11.137,76 EUROS
GASTOS SUBVENCIONABLES	<i>Gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, gastos de jueces y arbitrajes en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad (máximo 150,00 Euros), seguros en competiciones oficiales, gastos técnicos y voluntarios según legislación vigente, formación de técnicos deportivos según la legislación vigente.</i>

Unidad administrativa de Secretaría

Tercero.- El abono de estas subvenciones por importe de 44.000 euros, se realizó de modo anticipado y según información contable de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 13/10/2025 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció hasta el 31/12/2025, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 31/03/2026, teniendo las entidades beneficiarias que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme con los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo décimo de las bases reguladoras es estas subvenciones.

Quinto.- Visto la documentación justificativa que obra en el expediente las entidades beneficiarias han presentado todas, en tiempo y forma, antes del 31/03/2026. La documentación presentada es la siguiente:

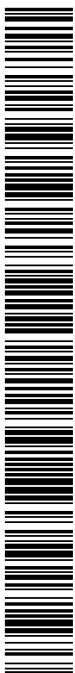
ENTIDAD/CLUB		CLUB DEPORTIVO ARGUINEGUIN			
CIF		G-35251289			
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	Fecha facturas	FECHA Transferencia
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	445,00	31/10/25	10/02/2025 (1.000 euros)
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	707,00	04/11/25	10/02/2025 (232,05 euros)
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	518,00	05/12/25	13/01/2025 (1.000 euros)
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	704,00	31/12/25	21/03/2025 (1.000 euros)



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	221,00	11/01/25	29/04/2025 (850 euros)
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	68,00	21/12/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	221,00	17/01/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	70,00	09/01/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	73,50	11/01/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	68,00	11/01/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	85,05	11/01/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	70,00	16/01/25	

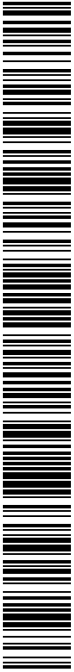


G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	232,05	08/02/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	70,00	23/01/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	70,00	30/01/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	68,00	01/02/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	81,00	31/01/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	70,00	06/02/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	70,00	13/02/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	81,00	14/02/25	

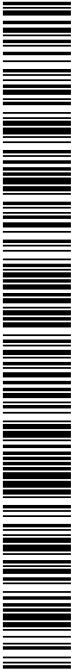


G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	70,00	20/02/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	68,00	22/02/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	70,00	27/02/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	70,00	06/03/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	68,00	08/03/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	221,00	29/03/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	70,00	13/03/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	81,00	15/03/25	

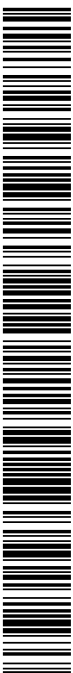


G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	70,00	06/03/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	221,00	15/03/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	68,00	22/03/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	70,00	25/03/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	221,00	11/04/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	81,00	28/03/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	66,00	02/04/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	68,00	05/04/25	

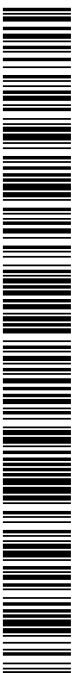


G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	221,00	25/04/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	23,74	22/04/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	70,00	12/04/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	81,00	11/04/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	221,00	03/05/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	73,50	26/04/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	221,00	17/05/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	81,00	02/05/25	

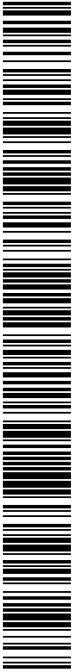


G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	68,00	10/05/25	
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	221,00	01/06/25	
Unión Deportiva Las Palmas, S.L.	B05449699	Ropa Deportiva	5.121,06	24/10/2025	07/11/2025 (2.625,30 euros) 06/11/2025 (2.626,30 euros)
Imprenta Arguineguín (María Belén Suárez Prieto)	43285570F	Lonas de publicidad	2.439,60	24/10/2025	28/10/2025
Imprenta Arguineguín (María Belén Suárez Prieto)	43285570F	Equipaciones y serigrafía	2.017,80	29/09/2025	01/10/2025 (2.017,08 euros)
Federación de Fútbol	G35251115	Licencias			Del 03/09/2025 al 16/12/2025 (18.713,28 euros)



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Mutualidad de Futbolistas Delegación Las Palmas	V85599645	Seguro médico futbolistas	10.881,39	28/01/2025	03/09/25 al 16/12/2025 (10.058,17 euros)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA				23.168,36 euros	
TOTAL JUSTIFICADO en Facturas				23.718,18 euros	
TOTAL JUSTIFICADO en Transferencias Bancarias				42.564,78 euros	
ENTIDAD/CLUB		CLUB FÚTBOL SALA FUTSAL COSTA MOGÁN			
CIF		G-76141191			
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS Euros	FECHA DEL PAGO	FECHA Transferencia
Mutualidad de Futbolistas de Las Palmas	V85599645	Mutualidad Jugadores	4.780,29	11/06/2025	Del 10/02/2025 al 19/02/2025 (152,02 euros)
Viajes Divertur, S.L.	B38392312	Billetes de avión	5.833,00	22/05/2025	26/05/2025
Viajes Divertur, S.L.	B38392312	Billetes de avión	1.235,00	16/04/2025	21/04/2025
José Carlos Moldes Alfonso	76816815N	Trabajos de Serigrafía	3.060,00	03/12/2025	05/12/2025
SUBVENCIÓN CONCEDIDA				9.693,88 euros	



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

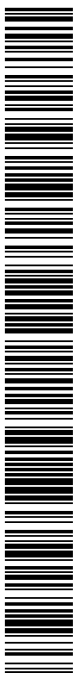
TOTAL JUSTIFICADO en Facturas				14.908,29 euros	
TOTAL JUSTIFICADO en Transferencias Bancarias				10.280,02 euros	
ENTIDAD/CLUB		CLUB FÚTBOL MOGÁN			
CIF		G-35274471			
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS euros	FECHA DEL PAGO	FECHA Transferencia
Farmacia Ismael Sánchez Moya	76148136N	Productos de farmacia	276,76	12/08/2025	12/08/2025
Farmacia Ismael Sánchez Moya	76148136N	Productos de farmacia	86,48	13/08/2025	13/08/2025
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	1.280,19	20/10/2025	21/10/2025
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	428,44	20/10/2025	21/10/2025
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	383,06	11/03/2025	13/03/2025
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	329,01	11/03/2025	13/03/2025
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	350,51	24/04/2025	30/04/2025
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	1.930,07	08/09/2025	16/10/2025



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	856,98	08/09/2025	18/10/2025
Alfonso Serrano Equipaciones Deportivas S.L.	B35333509	Equipaciones Deportivas	1.008,36	08/09/2025	16/10/2025
ALL SPORT Alternativas Deportivas, S.L.U.	B35741131	Material deportivo	483,37	07/08/2025	01/08/2025
BASE Bazar Sport, S.L.	B35310556	Material deportivo	95,00	24/09/2025	24/09/2025
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas "Comité Técnico de Árbitros"	G35251115	Arbitrajes	2.347,00	01/01/2025 al 31/12/2025	01/01/2025 al 31/12/2025 (1.868,00 euros)
Mutualidad de Futbolistas Delegación Las Palmas	V85599645	Seguro médico futbolistas	2.447,00	01/01/2025 al 31/12/2025	01/01/2025 al 31/12/2025
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas	G35251115	Fichas y Licencias	1.615,40	01/01/2025 al 31/12/2025	01/01/2025 al 31/12/2025 (2.802,90 euros)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA				11.137,76 euros	
TOTAL JUSTIFICADO en Facturas				13.917,63 euros	

Unidad administrativa de Secretaría

TOTAL JUSTIFICADO en Transferencias Bancarias	14.626,13 euros
--	------------------------

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligación del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero de las Bases de esta convocatoria establece como gastos subvencionables el que de manera inequívoca responda a naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto o actividad subvencionada.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 13/04/2026 en el que recoge literalmente: "Considerar **JUSTIFICADA** la subvención concedida a las entidades deportivas en la modalidad de fútbol que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican":

ENTIDAD/CLUB	CIF	TOTAL
Club Deportivo Arguineguín	G-35251289	23.168,36
Club de Fútbol Sala Futsal Costa Mogán	G-76141191	9.693,88
Club de Fútbol Mogán	G-35274471	11.137,76
TOTAL		44.000,00 €

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

"En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

1.- Según información contable del Ayuntamiento de Mogán se acredita que el Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago de forma anticipada y por la totalidad de la subvención concedida a las entidades reflejadas en la siguiente tabla.

Entidad	CIF	Subvención concedida	Fecha de abono
Club Deportivo Arguineguín	G35251289	23.168,36 €	16/10/2025
Club Deportivo Futsal Costa Mogán	G76141191	9.693,88 €	16/10/2025
Club de Fútbol Mogán	G35274471	11.137,76 €	16/10/2025

2.- Que la subvención concedida al Club Deportivo Arguineguín, con CIF G35251289 por importe de VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (23.168,36.-) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

3.- Que la subvención concedida al Club Deportivo Futsal Costa Mogán, con CIF G76141191 por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.693,88.-) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

4.- Que la subvención concedida al Club de Fútbol Mogán, con CIF G35274471 por importe de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (11.137,76.-) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA."

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 07/10/2025 a los siguientes:



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

- Club Deportivo Arguineguín, con CIF G35251289 por importe de VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (23.168,36 Euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención.

- Club Deportivo Fútbol Costa Mogán, con CIF G76141191 por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.693,88 Euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención.

- Club de Fútbol Mogán, con CIF G35274471 por importe de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (11.137,76 Euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de agosto.

En virtud, y conforme a tales antecedentes: **PROPONGO** elevar a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 07/10/2025 a los siguientes:

- Club Deportivo Arguineguín, con CIF G35251289 por importe de VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (23.168,36 Euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención.

- Club Deportivo Fútbol Costa Mogán, con CIF G76141191 por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.693,88 Euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención.

- Club de Fútbol Mogán, con CIF G35274471 por importe de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (11.137,76 Euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

26.3. Expte. 5866/2025. Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades municipales para la realización de eventos deportivos en el municipio de Mogán, anualidad 2025. Declarar totalmente justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 21/10/2025.

"ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el informe de D. José Alexis Ramírez Ortega, técnico adscrito a la Concejalía de Deportes, que literalmente dice,

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 10/06/2025 fue aprobada en sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades municipales para la realización de eventos deportivos en el municipio de Mogán, anualidad 2025, con una dotación económica de 20.000 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

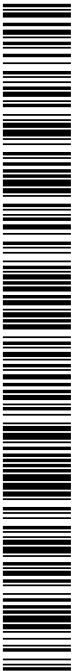


G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

Segundo.-Con fecha de 21/10/2025, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para conceder de forma definitiva las subvenciones a las entidades deportivas para la realización de eventos deportivos en el municipio de Mogán, anualidad 2025 que a continuación se detallan, por el importe y para la realización de los gastos subvencionables recogidos en la convocatoria de subvenciones:

Entidad	Evento	Subvención en Euros
C.D. Femarguín	Canary Combat (Batalla de Porteros). Canary Show Ball (Fútbol de Mesa).	2.891,06
C.D. VEREDAS ATAURO	Traiña Trail Costa de Mogán.	9.811,34
C.D. XCCOSMOBI	Open Mountain Bike Arguineguín. MTB XCO Pino Seco Arguineguin.	7.296,60



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

**Gastos
Subvencionables**

Gastos Federativos necesarios para la inscripción y participación (entre otros, inscripción del equipo y/o club, gastos de seguro obligatorio, licencias, etc... Quedan excluidas las inscripciones a competiciones no oficiales).

Gastos de reconocimiento previo atención médica y fisioterapia.

Gastos fisioterapéuticos, por lesiones o daños ocasionados durante los entrenamientos o competiciones a los deportistas.

Material fungible necesario para la práctica deportiva (pueden ser desde los implementos necesarios para la práctica tales como los balones, raquetas, pelotas, etc., material de botiquín).

Desplazamientos por la participación en competiciones oficiales, exceptuando los gastos por desplazamientos en vehículos particulares.

Gastos de alojamiento y manutención solo en los supuestos de participación en Campeonatos oficiales: Regionales, de España y/o internacionales donde sea necesaria clasificación previa o sean fase final, con los límites indicados en la legislación.

Gastos de jueces y arbitrajes en las competiciones oficiales.

Los soportes para la difusión y comunicación de la actividad (entre otros los carteles, pancartas, serigrafía de vestuario, etc.), hasta un máximo de 150 €.

Seguros necesarios para participación en competiciones oficiales, tanto de responsabilidad civil como de accidentes (en ningún caso seguros personales, de vida, etc.).

Gastos de técnicos y voluntarios de acuerdo con lo indicado en la legislación vigente.

Tercero.- El abono de estas subvenciones por importe de 19.999 euros, se realizó de modo anticipado y según información contable de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 30/10/2025 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció hasta el 31/12/2025, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 31/03/2026, teniendo las entidades beneficiarias que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme con los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo décimo de las bases reguladoras es estas subvenciones.

Quinto.- Visto la documentación justificativa que obra en el expediente las entidades beneficiarias han presentado todas, en tiempo y forma, antes del 31/03/2026. La documentación presentada es la siguiente:

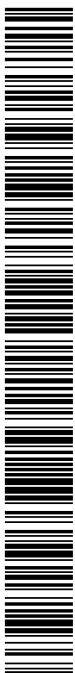
Unidad administrativa de Secretaría

ENTIDAD/CLUB		CLUB DEPORTIVO FEMARGUÍN			
CIF		G-76059047			
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS euros	FECHA DEL PAGO	FECHA Transferencia o Pago tarjeta
Decathlon España, S.A.U.	A-79935607	Material deportivo	279,86	232/07/2025	30/07/2025 Pago en metálico
Distribuciones Deportivas, S.L.	B-353335098	Material y Ropa Deportiva	2.655,13	09/09/2025	25/01/2026
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:					2.891,06 euros
TOTAL JUSTIFICADO en Facturas:					2.934,99 euros
TOTAL JUSTIFICADO en Transferencias Bancarias:					2.934,99 euros
ENTIDAD/CLUB		CLUB VEREDAS ATAURO			
CIF		G-761864485			
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS euros	FECHA factura	FECHA Transferencia o Pago tarjeta
Estación Canaria, S.L. (Estación de Servicio P44)	B09700345	Combustible	30,00	03/02/2025	03/02/2025



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

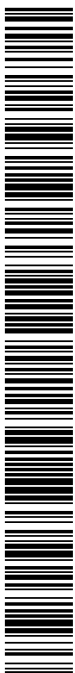


G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Copystería Cervantes Lecarez, S.L.	B35432624	Fotocopias	16,70	07/02/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Lyz Gráfica, S.L.	B76230440	Diseño e imprensa	122,93	13/02/2025	13/02/2025
Lyz Gráfica, S.L.	B76230440	Bolsas	86,82	17/02/2025	17/02/2025
Lyz Gráfica, S.L.	B76230440	Diseño e imprensa	41,71	17/02/2025	17/02/2025
Lyz Gráfica, S.L.	B76230440	Diseño e imprensa	66,00	12/03/2025	12/03/2025
Lyz Gráfica, S.L.	B76230440	Diseño e imprensa	21,26	20/03/2025	20/03/2025
Estación Canaria, S.L. (Estación de Servicio P44)	B09700345	Combustible	30,00	25/02/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Lyz Gráfica, S.L.	B76230440	Planos	32,10	22/03/2025	22/03/2025
Rótulos Meridiano, S.L.U	B38972154	Diseño camisetas	211,86	02/04/2025	03/04/2025
Equipaciones Canarias Occidental, S.L.	B09680869	Ropa deportiva	8.400,37	05/06/2025	07/04/2025 (4.000 euros) 06/06/2025 (4.400,37 euros)
Lyz Gráfica, S.L.	B76230440	Diseño e imprensa	98,80	16/01/2025	16/01/2025

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



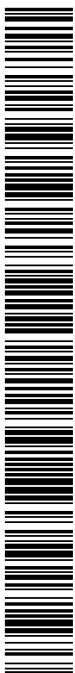
G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Estación Canaria, S.L. (Estación de Servicio P44)	B09700345	Combustible	30,00	25/03/2025	25/03/2025
Lyz Gráfica, S.L.	B76230440	Diseño e imprenta	10,19	25/04/2025	25/04/2025
Araña y Quevedo, S.L.	B35961275	Materiales de ferretería	21,22	28/03/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Miguel Antonio Martínez Sánchez	52810020L	Trofeos y gastos de envío	234,50	05/06/2025	19/03/2025
Miguel Antonio Martínez Sánchez	52810020L	Trofeos y gastos de envío	1.912,60	21/01/2025	02/06/2025 (1.647,45 euros)
Araña y Quevedo, S.L.	B35961275	Materiales de ferretería	27,57	31/05/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Shun Chang Sheng, S.L.	B76333053	Materiales de ferretería	31,60	21/06/2025	21/06/2025
Cash Diplo, S.L.	B85556587	Productos Supermercado	37,83	18/06/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
(Cenco) Faustino Siverio Escobar	45440249T	Gorros Traiña	278,74	31/05/2025	25/06/2025

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

(Cenco) Faustino Siverio Escobar	45440249T	Gorros Traiña	305,49	16/06/2025	25/06/2025
Dimerca Canarias, S.L.	B35221373	Cubiertos de plástico	69,64	23/06/2025	26/06/2025
Opein, S.L.U	B76274075	Alquiler vallas	320,49	30/06/2025	11/07/2025 (260,24 euros) 27/06/2025 (580,73 euros)
(Incabe) Insular Canarias de Bebidas, S.A.	A38069704	Bebidas para evento	826,03	27/06/2025	27/06/2025
Juan Francisco Martín Macías	42809359B	Gas alimentario	120,01	27/06/2025	27/06/2025
Berkley España	W-0371455-G	Seguro Accidentes Evento	845,23	24/06/2025	26/06/2025
Rafael Suárez Sancaez	78472251T	Actuación musical en Traiña	600,00	28/06/2025	30/06/2025
Araña y Quevedo, S.L.	B35961275	Materiales de ferretería	38,59	30/06/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Tearseg Seguridad, S.L.	B35928548	Servicios de Seguridad	772,54	30/06/2025	30/06/2025



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



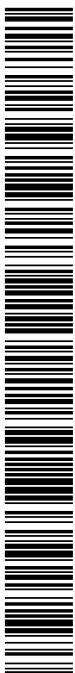
G006754a9100d02e707ea1a0070b0aF

Allterrainflash (Roberto Herrera Moreno)	422474493N	Servicio de fotografía Traiña	750,00	30/06/2025	30/06/2025
Lyz Gráfica, S.L.	B76230440	Diseño e imprenta	66,00	12/03/2025	12/03/2025
Grupo Heldan RG Canaria, S.L.	B76363670	Servicios de imprenta	23,88		Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Cash Diplo, S.L.	B85556587	Productos Supermercado para traiña	20,30	28/06/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Congelados Javier Rodriguez, S.L.U.	B35809912	Comestibles para traiña	102,34	27/06/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Lyz Gráfica, S.L.	B76230440	Diseño e imprenta	18,92	03/07/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Lyz Gráfica, S.L.	B76230440	Diseño e imprenta	50,15	03/07/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Frutas y Verduras, Los Gemelos, S.L.U.	B76336593	Frutas para Traiña	932,76	27/06/2025	07/07/2025
Frutas y Verduras, Los Gemelos, S.L.U.	B76336593	Frutas para Traiña	252,99	26/06/2025	07/07/2025

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Estación Canaria, S.L. (Estación de Servicio P44)	B09700345	Combustible	30,00	28/06/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Alua Remudas, S.L.	B35390375	Combustible	30,00	07/04/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Alua Remudas, S.L.	B35390375	Combustible	30,00	21/05/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
H2exagon, S.L.U.	B06776322	Combustible	40,00	17/06/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Pescadería Arguineguín Aguemar Fisch, S.L.U.	B56904303	Comestibles	763,64	19/06/2025	20/06/2025
Lyz Gráfica, S.L.	B76230440	Diseño e imprenta	751,98	19/06/2025	19/06/2025 (676,09 euros) 19/06/2025 (75,89 euros)
Lyz Gráfica, S.L.	B76230440	Diseño e imprenta	350,00	16/06/2025	16/06/2025
Ferretería German Medina	B3599506	Materiales de ferretería	71,52	13/06/2025	13/06/2025

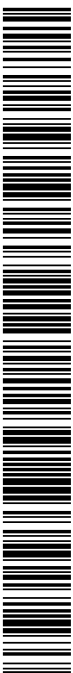


G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

<i>Congelados Javier Rodriguez, S.L.U.</i>	<i>B35809912</i>	<i>Comestibles para traña</i>	<i>441,63</i>	<i>18/06/2025</i>	<i>23/06/2025</i>
<i>Cash Diplo, S.L.</i>	<i>B85556587</i>	<i>Productos Supermercado para traña</i>	<i>119,29</i>	<i>25/06/2025</i>	<i>25/06/2025</i>
<i>Antonio Pérez García (Uniformes Canarias)</i>	<i>43276039K</i>	<i>Cortavientos y estampaciones</i>	<i>40,35</i>	<i>08/05/2026</i>	<i>08/05/2025</i>
<i>Estación Canaria, S.L. (Estación de Servicio P44)</i>	<i>B09700345</i>	<i>Combustible</i>	<i>30,00</i>	<i>30/06/2025</i>	<i>30/06/2025</i>
<i>Estación Canaria, S.L. (Estación de Servicio P44)</i>	<i>B09700345</i>	<i>Combustible</i>	<i>30,00</i>	<i>07/05/2025</i>	<i>Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)</i>
<i>Enrique Rafols Martel</i>	<i>43278778T</i>	<i>Diseño y redacción Plan de Seguridad</i>	<i>1.096,75</i>	<i>14/06/2025</i>	<i>15/06/2025</i>
<i>Cicar, S.L.</i>	<i>35051820</i>	<i>Alquiler vehículo</i>	<i>140,12</i>	<i>26/06/2025</i>	<i>26/06/2025 (114,11 euros)</i>
<i>Cash Diplo, S.L.</i>	<i>B85556587</i>	<i>Productos Supermercado para traña</i>	<i>21,71</i>	<i>06/07/2025</i>	<i>Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)</i>
<i>El Kilo de San Rafael, S.L.</i>	<i>B35239748</i>	<i>Materiales para la Traña</i>	<i>35,91</i>	<i>25/06/2025</i>	<i>Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)</i>

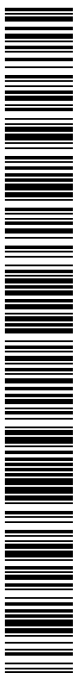


G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Ferretería German Medina	B3599506	Materiales de ferretería	26,38	20/06/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Araña y Quevedo, S.L.	B35961275	Materiales de ferretería	31,88	04/06/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Lavazza Alberto Bueno Camejo	42845768B	Cafés para la organización	42,00	27/06/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
5 Océanos Distribuciones Frinorte, S.L.	B38054003	Comida para la organización	21,90	28/06/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Mercadona, S.A.	A46103834	Comida para la organización	42,15	27/06/2025	Pago en efectivo (Inferior a 1.000 euros)
Juan Macías Gil, S.L.	B76362730	Montaje Infraestructura	7.059,86	02/09/2025	02/09/2025 (3.500 euros) 14/02/2025 (3.559,89 euros)
Berkley España	W0371455G	Seguro RC	315,51	17/03/2025	11/04/2025
Cruz Roja Española	Q2866001G	Servicios Preventivos Traiña	2.704,23	28/06/2025	10/06/2025



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Top Time Eventos, S.L.U	B35821974	Servicios prestados en la Traiña	5.458,46	11/07/2025	01/08/2025
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			9.811,34 euros		
TOTAL JUSTIFICADO en Facturas:			37.513,79 euros		
TOTAL JUSTIFICADO en Transferencias Bancarias:			37.743,14 euros		
ENTIDAD/CLUB	CLUB DEPORTIVO XCCOSMOBI				
CIF	G-67975359				
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS euros	FECHA DEL PAGO	FECHA Transferencia o Pago tarjeta
Emergencia Costa Canarias, S.L.U.	B-76102169	Servicios preventivos de emergencia	1.372,00	16/06/2025	14/11/2025
Emergencia Costa Canarias, S.L.U.	B-76102169	Servicios preventivos de emergencia	2.548,00	16/06/2025	14/11/2025
Emergencia Costa Canarias, S.L.U.	B-76102169	Redacción y Coordinación del Plan de Seguridad	877,83	16/06/2025	14/11/2025
Emergencia Costa Canarias, S.L.U.	B-76102169	Redacción y Coordinación del Plan de Seguridad	966,85	16/06/2025	14/11/2025



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

T-Equipamos, S.L.	B-56840168	Materiales deportivos y medallas	1.708,35	09/01/2025	17/01/2025
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:					7.296,60 euros
TOTAL JUSTIFICADO en Facturas:					7.473,03 euros
TOTAL JUSTIFICADO en Transferencias Bancarias:					7.473,03 euros

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero de las Bases de esta convocatoria establece como gastos subvencionables el que de manera inequívoca responda a naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto o actividad subvencionada.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 26/03/2026 en el que recoge literalmente: "Considerar **JUSTIFICADA** la subvención concedida a las entidades deportivas para la realización de eventos deportivos que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican":

Entidad	Evento	Subvención en Euros
C.D. Femarguín	Canary Combat (Batalla de Porteros). Canary Show Ball (Fútbol de Mesa).	2.891,06
C.D. VEREDAS ATAURO	Traiña Trail Costa de Mogán.	9.811,34



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

C.D. XCCOSMOBI	Open Mountain Bike Arguineguín. MTB XCO Pino Seco Arguineguín.	7.296,60
-------------------	---	----------

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención de fecha 21/04/2026, emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

"En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- Según información contable del Ayuntamiento de Mogán se acredita que el Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago de forma anticipada y por la totalidad de la subvención concedida a las entidades reflejadas en la siguiente tabla.

Entidad	CIF	Subvención concedida	Fecha de abono
C.D. XCCOSMOBI	G67975359	7.296,60	03/11/2025
C.D. Femarguín	G76059047	2.891,06	03/11/2025
C.D. VEREDAS ATAURO	G76186485	9.811,34	03/11/2025

2.- Que la subvención concedida al Club Deportivo XCCOSMOBI, con CIF G67975359 por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (7.296,30.-) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

3.- Que la subvención concedida al Club Deportivo FEMARGUÍN, con CIF G76059047 por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.891,06.-) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

4.- Que la subvención concedida al Club Deportivo Veredas Atauró, con CIF G76186485 por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (9.811,34.-) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 21/10/2025 a los siguientes:

- Que la subvención concedida al Club Deportivo XCCOSMOBI, con CIF G67975359 por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (7.296,30 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

- Que la subvención concedida al Club Deportivo FEMARGUÍN, con CIF G76059047 por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.891,06 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

- Que la subvención concedida al Club Deportivo Veredas Atauró, con CIF G76186485 por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (9.811,34 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de agosto.

En virtud, y conforme a tales antecedentes: **PROPONGO** elevar a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 21/10/2025 a los siguientes:

- Que la subvención concedida al Club Deportivo XCCOSMOBI, con CIF G67975359 por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (7.296,30 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

- Que la subvención concedida al Club Deportivo FEMARGUÍN, con CIF G76059047 por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.891,06 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

- Que la subvención concedida al Club Deportivo Veredas Atauro, con CIF G76186485 por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (9.811,34 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

26.4. Expte. 4405/2025. Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol, anualidad 2025. Declarar totalmente justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 28/10/2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

“ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el informe de D. José Alexis Ramírez Ortega, técnico adscrito a la Concejalía de Deportes, que literalmente dice,

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 10/06/2025 fue aprobada en sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol, anualidad 2025, con una dotación económica de 18.000 euros.

Segundo.- Con fecha de 28/10/2025, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para conceder de forma definitiva las subvenciones a entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol, anualidad 2025 que a continuación se detallan, por el importe y para la realización de los gastos subvencionables recogidos en la convocatoria de subvenciones:

Entidad	CIF	Subvención
Club Deportivo Arays	G-76260868	7.125,71 €
Club Deportivo Gym Sur Stylo	G-76128941	2.823,42 €
Club Deportivo El Carmen Arguineguín	G-35353739	1.143,35 €
Club Deportivo Kabrankeros	G-76287085	1.022,24 €
Club Deportivo XOCOSMOBI	G-67975359	202,79 €
Club FEMARGUIN	G- 76059047	1.037,50 €
Club Deportivo Veredas Atauro	G-76186485	4.644,99 €



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

**Gastos
Subvencionables**

Gastos Federativos necesarios para la inscripción y participación (entre otros, inscripción del equipo y/o club, gastos de seguro obligatorio, licencias, etc... Quedan excluidas las inscripciones a competiciones no oficiales).

Gastos de reconocimiento previo atención médica y fisioterapia.

Gastos fisioterapéuticos, por lesiones o daños ocasionados durante los entrenamientos o competiciones a los deportistas.

Material fungible necesario para la práctica deportiva (pueden ser desde los implementos necesarios para la práctica tales como los balones, raquetas, pelotas, etc., material de botiquín).

Desplazamientos por la participación en competiciones oficiales, exceptuando los gastos por desplazamientos en vehículos particulares.

Gastos de alojamiento y manutención solo en los supuestos de participación en Campeonatos oficiales: Regionales, de España y/o internacionales donde sea necesaria clasificación previa o sean fase final, con los límites indicados en la legislación.

Gastos de jueces y arbitrajes en las competiciones oficiales.

Los soportes para la difusión y comunicación de la actividad (entre otros los carteles, pancartas, serigrafía de vestuario, etc.), hasta un máximo de 150 €.

Seguros necesarios para participación en competiciones oficiales, tanto de responsabilidad civil como de accidentes (en ningún caso seguros personales, de vida, etc.).

Gastos de técnicos y voluntarios de acuerdo con lo indicado en la legislación vigente.

Tercero.- El abono de estas subvenciones por importe de 18.000 euros, se realizó de modo anticipado y según información contable de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 04/11/2025 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció hasta el 31/12/2025, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 31/03/2026, teniendo las entidades beneficiarias que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme con los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo décimo de las bases reguladoras es estas subvenciones.

Quinto.- Visto la documentación justificativa que obra en el expediente las entidades beneficiarias han presentado todas, en tiempo y forma, antes del 31/03/2026. Con fecha 06/05/2026 se publica un

Unidad administrativa de Secretaría

requerimiento en el que se le solicita a los siguientes beneficiarios que subsanen facturas y documentación justificativa de pagos y, finalmente lo hicieron:

SOLICITANTE	CIF	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Club Deportivo Arays	G76260868	Facturas y justificantes de pago por importe mínimo de 896,34 euros.
Club Deportivo Gym Sur Stylo	G76128941	Facturas y justificantes de pago por importe mínimo de 2.823,42 euros.
Club Deportivo XCCosmobi Mogán	G67975359	Anexos VIII y IX de la Convocatoria.
Club Deportivo Veredas Atauro	G76186485	Justificantes de pago por importe mínimo de 1.905,92 euros.

La documentación presentada es la siguiente:

ENTIDAD/CLUB	CLUB FEMARGUÍN				
CIF	G-76059047				
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS	FECHA factura (Certificado)	FECHA Transferencia
FECAMON	G-38369583	Licencias	2.855	30/06/2025	05/01/2025 al 08/04/2025
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			1.037,50 €		
TOTAL JUSTIFICADO en Facturas:			2.855 euros		



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

TOTAL JUSTIFICADO en Transferencias Bancarias:			2.855 euros		
ENTIDAD/CLUB	CLUB DEPORTIVO EL CARMEN ARGUINEGUÍN				
CIF	G-35353739				
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS euros	FECHA factura	FECHA Transferencia
Viajes La Molina, S.L.	B-35685022	Desplazamientos a competiciones	270,52	16/04/2025	16/04/2025
Custom Sport Wear, S.L.	B76279322	Ropa deportiva	315,18	31/10/2025	01/10/2025 y 04/11/2025
Federación Canaria de bola y petanca	G-35323070	Licencias	200	06/05/2025	02/05/2025
Federación Canaria de bola y petanca	G-35323070	Licencias y Arbitrajes	510	01/01/2025	03/01/2025
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			1.143,35 €		
TOTAL JUSTIFICADO en Facturas:			1.295,70 euros		
TOTAL JUSTIFICADO en Transferencias Bancarias:			1.295,70 euros		
ENTIDAD/CLUB	CLUB DEPORTIVO KABRANKEROS				
CIF	G-76287085				

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS euros	FECHA factura	FECHA Transferencia
Federación Canaria de Montañismo	G38369583	Licencias	2.182,00	30/12/2025	04/01/2025 al 16/10/2025
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			1.022,24 €		
TOTAL JUSTIFICADO en Facturas:			2.182,00 euros		
TOTAL JUSTIFICADO en Transferencias Bancarias:			1.521,00 euros		
ENTIDAD/CLUB	CLUB DEPORTIVO ARAYS				
CIF	G-76260868				
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS euros	FECHA factura	FECHA Transferencia
Federación Canaria de Patinaje	G76260868	Inscripciones	665,00	18/02/2025	10/01/2025 (625,00 euros) 17/02/2025 (30,00 euros)
Federación Canaria de Patinaje	G76260868	Inscripciones	555,00	11/06/2025	21/05/2025
				Total Requerido	Facturas y justificantes de pago por importe mínimo de 896,34 euros.



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

				Total Justificado	1.210 euros
ENTIDAD/CLUB	CLUB DEPORTIVO GYM SUR				
CIF	G-76128941				
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS euros	FECHA factura	FECHA Justificante de pago
Federación Canaria de Karate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Licencias	100,00	14/01/2025	14/01/2025
Federación Canaria de Karate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Inscripciones	111,00	06/10/2025	06/10/2025
Federación Canaria de Karate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Inscripciones	126,00	05/03/2025	05/03/2025
Federación Canaria de Karate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Inscripciones	12,00	09/05/2025	09/05/2025
Federación Canaria de Karate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Inscripciones	12,00	23/10/2025	23/10/2025
Federación Canaria de Karate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Licencias	185,00	05/02/2025	05/02/2025
Federación Canaria de Karate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Licencias	225,00	25/01/2025	25/01/2025



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Federación Canaria de Kárate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Inscripciones	240,00	18/11/2025	18/11/2025
Federación Canaria de Kárate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Inscripciones	27,00	20/03/2025	20/03/2025
Federación Canaria de Kárate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Licencias	315,00	23/01/2025	23/01/2025
Federación Canaria de Kárate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Inscripciones	372,00	02/05/2025	02/05/2025
Federación Canaria de Kárate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Licencias	390,00	23/01/2025	23/01/2025
Federación Canaria de Kárate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Licencias	45,00	05/02/2025	05/02/2025
Federación Canaria de Kárate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Licencias	45,00	23/01/2025	23/01/2025
Federación Canaria de Kárate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Licencias	50,00	02/05/2025	02/05/2025
Federación Canaria de Kárate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Licencias	50,00	10/01/2025	10/01/2025
Federación Canaria de Kárate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Licencias	50,00	30/04/2025	30/04/2025



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



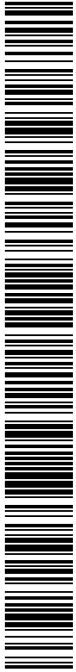
G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Federación Canaria de Kárate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Licencias	90,00	27/02/2025	27/02/2025
Federación Canaria de Kárate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Licencias	95,00	08/01/2025	08/01/2025
Federación Canaria de Kárate y Deportes Asociados	V38240016	Pago Licencias	980,00	08/01/2025	08/01/2025
				Total Requerido	Facturas y justificantes de pago por importe mínimo de 2.823,42 euros.
				Total Justificado	3.520 euros
ENTIDAD/CLUB	CLUB DEPORTIVO XCCOSMOBI				
CIF	G-67975359				

Requeridos los Anexos VIII y IX de la Convocatoria: los han presentado y constan en el expediente.

ENTIDAD/CLUB	CLUB VEREDAS ATAURO				
CIF	G-761864485				
PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	GASTOS euros	FECHA factura	FECHA Transferencia

Unidad administrativa de Secretaría



G006754a9100d02e707ea1a0070b0aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Federación Canaria de Ciclismo	V38314696	Licencias	6.205,00	31/12/2025	10/01/2025 (435,00 Euros)
					03/01/2025 (870,00 euros)
					01/01/2025 (580,00 euros)
					17/01/2025 (305,00 euros)
					07/01/2025 (145,00 euros)
					18/02/2025 (160,00 euros)
					17/02/2025 (145,00 euros)
					15/02/2025 (145,00 euros)
					24/01/2025 (145,00 euros)
					21/01/2025 (145,00 euros)
					14/01/2025 (290,00 euros)
					13/01/2025 (305,00 euros)
					05/05/2025 (160,00 euros)

Unidad administrativa de Secretaría

					11/04/2025 (145,00 euros)
				Total Requerido	Justificantes de pago por importe mínimo de 1.905,92 euros.
				Total Justificado	3.975,00 euros

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero de las Bases de esta convocatoria establece como gastos subvencionables el que de manera inequívoca responda a naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto o actividad subvencionada.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 04/03/2026 en el que recoge literalmente: "Considerar **JUSTIFICADA** la subvención concedida a las entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican":

Entidad	CIF	Total
Club FEMARGUIN	G- 76059047	1.037,50 €

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención de fecha 05/03/2026, emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

"En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- Según información contable del Ayuntamiento de Mogán se acredita que el Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago de forma anticipada y por la totalidad de la subvención concedida al Club



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

deportivo FEMARGUÍN, con CIF número G76059047 por la cantidad de MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.037,50.-) el día 07/11/2025.

2.- Que la subvención concedida al Club Deportivo FEMARGUÍN, con CIF número G76059047 por importe de MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.037,50.-) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA."

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 20/03/2026 en el que recoge literalmente: "Considerar **JUSTIFICADA** la subvención concedida a las entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican":

Entidad	CIF	Total
Club Deportivo Arays	G-76260868	7.125,71 €
Club Deportivo Gym Sur Stylo	G-76128941	2.823,42 €
Club Deportivo El Carmen Arguineguín sociocultural	G-35353739	1.143,35 €
Club Deportivo Kabrankeros	G-76287085	1.022,24 €
Club Deportivo XOCOSMOBI	G-67975359	202,79 €
Club Deportivo Veredas Atauro	G-76186485	4.644,99 €

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención de fecha 21/04/2026, emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

"En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- Según información contable del Ayuntamiento de Mogán se acredita que el Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago de forma anticipada y por la totalidad de la subvención concedida al Club Deportivo Kabrankeros, con CIF G76287085, la cantidad de MIL VEINTIDÓS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.022,24.-) el 07/11/2025 y al Club Deportivo El Carmen Arguineguín, con CIF G35353739, la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.143,35.-), a ambos el 07/11/2025.

2.- Que la subvención concedida al Club Deportivo Kabrankeros, con CIF G76287085 por importe de MIL VEINTIDÓS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.022,24.-) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

3.- Que la subvención concedida al Club Deportivo El Carmen Arguineguín, con CIF G35353739 por importe de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.143,35.-) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA."

Unidad administrativa de Secretaría

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención de fecha 22/04/2026, emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se alerta al Instructor del Expediente de ciertos reparos.

Visto el Requerimiento de fecha 06/05/2026 y la publicación del mismo en el que se le solicita a los ciertos beneficiarios que subsanen facturas y documentación justificativa de pagos.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 14/05/2026 en el que recoge literalmente: "Considerar **JUSTIFICADA** la subvención concedida a las entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican":

Entidad	CIF	Total
Club Deportivo Arays	G-76260868	7.125,71 €
Club Deportivo Gym Sur Stylo	G-76128941	2.823,42 €
Club Deportivo XOCOSMOBI	G-67975359	202,79 €
Club Deportivo Veredas Atauró	G-76186485	4.644,99 €

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención de fecha 15/05/2026, emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

"En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- Según información contable del Ayuntamiento de Mogán se acredita que el Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago de forma anticipada y por la totalidad de la subvención concedida a las entidades reflejadas en la siguiente tabla.

Entidad	CIF	Subvención concedida	Fecha de abono
Club Deportivo Arays	G-76260868	7.125,71 €	07/11/2025
Club Deportivo Gym Sur Stylo	G-76128941	2.823,42 €	07/11/2025
Club Deportivo XOCOSMOBI	G-67975359	202,79 €	07/11/2025
Club Deportivo Veredas Atauró	G-76186485	4.644,99 €	07/11/2025



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

2.- Que la subvención concedida al Club Deportivo Arays, con CIF G76260868 por importe de SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (7.125,71.-) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

3.- Que la subvención concedida al Club Deportivo Gym Sur Stylo, con CIF G76128941 por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2.823,42.-) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

4.- Que la subvención concedida al Club Deportivo XCCOSMOBI, con CIF G67975359 por importe de DOSCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (202,79.-) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

5.- Que la subvención concedida al Club Deportivo Veredas Atauró, con CIF G76186485 por importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.644,99.-) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 28/10/2025 a los siguientes:

- Que la subvención concedida al Club Deportivo FEMARGUÍN, con CIF número G76059047 por importe de MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.037,50 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA."

- Que la subvención concedida al Club Deportivo Kabrankeros, con CIF G76287085 por importe de MIL VEINTIDÓS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.022,24 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

- Que la subvención concedida al Club Deportivo El Carmen Arguineguín, con CIF G35353739 por importe de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.143,35 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA."

- Que la subvención concedida al Club Deportivo Arays, con CIF G76260868 por importe de SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (7.125,71 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

- Que la subvención concedida al Club Deportivo Gym Sur Stylo, con CIF G76128941 por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

(2.823,42 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra **TOTALMENTE JUSTIFICADA**.

- Que la subvención concedida al Club Deportivo XCCOSMOBI, con CIF G67975359 por importe de DOSCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (202,79 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra **TOTALMENTE JUSTIFICADA**.

- Que la subvención concedida al Club Deportivo Veredas Atauró, con CIF G76186485 por importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.644,99 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra **TOTALMENTE JUSTIFICADA**.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de agosto.

En virtud, y conforme a tales antecedentes: **PROPONGO** elevar a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 28/10/2025 a los siguientes:

- Que la subvención concedida al Club Deportivo FEMARGUÍN, con CIF número G76059047 por importe de MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.037,50 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, HA QUEDADO **TOTALMENTE JUSTIFICADA**."

- Que la subvención concedida al Club Deportivo Kabrankeros, con CIF G76287085 por importe de MIL VEINTIDÓS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.022,24 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra **TOTALMENTE JUSTIFICADA**.

- Que la subvención concedida al Club Deportivo El Carmen Arguineguín, con CIF G35353739 por importe de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

(1.143,35 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA."

- Que la subvención concedida al Club Deportivo Arays, con CIF G76260868 por importe de SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (7.125,71 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

- Que la subvención concedida al Club Deportivo Gym Sur Stylo, con CIF G76128941 por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2.823,42 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

- Que la subvención concedida al Club Deportivo XCCOSMOBI, con CIF G67975359 por importe de DOSCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (202,79 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

- Que la subvención concedida al Club Deportivo Veredas Atauro, con CIF G76186485 por importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.644,99 euros) con destino a los gastos objeto de dicha subvención, se encuentra TOTALMENTE JUSTIFICADA.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

**26.5. Expte. 12440/2025. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra ?
Instalación fotovoltaica para autoconsumo con compensación de excedentes en oficinas
municipales de Arquinequin, T.M. de Mogán?; actuación financiada por la Vicepresidencia Primera
y Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran
Canaria.(25-OBR-29)**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente Alcalde del Área de Servicios Centrales (según Decreto nº 2025/4477, de fecha 25 de septiembre); teniendo en cuenta la ausencia del Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas..., en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio, que establece el “Orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de Gobierno y Concejalías”; y en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **“Instalación fotovoltaica para autoconsumo con compensación de excedentes en oficinas municipales de Arquinequin, T.M. de Mogán”**; actuación financiada por la Vicepresidencia Primera y Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria” y atendiendo al Informe emitido por el técnico municipal, se tiene a bien emitir conforme al procedimiento y a la legislación aplicable, la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** la Resolución Definitiva nº83/2025 de fecha 01/12/2025, de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2025, dirigida a la ejecución de Equipamientos Sociales en Gran Canaria ([csv: R006754aa91e02103e207e91e20c0b2fw](https://oat.mogan.es:8448/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN&csv=R006754aa91e02103e207e91e20c0b2fw)); en la que en sintexis, se señala:

«(...)

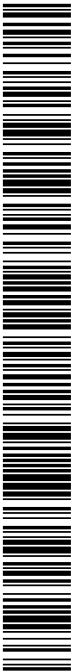
En virtud de las atribuciones que me estan conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a los solicitantes relacionados en el ANEXO de la presente resolución el importe de la subvención indicado en el mismo para ejecución de los proyectos presentados a la presente Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Arquitectura 03310.920.762000125 denominada “Equipamiento Social Ayuntamientos”, resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS (814.600,00 €), siendo el plazo máximo de justificación el día 30 de noviembre de 2027.

SEGUNDO.- De conformidad con la disposición 4.5 de la Convocatoria, abonar la subvención concedida mediante un único pago anticipado por el importe especificado para cada una de las entidades beneficiarias en el ANEXO de esta resolución. (...)»

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha **15 de abril de 2026**, acuerda adjudicar la ejecución de la obra **“Instalación fotovoltaica para autoconsumo con compensación de excedentes en oficinas municipales de Arguineguín, T.M. de Mogán”**; a la entidad **ECOMOVE CANARIAS, S.L.**, con CIF.B76285972; por un importe total de ejecución de 31.217,43 euros (incluido 7% IGIC), y un plazo de ejecución de **tres (3) meses**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

- Criterio de adjudicación nº1 - Baja de la oferta económica:
- Criterio de adjudicación nº2 - Visita a la zona de actuación: **Si**
- Criterio de adjudicación nº3 - Incremento de plazo de garantía: **Dos (2) años**.

Así como designar a **D. Carlos Suárez Guillén** (Ingeniero Técnico Municipal), como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 20/05/2026 emitido por el Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud (**csv: W006754aa90e14007d507ea1b70509314**), en el que se establece literalmente:

«Carlos J. Suárez Guillén, Ingeniero Técnico Industrial, del servicio de mantenimiento y obras públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente 12440/2025 (25-OBR-29), “Instalación Fotovoltáica para autoconsumo de la Oficinas Municipales de Arguineguín”, actuando en calidad de Director de Ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Antecedentes

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: “Instalación Fotovoltáica para autoconsumo de la Oficinas Municipales de Arguineguín”.

Situación: Arguineguín - T.M. Mogán.

Promotor: Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Juan Miguel Macario González, Ingeniero Técnico Industrial, Col. Nº.1701

Autor del estudio de Seguridad y Salud: Juan Miguel Macario González, Ingeniero Técnico Industrial, Col. Nº.1701.

Director Facultativo: Carlos Jesús Suárez Guillén, Ingeniero Técnico Industrial.

Contratista: ECOMOVE CANARIAS S.L.

Autor del Plan de Seguridad y Salud: Juan Fernando Arencibia Déniz.

Consideraciones

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **ECOMOVE CANARIAS S.L.** para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

G006754aa9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, lo siguiente:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **“Instalación Fotovoltaica para autoconsumo de la Oficinas Municipales de Arguineguín”**.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023, y Decreto n.º 2024/2266 de fecha 23 de abril de 2024.

VISTO lo establecido en el **Decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio**, en relación a la **“Delegación de competencias”**, y en el **Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio**, en atención al **“Orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías”**.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **“Instalación fotovoltaica para autoconsumo con compensación de excedentes en oficinas municipales de Arguineguín, T.M. de Mogán”**; actuación financiada por la Vicepresidencia Primera y Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas. En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

26.6. Expte. 3880/2026. Propuesta para aprobar el expediente, los pliegos, el gasto, anunciar la licitación del suministro de neumáticos nuevos y reciclaje de los usados para la totalidad de vehículos del parque móvil municipal.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS NUEVOS Y RECICLAJE DE LOS USADOS PARA LA TOTALIDAD DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN»**, Expte. 3880/2026, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>VISTO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2026, acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **«SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS NUEVOS Y RECICLAJE DE LOS USADOS PARA LA TOTALIDAD DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN»**, así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato NO será susceptible de su división en lotes, y a que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta y eficiente ejecución, la coordinación y planificación de las diferentes prestaciones que lo integran, y que podría verse comprometida su agilidad en ejecución y tiempo de respuesta, por acudir a un suministro estructurado según una división en lotes, siendo ésta la fórmula más beneficiosa para los posibles adjudicatadores.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Francisco Javier Bueno Hernández, Técnico de Gestión del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

«El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en términos de relación precio, para la realización de los suministros objeto de este contrato, evaluada mediante el siguiente criterio de adjudicación.

12.1.- Mayor porcentaje de descuento ofertado (puntuación máxima total: 100 puntos)

El único criterio para la adjudicación de este contrato será el del precio, por resultar más beneficioso para el interés general, estando las prestaciones perfectamente definidas técnicamente y no siendo posible

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Mayor porcentaje de descuento ofertado	100 puntos
---	------------

Será objeto de valoración el mayor porcentaje-descuento ofertado (expresado en % y con dos decimales) respecto al precio unitario, sin IGIC, de los materiales incluidos en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos descuentos que se ofrezcan serán fijos, y el descuento ofertado será único para la totalidad de los neumáticos, no siendo revisables durante la vigencia del contrato.

El licitador ofertará un descuento único que se aplicará sobre los precios unitarios, estos ya tienen incluido los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%). Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, considerándose que la máxima puntuación corresponderá a la oferta que contenga mayor porcentaje de descuento y el resto serán valoradas proporcionalmente con la siguiente fórmula:

$$P = (Pm \times O) / mo$$

Siendo

- "P" puntuación de la oferta
- "pm" puntuación máxima (100 puntos).
- "mo" valor cuantitativo de la mejor oferta económica.
- "O" valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 149 de la LCSP.

12.2.- Criterios de desempate (art. 147.2)

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- ab. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- ac. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- ad. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- ae. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

>VISTO que el presupuesto de gasto máximo de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de **32.029,44 euros**, estando incluidos en estos importes un incremento del **7,00% de IGIC**, un incremento de un incremento del **13,00% correspondiente a los gastos generales** y un incremento del **6,00% relacionado con el beneficio industrial**, con el desglose que se detalla a continuación:

SUMINISTRO NEUMÁTICOS NUEVOS PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYTO. MOGÁN					
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7 %)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra Anualidad	12.577,34 €	1.635,05 €	754,64 €	1.047,69 €	16.014,72 €
2ª Anualidad	12.577,34 €	1.635,05 €	754,64 €	1.047,69 €	16.014,72 €
TOTAL	25.154,68 €	3.270,10 €	1.509,28 €	2.095,38 €	32.029,44 €
Ppto de gasto máximo e indicativo de licitación (PBL)			32.029,44 €		

El valor estimado calculado para el presente contrato es de 44.901,09 euros, estando incluido en este importe un incremento del **13% correspondiente a los gastos generales (GG)** y un incremento del **6% relacionado con el beneficio industrial (BI)**.

SUMINISTRO NEUMÁTICOS NUEVOS PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYTO. MOGÁN				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	12.577,34 €	1.635,05 €	754,64 €	14.967,03 €
2ª Anualidad	12.577,34 €	1.635,05 €	754,64 €	14.967,03 €
1ra prórroga	12.577,34 €	1.633,05 €	754,64 €	14.967,03 €

G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

TOTAL	37.732,02 €	4.905,05 €	2.263,92 €	44.901,09 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			44.901,09 €	

El valor estimado del contrato se ha calculado tomando como referencia los precios de mercado de los productos a suministrar.

>VISTO que el plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria. El plazo de duración del contrato podrá ser prorrogable por una anualidad antes de su finalización, dando un total de TRES AÑOS de contrato, prórroga incluida.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29 y 195 de la LCSP.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-21400, denominada «ADMON GENERAL; Repar, mant y conserv Elem transporte», para el ejercicio de 2026, por el importe de 8.007,36 euros, con n.º de Referencia de documento: 2026.2.0006762.000 y fecha 14 de mayo de 2026, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2027) con cargo a la misma partida presupuestaria, por el importe de 8.007,36 con n.º de Referencia de documento: 2027.2. 0000127.000.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

13. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
14. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Blanca Soler de Loma- Ossorio.
15. **El documento de retención de crédito para el ejercicio 2026 y compromiso de gasto para 2027** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 14 de mayo de 2026 .
16. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 19 de mayo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con delegación de la Alcaldía por Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación abierto del contrato del «**SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS NUEVOS Y RECICLAJE DE LOS USADOS PARA LA TOTALIDAD DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 3880/2026.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del suministro de «**SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS NUEVOS Y RECICLAJE DE LOS USADOS PARA LA TOTALIDAD DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 3880/2026, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose el criterio de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto de gasto máximo de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de 32.029,44 euros, estando incluidos en estos importes un incremento del **7,00% de IGIC**; el valor estimado del contrato es de 44.901,09 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-21400, denominada «**ADMON GENERAL; Repar, mant y conserv Elem transporte**», para el ejercicio de 2026, por el importe de 8.007,36 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0006762.000 y fecha 14 de mayo de 2026, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2027) con cargo a la misma partida presupuestaria, por el importe de 8.007,36 con n.º de Referencia de documento: 2027.2. 0000127.000.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, el plazo de duración del contrato será de **DOS AÑOS**, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria. El plazo de duración del contrato podrá ser prorrogable por una anualidad antes de su finalización, dando un total de **TRES AÑOS** de contrato, prórroga incluida.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

26.7. Expte. 2095/2024. Propuesta para aprobar la única prórroga del contrato del Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del canal de denuncias municipal, a la entidad AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L.

“**Consuelo Díaz León**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio visto el expediente de contratación del «**SERVICIO PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL CANAL DE DENUNCIAS MUNICIPAL**» Expte:2095/2024.

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución de la Alcaldesa-Presidenta n.º 3220 de 05 de junio de 2024, a la entidad **AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L. con C.I.F: B-13422902** por un importe sin I.G.I.C. de **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00€)** correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (294,00€)**, siendo el importe total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (4.494,00€)**, siendo el plazo de vigencia de **DOS AÑOS** a contar desde el día reseñado en el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP por un período de **DOS AÑOS**, siendo en consecuencia, el plazo máximo de duración del contrato de cuatro años (contrato más prórroga) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

Asimismo se nombra a **DOÑA ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO (Responsable Asesoría Jurídica)**, o la persona que le sustituya o en la que se delegue, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 06 de junio 2024, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don **Antonio Quevedo Muñoz actuando en nombre y representación, en calidad de Consejero Delegado de la entidad mercantil denominada AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L.**(Nombre Comercial: GLOBALSUITE SOLUTIONS), actuando en nombre propio estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

“Primera.- Don Antonio Quevedo Muñoz actuando en nombre y representación, en calidad de Consejero Delegado de la entidad mercantil denominada AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L..(Nombre Comercial: GLOBALSUITE SOLUTIONS) con CIF B13422902, se compromete, a realizar el «SERVICIO PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL CANAL DE DENUNCIAS MUNICIPAL», con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato, SIN I.G.I.C es de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00€) correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (294,00€), siendo el importe total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (4.494,00€) que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de duración del contrato es de DOS AÑOS, a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP por un período de DOS AÑOS, siendo en consecuencia, el plazo máximo de duración del contrato de cuatro años (contrato más prórroga).

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad dentro del plazo de UN (1) MES de haberse producido la realización del objeto del contrato.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.”

TERCERO.- Con fecha 07 de junio de 2024, se lleva a cabo el Acta de Inicio del servicio.

CUARTO.- Con fecha 07 de abril de 2026, R.E.nº 8627, don Antonio Quevedo Muñoz, en representación de la entidad **AUDISEC, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

QUINTO.- El día 08 de abril de 2026, se emite informe por **DOÑA ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO**, Responsable Supervisor del Contrato, en sentido favorable, con CSV [J006754aa909080975407ea3810409326](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

SEXTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

“7.1.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 8.600,00 euros (OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS), pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial, desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado:

AÑO 1	Importe (euros)
Licencia	2.150,00
Soporte (incluido en licencia)	0,00
SaaS Cloud Dedicado	0,00
TOTAL	2.150,00

AÑO 2	Importe (euros)
Licencia	2.150,00
Soporte (incluido en licencia)	0,00
SaaS Cloud Dedicado	0,00
TOTAL	2.150,00

PRORROGA AÑO 1	Importe (euros)
Licencia	2.150,00
Soporte (incluido en licencia)	0,00
SaaS Cloud Dedicado	0,00
TOTAL	2.150,00

PRORROGA AÑO 2	Importe (euros)
Licencia	2.150,00
Soporte (incluido en licencia)	0,00
SaaS Cloud Dedicado	0,00
TOTAL	2.150,00

“

SÉPTIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitidos por la Intervención Municipal de fecha 22.01.2026 por importe de 1.273,30 € para el año 2026, por importe de 2.247,00 € para la anualidad de 2027 y por importe de 973,70 € para la anualidad de 2028.

OCTAVO.- Visto que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 18 de mayo de 2026, en sentido favorable.

NOVENO.- Visto que consta en el expediente Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 18 de mayo de 2026, en los mismos términos que la presente propuesta.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de mayo de 2026.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de ÚNICA prórroga del contrato denominado «**SERVICIO PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL CANAL DE DENUNCIAS MUNICIPAL**», Expte:2095/2024.

SEGUNDO.- Prorrogar por DOS (2) AÑOS el contrato denominado «**SERVICIO PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL CANAL DE DENUNCIAS MUNICIPAL**», Expte:2095/2024 (suscrito el día 06 de junio de 2024) con la entidad **AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L.**(Nombre Comercial: GLOBALSUITE SOLUTIONS) con CIF **B13422902**, desde el 07 de junio de 2026 hasta el 06 de junio de 2028. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin IGIC, es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00€) correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (294,00€), siendo el importe total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (4.494,00€)**, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-64100 denominada "ADMÓN GENERAL; Gastos en aplicaciones inform", de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2026 por importe de **1.273,30 €** (Referencia de documento: 2026.2.0001312.000), un compromiso de gasto con cargo a la partida presupuestaria 2027- -920-64100 para incluir en los presupuestos del 2027 por importe de **2.247,00 €** (Referencia de documento: 2027.2.0000065.000) y un compromiso de gasto con cargo a la partida presupuestaria 2028- -920-64100 para incluir en los presupuestos del 2028 por importe de **973,70 €** (Referencia de documento: 2028.2.0000033.000), ambos de fecha 22 de enero de 2026.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías, de la Asesoría Jurídica y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

26.8. Expte. 5096/2026 Propuesta para adjudicar el Servicio de asistencia sanitaria para eventos organizados por el Ayuntamiento de Mogán. RESPECTO AL LOTE 1: Servicios sanitarios en eventos que incluyan medios marítimos, a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA y RESPECTO AL LOTE 2 : Servicios sanitarios en eventos que no incluyan medios marítimos a la entidad EMERGENCIAS COSTA CANARIA S.L.U.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación del servicio de **«ASISTENCIA SANITARIA PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN»**, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 01 de abril de 2026, vista la propuesta de D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **servicio de asistencia sanitaria para eventos organizados por el Ayuntamiento de Mogán**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 01 de abril de 2026, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 08 de abril de 2026 por parte de D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que la contratación del servicio se divide en dos lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, atendiendo a la diferente naturaleza técnica y operativa de las prestaciones:

- Lote 1: Servicios sanitarios en eventos que incluyan medios marítimos.
- Lote 2: Servicios sanitarios en eventos que no incluyan medios marítimos..

>VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

«12.1.- LOTE 1:

12.1.1.- *Oferta económica.*

La máxima puntuación será de 40 puntos, que se distribuirán según el precio por hora actualizada más bajo, con el límite máximo recogido en la «Tabla 1 Precio unitario por tipo de servicio» de la presente memoria:

- **Servicio 1: Soporte Vital Básico: 15 puntos para el precio ofertado más bajo en este servicio. PBL: 70 €/hora.**
- **Servicio 2: Soporte Vital Avanzado: 10 puntos para el precio ofertado más bajo en este servicio. PBL: 126,84 €/hora.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

- Servicio 3: Hospital de campaña: 5 puntos para el precio ofertado más bajo en este servicio. PBL: 190,26 €/hora.
- Servicio 4: Embarcación nivel B: puntos para 5 puntos para el precio ofertado más bajo en este servicio. PBL: 211,40 €/hora.
- Servicio 5: Embarcación nivel C: 5 puntos para el precio ofertado más bajo en este servicio. PBL: 105,70 €/hora.

Se otorgará las puntuaciones máximas a la empresa que presente la mejor oferta para cada servicio. Las demás serán puntuadas en base a la fórmula siguiente:

$$P_i = P_m \times \frac{M_o}{O_i}$$

P_i : puntuación del servicio que se valora
 P_m : puntuación máxima del servicio que se valora
 O_i : precio servicio que se valora
 M_o : mejor precio en el servicio que se valora

En caso de superar el precio por hora actualizada de la «Tabla 1 Precio unitario por tipo de servicio» conllevará la exclusión del licitador del presente procedimiento.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 149 de la LCSP.

12.1.2.- Experiencia del personal adscrito al servicio.

Se establece este criterio por su vinculación directa con la calidad de la prestación. La asistencia sanitaria en eventos requiere actuación rápida, coordinación y experiencia en entornos de alta afluencia y potencial riesgo.

Exigir que el personal médico adscrito cuente con al menos un año de experiencia en eventos permite garantizar una mejor respuesta asistencial y mayor seguridad para los usuarios, constituyendo un criterio proporcionado y relacionado con el objeto del contrato. El personal será el adscrito a las TRES AMBULANCIAS (2 básicas y 1 avanzada) requeridas como solvencia técnica. La máxima puntuación será de 40 puntos que se repartirán de la siguiente manera:

- 20 puntos: si todo el personal médico cuenta con experiencia, de al menos 1 año, en eventos o situaciones de emergencia.
- 20 puntos: si todo el personal enfermero cuenta con experiencia, de al menos 1 año, en eventos o situaciones de emergencia.

Se deberá acreditar mediante certificados emitidos por la empresa/entidad en la que hayan prestado tales servicios. No se puntuará en caso de no acreditar la experiencia.



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

12.1.3.- Oferta de certificado de calidad.

Dado que se pretende ofrecer a la población moganera un servicio de calidad garantizada, y siendo el objeto del contrato un servicio de especializado y de especial trascendencia, se ha determinado preciso establecer como criterio de valoración de las ofertas presentadas la tenencia de certificados de calidad. Se valorará con un máximo de 10 puntos el presente criterio atendiendo a lo siguiente:

- Sistema de Gestión de la Calidad: certificado de cumplimiento de norma ISO 9001 o equivalente. 10 puntos.

Para obtener la puntuación relacionada con el presente criterio la entidad licitadora deberá presentar el certificado vigente en la norma correspondiente.

12.1.4.- Oferta de calidad técnica.

Este criterio se vincula directamente con la calidad y capacidad operativa del servicio. En el ámbito de la asistencia sanitaria en eventos o situaciones con múltiples intervinientes, puede producirse la necesidad de atender de forma simultánea a más de un paciente en parada cardiorrespiratoria.

La disponibilidad de vehículos de Soporte Vital Básico y Avanzado con capacidad para realizar desfibrilación simultánea a dos pacientes mejora la respuesta ante incidentes con múltiples víctimas, reduce tiempos de intervención y aumenta las probabilidades de supervivencia, constituyendo un criterio proporcionado y directamente relacionado con el objeto del contrato. Se valorará con un máximo de 10 puntos el presente criterio atendiendo a lo siguiente:

- Todos los vehículos de Soporte Vital Básico y Soporte Vital Avanzado tienen capacidad para realizar la desfibrilación simultánea de dos pacientes en caso de ser requerido al mismo tiempo. 10 puntos.

12.2.- LOTE 2:

12.2.1.- Oferta económica

La máxima puntuación será de 40 puntos, que se distribuirán según el precio por hora actualizada más bajo, con el límite máximo recogido en la «Tabla 1 Precio unitario por tipo de servicio» de la presente memoria:

- Servicio 1: Soporte Vital Básico: 20 puntos para el precio ofertado más bajo en este servicio. PBL: 70 €/hora.
- Servicio 2: Soporte Vital Avanzado: 15 puntos para el precio ofertado más bajo en este servicio. PBL: 126,84 €/hora.
- Servicio 3: Hospital de campaña: 5 puntos para el precio ofertado más bajo en este servicio. PBL: 190,26 €/hora. Aunque la contratación del hospital de campaña está prevista principalmente en el LOTE 1, se mantiene la posibilidad de incluirlo también en el LOTE 2. Para ello, la licitadora deberá contar con el hospital de campaña o, en su defecto, subcontratarlo si así se le requiere.

Se otorgará las puntuaciones máximas a la empresa que presente la mejor oferta para cada servicio. Las demás serán puntuadas en base a la fórmula siguiente:

Pi : puntuación del servicio que se valora

$$P_i = P_m \times \frac{M_o}{O_i}$$



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

Pm : puntuación máxima del servicio que se valora

Oi : precio servicio que se valora

Mo: mejor precio en el servicio que se valora

En caso de superar el precio por hora actualizada de la «Tabla 1 Precio unitario por tipo de servicio» conllevará la exclusión del licitador del presente procedimiento.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 149 de la LCSP.

12.2.2.- Experiencia del personal adscrito al servicio.

Se establece este criterio por su vinculación directa con la calidad de la prestación. La asistencia sanitaria en eventos requiere actuación rápida, coordinación y experiencia en entornos de alta afluencia y potencial riesgo.

Exigir que el personal médico adscrito cuente con al menos un año de experiencia en eventos permite garantizar una mejor respuesta asistencial y mayor seguridad para los usuarios, constituyendo un criterio proporcionado y relacionado con el objeto del contrato. El personal será el adscrito a las TRES AMBULANCIAS (2 básicas y 1 avanzada) requeridas como solvencia técnica. La máxima puntuación será de 40 puntos que se repartirán de la siguiente manera:

- 20 puntos: si todo el personal médico cuenta con experiencia, de al menos 1 año, en eventos o situaciones de emergencia.*
- 20 puntos: si todo el personal enfermero cuenta con experiencia, de al menos 1 año, en eventos o situaciones de emergencia.*

Se deberá acreditar mediante certificados emitidos por la empresa/entidad en la que hayan prestado tales servicios. No se puntuará en caso de no acreditar la experiencia.

12.2.3.- Oferta de certificado de calidad.

Dado que se pretende ofrecer a la población moganera un servicio de calidad garantizada, y siendo el objeto del contrato un servicio de especializado y de especial trascendencia, se ha determinado preciso establecer como criterio de valoración de las ofertas presentadas la tenencia de certificados de calidad. Se valorará con un máximo de 10 puntos el presente criterio atendiendo a lo siguiente:

- Sistema de Gestión de la Calidad: certificado de cumplimiento de norma ISO 9001 o equivalente. 10 puntos.*

Para obtener la puntuación relacionada con el presente criterio la entidad licitadora deberá presentar el certificado vigente en la norma correspondiente.

12.2.4.- Oferta de calidad técnica.

Este criterio se vincula directamente con la calidad y capacidad operativa del servicio. En el ámbito de la asistencia sanitaria en eventos o situaciones con múltiples intervinientes, puede producirse la necesidad de atender de forma simultánea a más de un paciente en parada cardiorrespiratoria.



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

La disponibilidad de vehículos de Soporte Vital Básico y Avanzado con capacidad para realizar desfibrilación simultánea a dos pacientes mejora la respuesta ante incidentes con múltiples víctimas, reduce tiempos de intervención y aumenta las probabilidades de supervivencia, constituyendo un criterio proporcionado y directamente relacionado con el objeto del contrato. Se valorará con un máximo de 10 puntos el presente criterio atendiendo a lo siguiente:

- *Todos los vehículos de Soporte Vital Básico y Soporte Vital Avanzado tienen capacidad para realizar la desfibrilación simultánea de dos pacientes en caso de ser requerido al mismo tiempo. 10 puntos.*

12.3. Justificación de la ponderación de los criterios de adjudicación

La ponderación diferenciada de los criterios de adjudicación responde a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP y se justifica en la naturaleza esencialmente técnica y operativa del servicio sanitario objeto del contrato. Dada la necesidad de garantizar la disponibilidad de recursos sanitarios adecuados, la calidad asistencial y la seguridad de los usuarios durante los eventos municipales, se otorga un peso predominante a los criterios de calidad.

12.4- Criterios de desempate.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) *Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- b) *Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- c) *El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la cláusula 25.3 del mencionado pliego, donde **se establece como condición especial de ejecución:** el adjudicatario, habrá de cumplir la condición siguiente como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá ubicar los residuos generados en contenedores adecuados para el reciclaje de los mismos, salvo que se trate de materiales cuyo reciclaje resulta imposible.

Estas condiciones constituyen obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

>VISTO el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:

«El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de:

- *Lote 1: Servicios sanitarios en eventos que incluyan medios marítimos, asciende a la cantidad de 48.044,64 €, exento de I.G.I.C., como prevé el artículo 50 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.*
- *Lote 2: Servicios sanitarios en eventos que no incluyan medios marítimos, asciende a la cantidad de 39.052,44 €, igualmente exento de I.G.I.C.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Unidad administrativa de Secretaría

El Presupuesto Base de Licitación total del contrato asciende a la cantidad de 87.097,08 €, resultante de la suma de ambos lotes.

Este importe se obtiene como resultado de la actualización del valor estimado basado en los históricos de servicios contratados en ejercicios anteriores (Anexo 1) y considerando las previsiones de los eventos a cubrir en el presente contrato, excepto en la ASVB, en la que se ha realizado un estudio de mercado en base a otros contratos con administraciones locales.

En el citado precio contractual se consideran incluidos todos los gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba asumir para la correcta ejecución del servicio, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, se entenderán incluidos los tributos, tasas, autorizaciones, informes, análisis y cánones de cualquier naturaleza que resulten de aplicación, aunque no figuren expresamente detallados en las especificaciones técnicas del pliego, y en general todas las partidas necesarias para la ejecución de las actividades del contrato.

El presupuesto también comprende todos los gastos que se generen como consecuencia de las obligaciones recogidas en el pliego y en la normativa de aplicación, incluso aquellos que no estén reflejados explícitamente en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, considerándose estos incluidos en el precio contractual.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales del Ayuntamiento, que no queda obligado a ejecutar una determinada cuantía de unidades ni a consumir la totalidad del importe indicado. Asimismo, el importe señalado tiene carácter meramente indicativo, pudiendo ajustarse a incrementos derivados de las necesidades reales, para los cuales deberá tramitarse la correspondiente modificación contractual. Los servicios suplementarios serán remunerados conforme al precio unitario definido en el presente documento.

A continuación, se detallan los precios unitarios por hora aplicados por tipo de servicios para los eventos de los últimos ejercicios, y un cálculo del presupuesto base de la licitación ajustando los precios totales a inflación mediante la aplicación del Índice de Precios de Consumo.

Tabla 1 Precio unitario por tipo de servicio

Servicio	Dotación	Precio unidad	Precio actualizado
ASVB Ambulancia Soporte Vital Básico	Ambulancia Técnico sanitario conductor Técnico sanitario	-	70 € / hora
SVA Ambulancia Soporte Vital Avanzado	Ambulancia medicalizada Técnico sanitario conductor Técnico sanitario Médico/a Enfermero/a	120,00 € / hora	126,84 € / hora
Hospital de campaña Infraestructura de Asistencia Avanzada	Médico/a Enfermero/a Carpa de 12 m2 6 camillas Botiquín básico Botiquín primeros auxilios Curas avanzadas SVA	180,00 € / hora	190,26 € / hora
Embarcación acuática tipo B (con SVB)	Patrón Socorrista acuático	200,00 € / hora	211,4 € / hora



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

Embarcación acuática tipo C	<i>Patrón Socorrista acuático</i>	100,00 € / hora	105,7 € / hora
------------------------------------	---------------------------------------	-----------------	----------------

Tabla 2 Cálculo en base a las necesidades estimadas por evento

Recurso	Horas totales	Precio unitario	Subtotal (€)
ASVB (70 €/hora)	694	70,00 €	48.580,00 €
SVA (126,84 €/hora)	175	126,84 €	22.197,00 €
IAA (190,26 €/hora)	33	190,26 €	6.278,58 €
Embarcación tipo B (211,40 €/h)	26	211,40 €	5.496,40 €
Embarcación tipo C (105,70 €/h)	43	105,70 €	4.545,10 €
Total estimado anual	—	—	87.097,08 €

El **máximo valor estimado global (ambos lotes)** calculado, por un periodo de UN AÑO + UNA (1) prórroga anual, es de 174.194,16 euros, estando incluido en este importe los gastos generales (GG) y el beneficio industrial (BI).

El **máximo valor estimado del lotes 1**, por un periodo de UN AÑO + UNA (1) prórroga anual, es de 96.089,28 euros, estando incluido en este importe los gastos generales (GG) y el beneficio industrial (BI).

El **máximo valor estimado del lotes 2**, por un periodo de UN AÑO + UNA (1) prórroga anual, es de 78.104,88 euros, estando incluido en este importe los gastos generales (GG) y el beneficio industrial (BI).

>VISTO que el plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, el plazo de duración del contrato podrá ser prorrogable por una anualidad antes de su finalización, dando un total de dos años de contrato, prórroga incluida.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, conforme al certificado de Retención de Crédito para la anualidad de 2026 que obra en el expediente por importe de 63.985,88€, referencia de documento: 2026.2.0005017.000 de fecha 15/04/2026, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el año 2027, por importe de 23.111,20€, referencia de documento 2027.2.0000104.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que con fecha 17 de abril de 2026 se ha emitido por Blanca Soler de Loma- Ossorio, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán

c) Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, conforme al certificado de Retención de Crédito para la anualidad de 2026 que obra en el expediente por importe de 63.985,88€, referencia de documento: 2026.2.0005017.000 de fecha 15/04/2026, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el año 2027, por importe de 23.111,20€, referencia de documento 2027.2.0000104.000.

d) El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 20 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por Jefa de Servicio de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 20 de abril de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 21 de abril de 2026, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de « **ASISTENCIA SANITARIA PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte.: 5096/2026

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de «**ASISTENCIA SANITARIA PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte.: 5096/2026 mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que constan en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar.

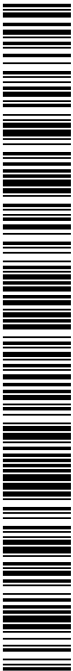
Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización independiente de cada servicio procdiento a su división en los dos lotes siguientes:

Lote 1: Servicios sanitarios en eventos que incluyan medios marítimos.

Lote 2: Sericios sanitarios en eventos que no incluyan medios marítimos.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base licitación de total del contrato asciende a la cantidad de 87.097,08 €, resultante de la suma de ambos lotes, exento de IGIC, financiándose con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el certificado de Retención de Crédito para la anualidad de 2026 que obra en el expediente por importe de 63.985,88€,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

referencia de documento: 2026.2.0005017.000 de fecha 15/04/2026, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el año 2027, por importe de 23.111,20€, referencia de documento 2027.2.0000104.000.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. El contrato tendrá un plazo de vigencia de UN (1) años, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, el plazo de duración del contrato podrá ser prorrogable por una anualidad antes de su finalización, dando un total de dos años de contrato, prorroga incluida.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Cultura y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 22 de abril de 2026 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 07 de mayo de 2026.

> **VISTO** que en fecha 08 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV n006754aa91f0c05f8607ea050050d34F

> **VISTO** que en fecha 08 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2, con CSV m006754aa9030d0647807ea08b050a0fZ

> **VISTO** que en fecha 12 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas, tras la emisión del Informe Técnico, así como para considerar al licitador propuesto como adjudicatario (con CSV Q006754aa9050d049f807ea197050a16F)

> **VISTO** que en fecha 12 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas, tras la emisión de nuevo Informe Técnico, así como para considerar al licitador propuesto como adjudicatario (con CSV V006754aa9230d0557707ea26e050b26G)

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 13 de mayo de 2026, acuerda:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- EXCLUIR al licitador **SALVALIFE SERVICIOS INTEGRALES SL** con NIF:B76148675 del **LOTE 1**, al no presentarse ninguna oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.2.1 del PCAP que rige la licitación.

CUARTO.- EXCLUIR al licitador **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** con NIF:Q2866001G del **LOTE 2**, al obtener la mayor puntuación en el LOTE 1, conforme a la cláusula 18.4 del PCAP.

QUINTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del «ASISTENCIA SANITARIA PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, (LOTE 1: Servicios sanitarios en eventos que incluyan medios marítimos, LOTE 2: Servicios sanitarios en eventos que no incluyan medios marítimos), EXP: 5096/2026,

- RESPECTO AL LOTE 1: Servicios sanitarios en eventos que incluyan medios marítimos, a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con NIF:Q2866001G, por un presupuesto de gasto máximo e indicativo de 48.044,64 euros, exento de I.G.I.C., (como prevé el artículo 50 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales), ofertándose respecto al criterio económico los precios unitarios que se detallan más adelante (en relación a los precios unitarios por servicios, recogidos en la cláusula 5 del PCAP) y, por el resto de la oferta presentada, que también se detalla más adelante, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y no declaradas anormales o desproporcionadas. El plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por una anualidad antes de su finalización.

-Precios unitarios y resto de criterios ofertados:

Servicio	Dotación	Precio ofertado
ASVB Ambulancia Soporte Vital Básico	Ambulancia Técnico sanitario conductor Técnico sanitario	66 € / hora
SVA Ambulancia Soporte Vital Avanzado	Ambulancia medicalizada Técnico sanitario conductor Técnico sanitario Médico/a Enfermero/a	126,86 € / hora
Hospital de campaña Infraestructura de Asistencia Avanzada	Médico/a Enfermero/a Carpa de 12 m2 6 camillas Botiquín básico Botiquín primeros auxilios Curas avanzadas SVA	178 € / hora
Embarcación acuática tipo B (con SVB)	Patrón Socorrista acuático	200 € / hora



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Embarcación acuática tipo C	Patrón Socorrista acuático	100 € / hora
------------------------------------	---------------------------------------	---------------------

2.- Experiencia del personal adscrito al servicio.

- a) Todo el personal médico cuenta con experiencia, de al menos 1 año, en eventos o situaciones de emergencia.

SÍ X / NO

- b) Todo el personal enfermero cuenta con experiencia, de al menos 1 año, en eventos o situaciones de emergencia.

SÍ X / NO

3.- Oferta de calidad.

- Aporta certificado de Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001 o equivalente):

SÍ X / NO

4.- Oferta de calidad técnica.

Oferto todos los vehículos de Soporte Vital Básico y Soporte Vital Avanzado con capacidad para realizar la desfibrilación simultánea de dos pacientes en caso de ser requerido al mismo tiempo.

SÍ X / NO

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

CRUZ ROJA ESPAÑOLA : 100 puntos

*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, conforme al certificado de Retención de Crédito para la anualidad de 2026 que obra en el expediente por importe de 63.985,88€, referencia de documento: 2026.2.0005017.000 de fecha 15/04/2026, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el año 2027, por importe de 23.111,20€, referencia de documento 2027.2.0000104.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

- RESPECTO AL LOTE 2: Servicios sanitarios en eventos que no incluyan medios marítimos a la entidad EMERGENCIAS COSTA CANARIA S.L.U. con NIF:B76102169, por un presupuesto de gasto máximo e indicativo de 39.052,44 euros, exento de I.G.I.C., (como prevé el artículo 50 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales), ofertándose respecto al criterio económico los precios unitarios que se detallan más adelante (en relación a los precios unitarios por servicios, recogidos en la cláusula 5 del PCAP) y, por el resto de la oferta presentada, que también se detalla más adelante,



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y no declaradas anormales o desproporcionadas. El plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por una anualidad antes de su finalización.

-Precios unitarios y resto de criterios ofertados:

Servicio	Dotación	Precio ofertado
ASVB Ambulancia Soporte Vital Básico	Ambulancia Técnico sanitario conductor Técnico sanitario	68,88€ / hora
SVA Ambulancia Soporte Vital Avanzado	Ambulancia medicalizada Técnico sanitario conductor Técnico sanitario Médico/a Enfermero/a	124,44 € / hora
Hospital de campaña Infraestructura de Asistencia Avanzada	Médico/a Enfermero/a Carpa de 12 m2 6 camillas Botiquín básico Botiquín primeros auxilios Curas avanzadas SVA	188,88 € / hora

2.- Experiencia del personal adscrito al servicio.

- a) Todo el personal médico cuenta con experiencia, de al menos 1 año, en eventos o situaciones de emergencia.

SÍ X / NO

- b) Todo el personal enfermero cuenta con experiencia, de al menos 1 año, en eventos o situaciones de emergencia.

SÍ X / NO

3.- Oferta de calidad.

- Aporta certificado de Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001 o equivalente):

SÍ X / NO

4.- Oferta de calidad técnica.

Oferto todos los vehículos de Soporte Vital Básico y Soporte Vital Avanzado con capacidad para realizar la desfibrilación simultánea de dos pacientes en caso de ser requerido al mismo tiempo.

SÍ X / NO

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

1 Emergencias Costa Canaria, S.L.	94,82
2 Gestiones Integrales Islas Canarias S.L.U.	39,75
3 Salvalife Servicios Integrales, S.L.	37,65

**El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.*

**Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, conforme al certificado de Retención de Crédito para la anualidad de 2026 que obra en el expediente por importe de 63.985,88€, referencia de documento: 2026.2.0005017.000 de fecha 15/04/2026, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el año 2027, por importe de 23.111,20€, referencia de documento 2027.2.0000104.000.*

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

SEXTO.- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C, deberá depositar una **garantía definitiva, respecto al Lote 1 por importe de 2.402,23 euros y respecto al Lote 2 de 1.952,62 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> VISTO que en fecha 20 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato (CSV [U006754aa92614160f407ea228050b25i](#))

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.



G006754aa9100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de «ASISTENCIA SANITARIA PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, (LOTE 1: Servicios sanitarios en eventos que incluyan medios marítimos, LOTE 2: Servicios sanitarios en eventos que no incluyan medios marítimos), EXP: 5096/2026,

- **RESPECTO AL LOTE 1: Servicios sanitarios en eventos que incluyan medios marítimos, a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con NIF:Q2866001G, por un presupuesto de gasto máximo e indicativo de 48.044,64 euros, exento de I.G.I.C.**, (como prevé el artículo 50 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales), ofertándose respecto al criterio económico los precios unitarios que se detallan más adelante (en relación a los precios unitarios por servicios, recogidos en la cláusula 5 del PCAP) y, por el resto de la oferta presentada, que también se detalla más adelante, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y no declaradas anormales o desproporcionadas. El plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por una anualidad antes de su finalización.

-Precios unitarios y resto de criterios ofertados:

Servicio	Dotación	Precio ofertado
ASVB Ambulancia Soporte Vital Básico	Ambulancia Técnico sanitario conductor Técnico sanitario	66 € / hora
SVA Ambulancia Soporte Vital Avanzado	Ambulancia medicalizada Técnico sanitario conductor Técnico sanitario Médico/a Enfermero/a	126,86 € / hora
Hospital de campaña Infraestructura de Asistencia Avanzada	Médico/a Enfermero/a Carpa de 12 m2 6 camillas Botiquín básico Botiquín primeros auxilios Curas avanzadas SVA	178 € / hora
Embarcación acuática tipo B (con SVB)	Patrón Socorrista acuático	200 € / hora
Embarcación acuática tipo C	Patrón Socorrista acuático	100 € / hora

2.- Experiencia del personal adscrito al servicio.



G006754a29100d023e707ea1a0070b0af

Unidad administrativa de Secretaría

- b) Todo el personal médico cuenta con experiencia, de al menos 1 año, en eventos o situaciones de emergencia.

Sí ☒ / NO

- b) Todo el personal enfermero cuenta con experiencia, de al menos 1 año, en eventos o situaciones de emergencia.

Sí ☒ / NO

3.- Oferta de calidad.

- Aporta certificado de Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001 o equivalente):

Sí ☒ / NO

4.- Oferta de calidad técnica.

Oferto todos los vehículos de Soporte Vital Básico y Soporte Vital Avanzado con capacidad para realizar la desfibrilación simultánea de dos pacientes en caso de ser requerido al mismo tiempo.

Sí ☒ / NO

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

CRUZ ROJA ESPAÑOLA : 100 puntos

**El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.*

**Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, conforme al certificado de Retención de Crédito para la anualidad de 2026 que obra en el expediente por importe de 63.985,88€, referencia de documento: 2026.2.0005017.000 de fecha 15/04/2026, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el año 2027, por importe de 23.111,20€, referencia de documento 2027.2.0000104.000.*

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

- RESPECTO AL LOTE 2: Servicios sanitarios en eventos que no incluyan medios marítimos a la entidad EMERGENCIAS COSTA CANARIA S.L.U. con NIF:B76102169, por un presupuesto de gasto máximo e indicativo de 39.052,44 euros, exento de I.G.I.C., (como prevé el artículo 50 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales), ofertándose respecto al criterio económico los precios unitarios que se detallan más adelante (en relación a los precios unitarios por servicios, recogidos en la cláusula 5 del PCAP) y, por el resto de la oferta presentada, que también se detalla más adelante, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y no declaradas anormales o desproporcionadas. El plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por una anualidad antes de su finalización.

-Precios unitarios y resto de criterios ofertados:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Servicio	Dotación	Precio ofertado
ASVB Ambulancia Soporte Vital Básico	Ambulancia Técnico sanitario conductor Técnico sanitario	68,88€ / hora
SVA Ambulancia Soporte Vital Avanzado	Ambulancia medicalizada Técnico sanitario conductor Técnico sanitario Médico/a Enfermero/a	124,44 € / hora
Hospital de campaña Infraestructura de Asistencia Avanzada	Médico/a Enfermero/a Carpa de 12 m2 6 camillas Botiquín básico Botiquín primeros auxilios Curas avanzadas SVA	188,88 € / hora

2.- Experiencia del personal adscrito al servicio.

- a) Todo el personal médico cuenta con experiencia, de al menos 1 año, en eventos o situaciones de emergencia.

SÍ X / NO

- b) Todo el personal enfermero cuenta con experiencia, de al menos 1 año, en eventos o situaciones de emergencia.

SÍ X / NO

3.- Oferta de calidad.

- Aporta certificado de Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001 o equivalente):

SÍ X / NO

4.- Oferta de calidad técnica.

Oferto todos los vehículos de Soporte Vital Básico y Soporte Vital Avanzado con capacidad para realizar la desfibrilación simultánea de dos pacientes en caso de ser requerido al mismo tiempo.

SÍ X / NO

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

1 Emergencias Costa Canaria, S.L.	94,82
2 Gestiones Integrales Islas Canarias S.L.U.	39,75
3 Salvalife Servicios Integrales, S.L.	37,65



G006754a9100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

**El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.*

**Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, conforme al certificado de Retención de Crédito para la anualidad de 2026 que obra en el expediente por importe de 63.985,88€, referencia de documento: 2026.2.0005017.000 de fecha 15/04/2026, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el año 2027, por importe de 23.111,20€, referencia de documento 2027.2.0000104.000.*

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, **en plazo no superior a cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Nombrar a **D. SAMUEL SOSA DÍAZ**, Técnico municipal, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43



G006754a29100d023e707ea1a0070b0aF

Unidad administrativa de Secretaría

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, veinte minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

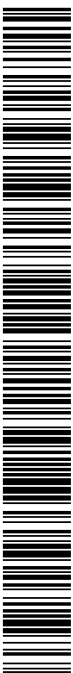
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **20 de mayo de 2026, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **26 de mayo de 2026**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro



G006754a9100d023e707ea1a0070b0af

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43